

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 16-2013**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho y treinta horas del cinco de setiembre de dos mil trece, con asistencia de la Magistrada Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. José Rodolfo León Díaz y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe Departamento de Personal. La Dra. Eva Camacho Vargas no asistió por encontrarse realizando otras labores propias de su cargo.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*La Corte Plena en sesión del 7 de abril de 2008, artículo XX conoció el oficio N° 051-JP-2008 de 17 de enero, donde se transcribe el artículo II de la sesión del Consejo de Personal N° 02-2008 relacionada con el contenido del Informe SAP-007-2008 que respondía a lo dispuesto por el Consejo citado en la sesión N° 25-007, celebrada el primero de noviembre de ese año, en el que se acordó:*

**“ Solicitar al Departamento de Personal que efectuó un estudio sobre la situación salarial en el Poder Judicial que permita a este Consejo hacer las propuestas correspondientes ante Corte Plena, y ajustar las previsiones presupuestarias necesarias en los próximos presupuestos.”**

*El informe referido planteaba una propuesta para compensar la pérdida del valor adquisitivo de los salarios en el tiempo. Sobre el particular el Consejo de Personal tomó la siguiente disposición:*

**“Se acordó:** Aprobar el informe técnico en todos sus extremos ya que cubre a la totalidad de la población judicial, por ende se acuerda hacer una atenta instancia a los señores Integrantes de Corte Plena para que definan una política salarial que tienda a que los aumentos que se decreten en los salarios del Poder Judicial minimicen los efectos por el costo de vida; así mismo se insta a que en relación a la pérdida mostrada en el poder adquisitivo en los salarios de los empleados judiciales (9.45%) Corte Plena compense este porcentaje en una forma escalonada con incrementos adicionales a los ajustes por costo de vida en los siguientes dos años.

Se declara acuerdo firme”.

*Finalmente la Corte Plena dispuso lo que se transcribe:*

"...Con motivo de lo resuelto, y para compensar la pérdida real del valor adquisitivo de los salarios del Poder Judicial durante los últimos ocho años; se dispone la creación del índice de competitividad salarial (ICS), por un 10% que será aplicado a todos los servidores y funcionarios judiciales, pagadero en cuatro tractos a partir de enero del 2.009, adicional a los aumentos por costo de vida que se lleguen a decretar." (énfasis agregado)."

*2- Posteriormente, la Corte Plena en sesión N° 035-08 del 13 de octubre de 2010, artículo VI tomó el siguiente acuerdo del que se extrae lo relevante:*

#### **“ARTÍCULO VI**

**SALE LA MAGISTRADA CALZADA.**

El máster Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, en oficio N° 1176-JP-2008 de 9 de octubre en curso, manifiesta:

"En reunión sobre el estado de la ejecución del presupuesto 2008 celebrada el 3 de setiembre último, el señor Presidente de la Corte, Magistrado Luis Paulino Mora Mora, solicitó valorar la posibilidad de utilizar los excedentes de remuneraciones proyectados en el presupuesto en ejecución **para utilizarlos en el pago adelantado del Índice de Competitividad Salarial**. Sobre esta propuesta, deben tenerse presente los aspectos que se citan:

### **I. Sobre el Índice de Competitividad Salarial ( I.C.S )**

El I.C.S. surge como una alternativa para fortalecer la situación salarial de los servidores del Poder Judicial ante la desvalorización del poder adquisitivo en sus pagos, producto de la brecha existente entre el nivel histórico de inflación y los porcentajes de incremento por costo de vida que acordaba el Poder Ejecutivo. Esta situación se evidencia en el siguiente cuadro:

<b>AÑO</b>	<b>% AUMENTO DE POR COSTO DE LA VIDA</b>	<b>% INFLACION DE</b>	<b>PERDIDA O AUMENTO EN EL PODER ADQUISITIVO</b>
2000	11.32	10.25	1.07
2001	13	10.96	2.04
2002	10.43	9.68	0.75
2003	9	9.87	-0.87
2004	9.5	13.13	-3.63
2005	8	14.07	-6.07
2006	8.5	9.43	-0.93
2007	9	10.81	-1.81
<b>TOTAL DE PERDIDA VALOR ADQUISITIVO RESPECTO A LA INFLACIÓN</b>			<b><u>-9.45</u></b>

Como se desprende el cuadro resumen, en el período 2000-2007 esa desvalorización fue de al menos un 9.45%.

Por esa razón, la Corte Plena, en sesión celebrada el 8 de abril de 2008, artículo XX tomó el siguiente acuerdo:

"...Con motivo de lo resuelto, y para compensar la pérdida real del valor adquisitivo de los salarios del Poder Judicial durante los últimos ocho años; se dispone la creación del índice de competitividad salarial (**ICS**), por un 10% que será aplicado a todos los servidores y funcionarios judiciales, pagadero en cuatro tracts a partir de enero del 2.009, adicional a los aumentos por costo de vida que se lleguen a decretar.

Ese incremento también se aplicará a todas las jubilaciones y pensiones."

Según se desprende de la lectura del acta de Corte referida, varias señoras Magistradas y señores Magistrados, mostraron su preocupación porque dicho reconocimiento fuera incorporado al salario de los servidores judiciales a la mayor brevedad. En esa oportunidad, la respuesta que se brindó es que el **ICS** era un rubro no contemplado en el presupuesto del presente año, y que la proyección del gasto de salarios preparada en aquella oportunidad, no permitía su pago a partir de enero del 2008.

Ya en el proceso de ejecución del presupuesto y con datos reales al mes de agosto del 2008, ha permitido determinar que con los movimientos que se han dado en las partidas de salarios, **es factible adelantar el pago del citado ICS al mes de julio del 2008, en el entendido que esta decisión no implica que en el mes de enero del 2009 se pagará el segundo tracto de 2,5%, sino que se continuará pagando durante enero-junio 2009 este primer tramo del ICS hasta completar el 10% en el segundo semestre del 2010.**

El acoger la propuesta del Magistrado Mora descansa en estos pilares:

a-Que el incremento en el índice inflacionario ha sido mayor que las expectativas y los aumentos salariales previstos, lo que se traduce en un efecto inmediato en las finanzas de los servidores judiciales.

b-Que desde el primer momento la Corte Plena mostró total anuencia en reconocer a la mayor brevedad el **ICS**.

c. Que a la fecha existe contenido presupuestario para ese pago, incluso ya previsto en la modificación N° 6 al presupuesto 2008 aprobada por el Consejo Superior en sesión celebrada el 2 de octubre del 2008.

**d. Esta medida no tiene impacto sobre el presupuesto 2009, ya que no viene a afectar las bases salariales de ese año, lo que evidentemente representa una gran ventaja al no comprometer recursos que han sido debidamente estimados para el normal funcionamiento de la planilla del Poder Judicial, y cuyo aseguramiento es prioritario.**

De acogerse la propuesta del señor Magistrado Mora, el Departamento de Gestión Humana, realizará los trámites de rigor para que el pago de cita se haga efectivo a la mayor brevedad, coordinando lo correspondiente con la Dirección Ejecutiva y el Departamento Financiero Contable."

"...Sin objeción de las señoras y señores Magistrados presentes, **se dispuso:** Tomar nota del oficio que se ha transcrito, acoger la propuesta del señor Presidente Magistrado Mora, y disponer que con recursos de los excedentes de remuneraciones proyectados en el presupuesto en ejecución, **se adelante para el segundo semestre de**

**este año el primer tracto del 2.5% del Índice de Competitividad Salarial a los servidores y a las servidoras judiciales, lo mismo que a los jubilados y a los pensionados. Se declara acuerdo firme.”**

*3- De los antecedentes transcritos, y de la lectura de las actas respectivas, se evidencia que:*

*-La Corte Plena ordenó pagar el ICS a partir del año 2009 en cuatro tractos semestrales del 2.50% cada uno.*

*-Las revisiones posteriores del ICS serían cada dos años, y el ajuste no es retroactivo.*

*-Posteriormente, y ante la posibilidad de utilizar sobrantes presupuestarios del 2008, se adelantó el pago del primer tracto para hacerlo efectivo a partir del segundo semestre del 2008. Obsérvese que lo que se acordó fue un adelanto del pago, pero que no se modificaron las fechas de aplicación de cada tracto, ya que el cuarto tracto se canceló en el segundo semestre de 2010, conforme al acuerdo original.*

*Así las cosas, las revisiones del ICS se han hecho cada dos años a partir de 2009; es decir, en 2011 y en el año 2013 conforme el acuerdo inicial de la Corte Plena. Por tal razón, la pretensión del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD) debe denegarse por haberse procedido conforme lo resuelto por la Corte Plena.*

**Se acordó:** Acoger el informe en todos sus extremos.

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO III**

*La Secretaría General de la Corte en el Oficio N° 9378-13 indica:*

**“ARTICULO L**

**DOCUMENTO 10159-10, 8813-13**

En sesión N° 44-13 celebrada el 7 de mayo del año en curso, artículo LV, se tomó el acuerdo que en lo que interesa literalmente dice:

(...)

1. Tener por rendido el informe.
2. Hacer del conocimiento de Corte Plena y el Consejo Superior y aprobar el informe para la valoración de las conclusiones y recomendaciones que se exponen.
3. La Comisión de Salud Ocupacional observa que el objetivo planteado por la Comisión de Cero Papel; no contempla en su visión el modelo integral de un sistema de trabajo que abarque entre sus componentes el ambiente, la tarea, la organización y la tecnología; ubicando al individuo en el centro del modelo con sus características físicas, percepción, personalidad y comportamiento distintivo; el cual en un contexto organizativo determinado, utiliza la tecnología para desarrollar las tareas específicas de su trabajo, en el caso que nos ocupa, específicamente las pantallas de visualización de datos.
4. Instar a Corte Plena y el Consejo Superior para que los aspectos relacionados con Salud Ocupacional se incorporen en los contenidos del Plan Estratégico Institucional; así como en todos los proyectos y programas que se desarrollen a nivel institucional de conformidad con la Política de Salud Ocupacional aprobada por Corte Plena en sesión N° 37-12 de fecha 29 de octubre del 2012.
5. Solicitar al Departamento de Planificación que realice los estudios necesarios para contar con indicadores propios de un despacho electrónico, dado que dicha dependencia sólo cuenta con parámetros de comparación de Juzgados Físicos.”

- 0 -

Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó:** Trasladar la gestión anterior a la Integrante Lupita Chaves Cervantes, en su condición de Coordinadora del Programa Hacia Cero Papel para su estudio e informe.”

- 0 -

El máster Francisco Arroyo Meléndez, en su carácter de Secretario de la Comisión de Salud Ocupacional, mediante oficio N° 28-CSO-2013 de 31 de julio pasado, transcribió el acuerdo tomado por esa Comisión, en sesión N° 03-2013 celebrada el 11 de julio del 2013, artículo VII, que literalmente dice:

“ ...

*Se conoce el oficio N° 5562-13 referente al acuerdo tomado por el Consejo Superior, en la sesión N° 44-13 celebrada el 7 de mayo del año en curso. En respuesta al oficio N° 18-CSO-2013 del 10 de abril del año en curso, referente al Estudio de Pantallas de Visualización de Datos (Cero Papel).*

*El oficio señala:*

“Por medio de oficio N° 18-CSO-2013 del 10 de abril del año en curso, el máster Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, hizo de conocimiento el acuerdo tomado por la Comisión de Salud Ocupacional, en sesión N° 2-2013 celebrada el 21 de marzo del año en curso, artículo III, que literalmente dice:

“Se conoce el Oficio N° 381-SO-2012, Estudio de Pantallas de Visualización de Datos (Cero Papel). A solicitud del Consejo Superior la profesional Evelyn Quijano Eduarte Profesional Administrativo del Área de Salud Ocupacional realiza presentación relacionada con el estudio elaborado por el Área de Salud Ocupacional y el Servicio Médico para empleados. La información que se muestra a continuación es un extracto del informe.

El informe señala:

El Poder Judicial desde hace varios años, tiene el interés de promover la eliminación del consumo de papel y la necesidad de erradicar formalidades en los trámites arraigados a su uso. Los sistemas de gestión judicial en línea, la digitalización de documentos, el uso del correo electrónico y las bases de datos, la agenda electrónica, el archivo electrónico, entre otros; son parte de la inversión e

implementación de nuevas tecnologías y por ende de los esfuerzos institucionales hasta el momento realizados.

En marzo último, el Consejo Superior en la sesión N° 22-11, artículo XL, respecto a este tema acordó:

**“2.) Hacer del conocimiento de la Unidad de Salud y Higiene Ocupacional de Departamento de Personal, para que se establezcan recomendaciones relacionadas con la prevención de la salud y el avance de las tecnologías y se pueda coordinar con el apoyo de la Universidad de Costa Rica, una investigación sobre el uso de las pantallas de datos**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Superior y de acuerdo con la consulta realizada en la Universidad de Costa Rica la colaboración que pueden brindar los estudiantes va desde un diagnóstico de condiciones ergonómicas y de higiene, hasta el desarrollo de capacitaciones o bien cualquier otra actividad que se requiera que se ajuste a la naturaleza de la carrera.

Previo a exponer las recomendaciones que se solicitan, para una mejor comprensión es importante mostrar los antecedentes relacionados con el tema del uso del papel en el Poder Judicial y algunas consideraciones sobre el Programa Hacia Cero Papel.

## **1. ANTECEDENTES**

### **1.1. Generales**

1.1.1. Corte Plena en sesión N° 16-09 celebrada el 1 de mayo de 2009, artículo XXI, aprobó para el aprovechamiento de herramientas como los sistemas de gestión judicial en línea, la digitalización de documentos, el correo electrónico, las bases de datos, la agenda electrónica, el archivo electrónico, etcétera; y todos los sistemas de información con que se cuentan a nivel institucional; las Medidas para la Contención del Gasto, esto para las oficinas y despachos judiciales en los cuales se encuentran disponibles, A continuación a medida relacionada directamente con el uso del papel:

**“... 16. Con el propósito de disminuir el consumo de papel, se deberá potenciar el uso de los medios electrónicos de comunicación, tal y como lo autoriza el artículo 6 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al efecto se establecerán políticas de uso restringido del papel tanto en la tramitación judicial cuanto en la administrativa, incentivándose prácticas de cero papel y un uso Intensivo de las bases de datos con que se cuenta y del correo electrónico institucional.”**

1.1.2. El 12 de noviembre del 2009, dentro del marco anterior, el Consejo Superior en sesión N° 103-09, artículo LXIV, dispuso que en cada uno de los ámbitos que integran el Poder Judicial, se designe un equipo de trabajo, que asuma el liderazgo y el desarrollo de una estrategia en el marco de su ámbito. No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, las medidas continuaron siendo hechos independientes o aislados, que a pesar de concienciar el uso del papel, disminuir su consumo y maximizar el uso de las herramientas tecnológicas disponibles en cada sitio de trabajo<sup>[1]</sup>, no tenían el alcance esperado. En vista de lo anterior, mediante correo electrónico del 11 de octubre 2010, la licenciada Argili Gómez Siu, Asesora del Consejo Superior, con instrucciones de la doctora Lupita Chaves Cervantes, en carácter de Coordinadora del Programa Hacia Cero Papel, hizo de conocimiento del Consejo Superior, las Políticas del Programa Hacia Cero Papeles de Poder Judicial; conforme al acuerdo tomado por ese programa, en la sesión N° 6-2010, artículo II.

1.1.3. Previo a conocer las Políticas del Programa Hacia Cero Papeles de Poder Judicial; Corte Plena en sesión N° 22-2010, celebrada el 16 de agosto de 2010, artículo XIX, acordó autorizar a aquellos despachos que así lo soliciten, en todas las materias y sus instancias, la tramitación de expedientes judiciales mediante sistemas informáticos o nuevas tecnologías, que promuevan la disminución y el no uso de papel.

1.1.4. Por su parte el Consejo Superior en sesión N° 93-10 celebrada el 19 de octubre del 2010, conoció las Políticas del Programa Hacia Cero Papeles de Poder Judicial para maximizar el uso de herramientas tecnológicas en aquellas oficinas y despachos del

Poder Judicial, que disponen de las mismas, como medio para alcanzar una justicia sin papeles y para fomentar en el Poder Judicial una cultura de no utilización del papel.

Al respecto se acordó:

**“1) Comunicar al Programa Hacia Cero Papel que este Consejo avala la propuesta realizada, sin embargo por tratarse de una política institucional debe ser aprobada por la Corte Plena, por ello se traslada a dicho Órgano para su conocimiento, con la recomendación de que se disponga obligatoria su implementación por parte de las oficinas, servidores y servidoras del Poder Judicial.”**

1.1.5. Después de someterse a conocimiento de los señores magistrados y las señoras magistradas; Corte Plena en sesión N° 31-10 celebrada el 01 de noviembre del 2010, artículo XX; dispuso lo siguiente:

**“1.) Devolverlas diligencias al Programa Hacia Cero Papeles del Poder Judicial, a efecto de que, tomando en consideración lo expresado por las señoras Magistradas y los señores Magistrados que hicieron uso de la palabra, analice nuevamente el tema referente a las políticas comentadas e informe a esta Corte lo que corresponda. 2.) Convocar para una próxima sesión de Corte Plena al licenciado Rafael Ramírez López, Jefe del Departamento de Tecnología de Información, a efecto de que exponga en términos generales los avances y necesidades del desarrollo informático en el Poder Judicial. 3.) Integrar al Comité Gerencial de Informática a los Magistrados Rivas y Vega, La master Lena White Curling, Contralora de Servicios, será convocada a las reuniones de dicha Comisión, solo en los casos que deban ser conocidos temas relacionados con los grupos en estado de vulnerabilidad y accesibilidad.”**

1.1.6. Finalmente y con los ajustes correspondientes; Corte Plena, sesión N° 16-11, 30 de mayo del 2011, A. XXXIII acordó:

1.) Aprobar las **“POLITICAS DEL PROGRAMA HACIA CERO PAPELES DEL PODER JUDICIALR**, con las observaciones y modificaciones que fueron incluidas. 2.) Reservar para conocer en una próxima sesión el tema planteado por la Magistrada León, sobre la oralidad y la sentencia escrita o no escrita.

### **3. CONCLUSIONES**

3.1. Desde hace varios años el Poder Judicial promueve la eliminación del consumo de papel y la necesidad de erradicar formalidades en los trámites arraigados a su uso.

3.2. El Departamento de Gestión Humana a través de los Servicios de Salud y el Área de Salud Ocupacional, en un trabajo conjunto se ha venido atendiendo cada una de las gestiones que los servidores y servidoras judiciales han planteado, en relación con las situaciones de salud que los agobian derivadas de las condiciones de sus puestos de trabajo.

3.3. La institución paulatinamente ha otorgado equipo ergonómico a servidores y servidoras judiciales de todo el país que tienen diferentes discapacidades y dolencias. Como parte de los esfuerzos, está el cambio de monitores de 17 pulgadas a 19 pulgadas y monitores especiales para personas con patologías u otros específicos.

3.4. El uso de las computadoras, tanto en el Poder Judicial como en otras organizaciones, inició en algunas áreas; sin embargo, actualmente se ha extendido a todos los niveles organizativos y la mayoría de los puestos sean sencillos o complejos, se encuentran informatizados y equipados como mínimo con un monitor, un teclado y un “mouse”

3.5. Las pantallas de visualización de datos son un instrumento normal de trabajo. Su uso ha dado lugar a la aparición de un cierto número de alteraciones de la salud.

3.6. Dentro de los efectos sobre la salud, el más común es la fatiga visual que se manifiesta por: sensación de vista cansada; hipersensibilidad a la luz; irritación y enrojecimiento en conjuntiva y párpados; mareos; lagrimeo; visión borrosa o doble; dolor de cabeza; entre otros,

3.7. Además de los problemas oculares y visuales anteriores, se dan trastornos músculoesqueléticos y problemas psicosociales. Estos efectos sobre la salud en las personas que operan pantallas de visualización de datos (monitores) no solo dependen exclusivamente de las características de las pantallas y del diseño del puesto de trabajo, sino que también dependen de la naturaleza y la estructura de las tareas, de la organización del trabajo y de la forma en la que se incorpora la tecnología.

3.8. Como los problemas de salud no son aspectos aislados de la organización o del diseño inadecuado del trabajo; las soluciones para reducirlos o eliminarlos deben ser globales y considerar simultáneamente los numerosos factores.

3.9. Existen aspectos y elementos de trabajo, que si no reúnen las condiciones ergonómicas adecuadas, son susceptibles de generar un impacto negativo en las personas que trabajan con PVD, entre los cuales podemos citar los relacionados con el equipo de trabajo, entorno de trabajo y organización del trabajo.

3.10. Al momento de diseñar un puesto de trabajo se debe facilitar a la persona usuaria la realización de su tarea, salvaguardar su salud, promover su bienestar en el trabajo y darle oportunidades para que pueda desarrollar sus capacidades y habilidades en las tareas que le conciernen. Contrariamente se debe evitar las repeticiones que puedan provocar monotonía e insatisfacción; la sobrecarga laboral y las situaciones de aislamiento que impidan el contacto social. Para esto se debe considerar los reglamentos, las directrices y las normas que existen a nivel nacional e internacional que ayudan a mejorar el uso de los sistemas proporcionando una guía a las organizaciones y orientando a las personas usuarias en relación con sus condiciones propias de trabajo.

#### **4. RECOMENDACIONES**

4.1 Aprobar el Manual de Usuario de pantallas de visualización de datos que se adjunta como anexo en este informe, la cual tiene como objetivo primordial proporcionar los conocimientos básicos en relación con los riesgos detectados con el uso de las pantallas y las condiciones ergonómicamente correctas que deben aplicarse, con el fin de buscar el bienestar y prevenir los riesgos para la salud de los servidores y servidoras judiciales.

4.2. Para el segundo semestre del presente año, el Subproceso de Capacitación del Departamento de Gestión Humana, tiene el desarrollo y diseño de una guía virtual interactiva, tomando como base el Manual de usuario de pantallas de visualización de datos incorporado en este informe, con el fin de que los servidores y servidoras puedan conocer los riesgos y condiciones correctas que deben aplicarse con el uso de las pantallas de visualización.

4.3. Solicitar a los Departamentos de Proveeduría y Tecnología de la Información que consideren los aspectos incorporados en este informe, en relación con el equipo, mobiliario ergonómico y el tipo de pantalla adecuado que debe adquirirse por parte de la Institución, para disminuir y prevenir los riesgos en la salud de los servidores y servidoras judiciales por causa de la exposición constante a las pantallas.

4.4. Solicitar al Departamento de Servicios Generales el análisis y consideración de los alcances de este informe en relación con los aspectos de iluminación, ubicación, entre otros de las diferentes oficinas, con el fin de brindar las mejores condiciones a los puestos de trabajo expuestos a los riesgos que puedan presentar las pantallas de visualización.

4.5. Autorizar llevar a cabo la investigación relacionada con los efectos en la salud del uso prolongado de PVD, con el análisis realizado en este informe y la instauración de la Política Cero Papel en el Poder Judicial, con el fin de definir los puestos de trabajo con PVD en alto y bajo riesgo, la prevalencia de trastornos músculo esqueléticos secundarios a las PVD y; de esta manera, efectuar las recomendaciones necesarias para prevenir y corregir los efectos en la salud. Para esto se requiere de un permiso con goce de salario por seis meses para uno de los puestos de Médico de Empresa de los Servicios de Salud.

A continuación se detalla el plan de trabajo a realizar:

- Formar un equipo de trabajo entre un médico del Servicio de Salud para empleados y un técnico del Área de Salud Ocupacional
- Determinar los puestos que han de ser objeto de evaluación: revisión de manual de puestos, visitas y entrevistas en despachos para determinar aquellos que corresponden dentro de la definición de puestos con PVD y que son los descritos con riesgo aumentado de trastornos músculo esqueléticos, visuales y mentales
- Establecer los instrumentos a emplear para la realización del estudio ergonómico de los puestos de trabajo y la metodología a seguir
- Realizar un análisis de los puestos de trabajo definidos en el punto anterior con el fin de determinar la situación ergonómica actual de la institución. El análisis sería dirigido a las tareas, estación de trabajo, ambiente y organización del trabajo, incluiría:

- \* Visitar los puestos de trabajo y entrevistar a los y las colaboradores/as
- \* Identificación, descripción y recoger los datos sobre condiciones de trabajo a través de instrumentos para tal fin
- \* Toma de fotografías de partes del puesto o posturas o movimientos que se consideren importantes
- \* Filmación de procesos de trabajo que se requieran.
- Aplicar instrumentos destinados a evaluar la presencia de trastornos músculo esqueléticos, visuales y mentales en los operadores de PVD, con el objeto de determinar la situación actual en salud de los colaboradores y que sirva como base para evaluar a largo plazo el impacto tanto del uso de tecnologías como de la implementación de las recomendaciones que se deriven
- Recopilar la información de los instrumentos
- Analizar la información obtenida.
- Resultados
- Establecer recomendaciones correctivas y preventivas.
- Implementar un programa de vigilancia de la salud según los resultados obtenidos: previo ingreso, durante su vida laboral, cuando se presente algún trastorno derivado de PVD

Debido a que durante el análisis de los puestos de trabajo se requieren mediciones ambientales y como la salud de las personas trabajadoras no depende en forma exclusiva del Servicio de Salud, es recomendable que el Área de Salud Ocupacional asigne alguno(a) de sus profesionales para complementar el trabajo.

4.6. Hacer de conocimiento de la Comisión de Cero Papel del Poder Judicial los efectos sobre la salud que se dan en las personas que operan pantallas de visualización de datos (monitores) y especificar que éstos no dependen exclusivamente de las características de las pantallas y del diseño del puesto de trabajo, sino que también dependen de la naturaleza y la estructura de las tareas, de la organización del trabajo y de la forma en la que se incorpora la tecnología. Así como los principios generales de aplicación para el diseño del puesto de trabajo y la selección del equipo que a continuación se detallan:

- Versatilidad y flexibilidad: “El puesto de trabajo debería permitir al usuario realizar distintas tareas de forma cómoda y eficiente.
- Adaptabilidad: esto se refiere al grado en el que el mobiliario y el equipo de ajustan a las diferentes necesidades de una persona usuaria individual.

- Cambio de postura: “El diseño del puesto de trabajo debería favorecer el movimiento, ya que la carga muscular estática produce fatiga e incomodidad y puede llegar a producir problemas musculoesqueléticos crónicos.”

- Mantenimiento-Adaptabilidad: El diseño del puesto de trabajo debería tener en cuenta factores como el mantenimiento, la accesibilidad y la capacidad del puesto de trabajo para ajustarse al cambio en las necesidades.” Esto porque el puesto de trabajo cambia constantemente.

4.7. En cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior en la sesión N° 22-11, artículo XL; solicitar a la Dirección de la Carrera de Tecnología de la Salud, de la Universidad de Costa Rica, la colaboración de los estudiantes de la carrera “Tecnología de a Salud”, a efecto de elaborar un diagnóstico de los puestos de trabajo para poblaciones específicas de la Institución, con el fin de analizar los riesgos a los que están expuestos, asimismo recomendar ejercicios compensatorios que puedan realizarse para prevenir los riesgos en la salud de los servidores y servidoras judiciales. Simultáneamente solicitar al Consejo Superior a aprobación de la investigación.

4.8. De aprobarse, las recomendaciones anteriores, deben ejecutarse en coordinación con el Área de Salud Ocupacional y los Servicios de Salud del Departamento de Gestión Humana; esto con el fin de asesorar su desarrollo.”

- 0 -

En adición a este estudio tanto la Master. Patricia Molina Escobar como el Lic. José Antonio Madrigal Soto manifiestan su preocupación respecto a los parámetros de comparación utilizados para evaluar el desempeño de los denominados "Juzgados Electrónicos", dado que dicha dependencia sólo cuenta con parámetros de comparación de Juzgados Físicos.

**Se acordó:**

- Tener por rendido el informe.
- Hacer del conocimiento de Corte Plena y el Consejo Superior y aprobar el informe para la valoración de las conclusiones y recomendaciones que se exponen.
- La Comisión de Salud Ocupacional observa que el objetivo planteado por la Comisión de Cero Papel; no contempla en su visión el modelo integral de un sistema de trabajo que abarque entre sus componentes el ambiente, la tarea, la organización y la tecnología; ubicando al individuo en el centro del modelo con sus características físicas, percepción, personalidad y comportamiento distintivo; el cual en un contexto organizativo determinado, utiliza la tecnología para desarrollar las tareas específicas de su trabajo, en el caso que nos ocupa, específicamente las pantallas de visualización de datos.

- Instar a Corte Plena y el Consejo Superior para que los aspectos relacionados con Salud Ocupacional se incorporen en los contenidos del Plan Estratégico Institucional; así como en todos los proyectos y programas que se desarrollen a nivel institucional de conformidad con la Política de Salud Ocupacional aprobada por Corte Plena en sesión N° 37-12 de fecha 29 de octubre del 2012.
- Solicitar al Departamento de Planificación que realice los estudios necesarios para contar con indicadores propios de un despacho electrónico, dado que dicha dependencia sólo cuenta con parámetros de comparación de Juzgados Físicos.”

Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó:** Trasladar la gestión anterior a la Integrante Lupita Chaves Cervantes, en su condición de Coordinadora del Programa Hacia Cero Papel para su estudio e informe.

***Se acordó:***

- 1- *Tomar nota del acuerdo y esperar el pronunciamiento de esa Comisión.*
- 2- *Solicitar una reunión con la Coordinadora del Programa de Cero Papel y Consejo Superior para realizar una exposición sobre los alcances del informe referido por considerar que es un tema de importancia institucional.”.*

- 0 -

**Se acordó:** 1.) Tomar nota del acuerdo de la Comisión de Salud Ocupacional. 2.) Realizar una reunión con la citada Comisión y los Integrantes de este Consejo en fecha y hora que oportunamente se comunicará.”

***Se acordó:*** *Tomar nota del acuerdo mencionado y estar a la espera de la reunión que convocará el Consejo Superior.*

## **ARTICULO IV**

***La Secretaría General de la Corte en el Oficio N° 9645-13 señala:***

“En sesión N° 2-13 de 14 de enero del año en curso, artículo IV, se dispuso incrementar la cuota que aportan las servidoras y los servidores judiciales al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial en un 0.5% semestralmente a partir del I semestre del año en curso y hasta el segundo semestre del 2014, a fin de llegar a una cuota del 11% y de un 13.75% del Poder Judicial como Patrono.

En sesión N° 32-13 de 29 de julio pasado, artículo XX, se dispuso: "1.) Aprobar la recomendación del Consejo de Personal, por ende decretar un 3.24% de aumento por costo de vida para el segundo semestre del año en curso, en el salario de las y los servidores judiciales. En el mismo porcentaje se incrementará el valor del punto de carrera profesional. 2.) Denegar las gestiones planteadas por el señor Francisco Gutiérrez Vivas, Presidente de

la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD), y el licenciado Jorge Luis Morales García, Secretario General del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD), concretamente en cuanto a la pretensión de que se fijara un incremento salarial superior al establecido por el Poder Ejecutivo. 3.) Comunicar al licenciado Morales García que los demás extremos señalados en la nota de 12 de julio en curso, quedarán pendientes de resolverse y serán conocidos por esta Corte oportunamente".

El licenciado Jorge Luis Morales García, Secretario General del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD), en nota de 12 de julio del año en curso, manifestó:

“Por acuerdo de Junta Directiva, me presento ante ustedes, en mi calidad de Secretario General del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD), a hacer las siguientes manifestaciones y peticiones:

Los Jueces y las Juezas de la República, al igual que todo el personal del Poder Judicial, en virtud de decisiones tomadas por Corte Plena, hemos visto desmejorar notablemente nuestra condición de vida este año 2013.

SINDIJUD está consciente de la importancia del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y por ello no ha objetado -hasta ahora- la adopción de medidas tendientes a fortalecerlo. De allí que originalmente este sindicato no se opusiera a que se acordara incrementar la contribución de trabajadores y trabajadoras de un 9% a un 11%.

No obstante, el esfuerzo por mantener ese Fondo no puede recaer sólo sobre quienes laboran para el Poder Judicial. Corte Plena así dijo entenderlo y por ello había acordado también mejorar las inversiones que realiza el Fondo.

Sin embargo, esto último ha quedado -hasta la fecha- sólo en palabras y solicitudes de estudio. Mientras tanto, han sido los funcionarios y las funcionarias quienes han debido soportar la disminución de su liquidez, lo cual SINDIJUD considera abiertamente injusto y lesivo de los derechos de la clase trabajadora de esta institución.

No es admisible que se exija más sacrificio a empleados y empleadas del Poder Judicial, mientras el sector gerencial del mismo no implementa ya medidas concretas y efectivas que generen mayores réditos para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial por concepto de inversiones.

Considera SINDIJUD que es hora de concluir estudios y tomar decisiones que permitan un incremento de los réditos que percibe el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial. Conviene recordar que esta organización ha insistido en que dicho Fondo otorgue créditos directamente a empleados y empleadas judiciales, tema respecto del cual recientemente se ordenó realizar un estudio, el cual estima SINDIJUD puede ser concluido a corto plazo y permitiría poner en práctica un mecanismo que podría significar un incremento notorio de lo que percibe el mencionado Fondo por concepto de inversiones.

Deben recordar y tener muy presente Magistrados y Magistradas que sin la mejora de la recaudación a través de inversiones, el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial no se podría sostener.

La situación es mucho más preocupante si se tiene en cuenta que ya hay un amplio sector de la población judicial que expresa temores fundados sobre la sostenibilidad del Fondo y que duda que alguna vez llegue a obtener los beneficios que actualmente cobijan a pocas personas, algunas incluso en situación injustamente privilegiada.

SINDIJUD tiene noticia de Jueces y Juezas que en virtud del tiempo que les falta para completar los requisitos que les permitirían retirarse con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, están estudiando renunciar al mismo y trasladarse al único régimen previsto de manera universal por la Constitución Política, como lo es el de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Calculan -razonablemente- que la baja pensión que obtendrían en ese régimen, se vería compensada por un adecuado fondo de pensión complementaria y que aún así, pagarían mucho menos que lo que actualmente se les deduce para financiar el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, por lo que recobrarían la liquidez perdida.

Considera SINDIJUD que tales planteamientos son válidos, en la medida en que Corte Plena no ha actuado con la rapidez deseada en la mejora de las inversiones, de manera que no se podría exigir a servidores y servidoras judiciales que sean solidarios con un Fondo cuya sostenibilidad está en duda y respecto del cual se teme que no llegue a cubrir a toda la población que actualmente contribuye a su mantenimiento.

Finalmente, cabe advertir que esta reducción de la capacidad económica de Jueces y Juezas ha quedado de manifiesto en el pago de la primera quincena de julio, en la cual, pese a que se pagó parte de lo adeudado por ICS, también se incrementó (aunque todavía no se sabe cuál será el ajuste salarial por incremento en el costo de la vida del presente semestre y mucho menos se ha pagado el mismo) el aporte al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, por lo que sabemos de muchos casos en los que el monto líquido pagado por esa quincena más bien se redujo respecto de la segunda quincena de junio. Esto es alarmante.

Cabe agregar que la alarma no se eliminará cuando se determine y haga efectivo el ajuste por costo de vida correspondiente al segundo semestre de 2013, pues es obvio que también se incrementará (en términos absolutos) la deducción para mantener el referido Fondo.

Así, lo que percibe SINDIJUD es un menoscabo notorio y sensible de la capacidad económica de funcionarios y funcionarias judiciales, debido en buena medida al incremento del porcentaje que se aporta para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial. ¡Y todavía falta un 1% más de incremento en el aporte de los trabajadores y las trabajadoras!

Lo expuesto, unido al elevado costo de la vida, vistas ambas cosas a la luz de que el Poder Judicial se ha plegado totalmente en los últimos años a los ajustes que determina el Poder Ejecutivo, ha conducido a una situación tal que muchos servidores y muchas servidoras judiciales prácticamente no hayan tenido un ajuste salarial real, acorde a los desafíos económicos que deben enfrentar.

Esto último ha llevado a SINDIJUD a estimar que si verdaderamente se pretende que la población judicial reciba una compensación justa por el incremento en el costo de la vida, entonces, este semestre Corte Plena debe adoptar para la institución un ajuste mayor que el que determine el Poder Ejecutivo, por lo que debe fijar un aumento del 4.5% a todos los servidores y todas las servidoras judiciales. Igualmente, en lo sucesivo, en virtud de la independencia de la cual goza el Poder Judicial para definir su política salarial, debe otorgarse participación a SINDIJUD y las demás organizaciones sindicales del Poder Judicial, para negociar con Corte Plena los ajustes salariales por concepto de incremento en el costo de la vida.

SINDIJUD no se opone a que Jueces y Juezas vean incrementada su contribución al Fondo, siempre y cuando tal incremento sea razonable y venga acompañado de acciones específicas y efectivas por parte de Corte Plena (así como del resto de sectores encargados de la alta gerencia de la institución) para mejorar de forma notoria los réditos provenientes de las inversiones.

Con fundamento en todo lo anterior y en virtud de que en la actualidad no observamos que se esté cumpliendo con lo expuesto en el párrafo precedente, de manera respetuosa pero vehemente, **SINDIJUD SOLICITA A CORTE PLENA LO SIGUIENTE:**

1. Suspender durante todo el 2014 el previsto incremento en un 1% de la contribución que realizan trabajadores y trabajadoras judiciales al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y que se mantenga tal aporte en el 10% que actualmente se deduce a funcionarios y funcionarias judiciales.

2. Implementar antes del 31 de diciembre de 2013 medidas concretas y efectivas que incrementen el porcentaje de los réditos que obtiene el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial por concepto de inversiones; en particular, SINDIJUD solicita que se concluyan los estudios correspondientes y se implemente el préstamo directo a empleados y empleadas judiciales.

3. Medir durante el 2014 el impacto que tienen sobre el referido fondo tanto el incremento que durante este año 2013 se ha producido en el aporte de trabajadores y trabajadoras (que pasó de un 9% a un 10%), como la mejora de los réditos por concepto de inversiones y convocar, en la segunda mitad del 2014, un estudio abierto y transparente de los resultados de las medidas, para decidir entonces si siempre sería necesario alcanzar un 11% como contribución al Fondo por parte de los funcionarios y las funcionarias judiciales.

4. Que en caso de que se concluya en la segunda mitad del 2014 que siempre se requerirá llegar al 11% mencionado, el incremento se realice en dos tramos de 0.5% cada uno, el primero de ellos en el primer semestre de 2015 y el segundo de ellos en el primer semestre del 2016; asimismo, solicitamos que esas deducciones se implementen en la misma quincena en que se pague efectivamente el ajuste salarial por concepto de costo de vida correspondientes al primer semestre de 2015 y al primer semestre de 2016; todo lo anterior con el fin de evitar que la población judicial resulte tan reprimida económicamente como lo está siendo hoy día.

5. Realizar un ajuste salarial por concepto de costo de vida a quienes laboran para el Poder Judicial, de un 4.5% para este segundo semestre de 2013.

6. Convocar a SINDIJUD y a las demás organizaciones sindicales del Poder Judicial, para negociar en lo sucesivo el ajuste salarial por costo de vida que debe realizarse semestralmente a los funcionarios y las funcionarias judiciales.”

- 0 -

En nota de 26 de ese mes, el licenciado Morales García, expresó:

“Días atrás, mediante nota del 12 de julio del año en curso, el Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD) solicitó ante ustedes, entre otras cosas, que se conceda un 4.5% como ajuste de salarios correspondiente al segundo semestre de 2013.

SINDIJUD ha conocido el oficio número 173-CP-2013, del 19 de julio del presente año, dirigido por el Consejo de Personal a Corte Plena, en el que se recomienda, por un lado, no acoger la solicitud de fijar dicho ajuste en un 4.5% y, por otro, fijarlo en los mismos términos que el Poder Ejecutivo, es decir, en un 3.24%. Además, el Consejo de Personal deja en manos de Corte Plena resolver los demás extremos planteados en la nota del 12 de julio último.

En relación con el oficio número 173-CP-2013, SINDIJUD desea expresar a Corte Plena que comprende que atender la petición de un ajuste salarial del 4.5%, implicaría realizar modificaciones presupuestarias. Sin embargo, dado que servidores y servidoras judiciales han visto realmente disminuida su capacidad económica, en gran medida debido al incremento de la cuota que aporta cada persona trabajadora al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, SINDIJUD considera que por justicia salarial dicho esfuerzo presupuestario debe darse.

SINDIJUD tiene claro que sobre funcionarios y funcionarias judiciales pesan cargas económicas muy elevadas, como lo pone en evidencia el hecho de que actualmente 10% de sus ingresos se deducen para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, porcentaje que se aumentaría a un 11% el segundo semestre del 2014 y el cual amenaza con verse incrementado si el referido Fondo no evidencia sostenibilidad.

Lo que más indisponde de tal situación es que mientras esa carga pesa sobre los hombros de quienes trabajan para el Poder Judicial, no se observan acciones concretas que haya adoptado el sector gerencial correspondiente, para mejorar los réditos provenientes de las inversiones que realiza el Fondo.

Así, empleados y empleadas del Poder Judicial se enfrentan a un panorama en el que reciben menos salario y aportan una elevadísima suma (con la previsión de que aumente su contribución en el 2014 a un 11% y con la posibilidad de que el porcentaje de aporte se vea incrementado aún más) a un Fondo de Pensiones y Jubilaciones, respecto del cual existe fundada incertidumbre de que llegue a cubrir a todas las personas que actualmente lo financian.

SINDIJUD desea resaltar a Corte Plena que el menoscabo económico de los servidores y las servidoras judiciales es real. Hay muchos factores que inciden en ello, pero uno de los más importantes y notorios es el incremento de la cuota que trabajadores y trabajadoras deben aportar al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.

Así, la situación de empleados y empleadas judiciales es, por todo lo expuesto, muy diferente a la que viven quienes laboran para el Poder Ejecutivo, por lo que es correcto, justo y procedente realizar el esfuerzo presupuestario en este semestre y otorgar un ajuste salarial mayor que el decretado por ese otro Poder.

Por ello, de forma respetuosa pero clara, nuevamente SINDIJUD reitera a Corte Plena que disponga un ajuste salarial superior al establecido por el Poder Ejecutivo, el cual consideramos debe ser de un 4.5% para este segundo semestre de 2013.

Además, SINDIJUD reitera a Corte Plena que suspenda durante todo el 2014 el previsto incremento en un 1% de la contribución que realizan trabajadores y trabajadoras judiciales al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y que se mantenga tal aporte en el 10% que actualmente se deduce a funcionarios y funcionarias judiciales.

En otros términos, SINDIJUD reitera las peticiones de la nota del 12 de julio a la que ya se ha hecho referencia.

Adicionalmente, es criterio de SINDIJUD que Corte Plena debe procurar la implementación de medidas que disminuyan la enorme brecha salarial que se presenta en el Poder Judicial entre la alta gerencia y el sector profesional, así como entre éste y el sector no profesional.

Finalmente, SINDIJUD solicita que se le conceda un espacio en el Consejo de Personal (sin perjuicio de que puedan sumarse representantes de otras organizaciones sindicales), con el fin de participar activamente en el proceso de toma de decisiones en esta materia.

Sin otro particular por el momento, se despide cordialmente de ustedes.”

- 0 -

Se conocen las gestiones pendientes y **se acuerda:** **1.)** Tomar nota de las gestiones del licenciado Jorge Luis Morales García, Secretario General del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD). **2.)** Denegar las peticiones 1 y 4 para que se varíe lo relativo al aporte que realizan las personas trabajadoras judiciales al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, en razón de que el acuerdo en que se dispuso por parte de esta Corte lo concerniente a ese acuerdo, está firme. **3.)** Trasladar al Consejo Superior del Poder Judicial, para su conocimiento, las peticiones 2 y 3, sobre las inversiones y préstamos a conceder con recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, por ser de su competencia. **4.)** Trasladar a conocimiento del Consejo de Personal para lo que a bien tenga manifestar, la petición N° 6 de convocar a SINDIJUD y a las demás organizaciones sindicales del Poder Judicial, para negociar en lo sucesivo el ajuste salarial por costo de vida que debe realizarse semestralmente a los funcionarios y las funcionarias judiciales. **Se declara acuerdo firme.”**

\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_

*La Corte Plena, en sesión N° 37-13 del 2 de setiembre del año en curso, artículo*

*X tomó el siguiente acuerdo:*

**“ARTÍCULO X**

**Documento 8098-13**

En sesión N° 2-13 de 14 de enero del año en curso, artículo IV, se dispuso incrementar la cuota que aportan las servidoras y los servidores judiciales al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial en un 0.5% semestralmente a partir del I semestre del año en curso y hasta el segundo semestre del 2014, a fin de llegar a una cuota del 11% y de un 13.75% del Poder Judicial como Patrono.

En sesión N° 32-13 de 29 de julio pasado, artículo XX, se dispuso: **“1.)** Aprobar la recomendación del Consejo de Personal, por ende decretar un 3.24% de aumento por costo de vida para el segundo semestre del año en curso, en el salario de las y los servidores judiciales. En el mismo porcentaje se incrementará el valor del punto de carrera profesional. **2.)** Denegar las gestiones planteadas por el señor Francisco Gutiérrez Vivas, Presidente de la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD), y el licenciado Jorge Luis Morales García, Secretario General del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD), concretamente en cuanto a

la pretensión de que se fijara un incremento salarial superior al establecido por el Poder Ejecutivo. 3.) Comunicar al licenciado Morales García que los demás extremos señalados en la nota de 12 de julio en curso, quedarán pendientes de resolverse y serán conocidos por esta Corte oportunamente".

El licenciado Jorge Luis Morales García, Secretario General del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD), en nota de 12 de julio del año en curso, manifestó:

“Por acuerdo de Junta Directiva, me presento ante ustedes, en mi calidad de Secretario General del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD), a hacer las siguientes manifestaciones y peticiones:

Los Jueces y las Juezas de la República, al igual que todo el personal del Poder Judicial, en virtud de decisiones tomadas por Corte Plena, hemos visto desmejorar notablemente nuestra condición de vida este año 2013.

SINDIJUD está consciente de la importancia del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y por ello no ha objetado -hasta ahora- la adopción de medidas tendientes a fortalecerlo. De allí que originalmente este sindicato no se opusiera a que se acordara incrementar la contribución de trabajadores y trabajadoras de un 9% a un 11%.

No obstante, el esfuerzo por mantener ese Fondo no puede recaer sólo sobre quienes laboran para el Poder Judicial. Corte Plena así dijo entenderlo y por ello había acordado también mejorar las inversiones que realiza el Fondo.

Sin embargo, esto último ha quedado -hasta la fecha- sólo en palabras y solicitudes de estudio. Mientras tanto, han sido los funcionarios y las funcionarias quienes han debido soportar la disminución de su liquidez, lo cual SINDIJUD considera abiertamente injusto y lesivo de los derechos de la clase trabajadora de esta institución.

No es admisible que se exija más sacrificio a empleados y empleadas del Poder Judicial, mientras el sector gerencial del mismo no implementa ya medidas concretas y efectivas que generen mayores réditos para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial por concepto de inversiones.

Considera SINDIJUD que es hora de concluir estudios y tomar decisiones que permitan un incremento de los réditos que percibe el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial. Conviene recordar que esta organización ha insistido en que dicho Fondo otorgue créditos directamente a empleados y empleadas judiciales, tema respecto del cual recientemente se ordenó realizar un estudio, el cual estima SINDIJUD puede ser concluido a corto plazo y permitiría poner en práctica un mecanismo que podría significar un incremento notorio de lo que percibe el mencionado Fondo por concepto de inversiones.

Deben recordar y tener muy presente Magistrados y Magistradas que sin la mejora de la recaudación a través de inversiones, el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial no se podría sostener.

La situación es mucho más preocupante si se tiene en cuenta que ya hay un amplio sector de la población judicial que expresa temores fundados sobre la sostenibilidad del Fondo y que duda que alguna vez llegue a obtener los beneficios que actualmente cobijan a pocas personas, algunas incluso en situación injustamente privilegiada.

SINDIJUD tiene noticia de Jueces y Juezas que en virtud del tiempo que les falta para completar los requisitos que les permitirían retirarse con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, están estudiando renunciar al mismo y trasladarse al único régimen previsto de manera universal por la Constitución Política, como lo es el de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Calculan -razonablemente- que la baja pensión que obtendrían en ese régimen, se vería compensada por un adecuado fondo de pensión complementaria y que aún así, pagarían mucho menos que lo que actualmente se les deduce para financiar el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, por lo que recobrarían la liquidez perdida.

Considera SINDIJUD que tales planteamientos son válidos, en la medida en que Corte Plena no ha actuado con la rapidez deseada en la mejora de las inversiones, de manera que no se podría exigir a servidores y servidoras judiciales que sean solidarios con un Fondo cuya sostenibilidad está en duda y respecto del cual se teme que no llegue a cubrir a toda la población que actualmente contribuye a su mantenimiento.

Finalmente, cabe advertir que esta reducción de la capacidad económica de Jueces y Juezas ha quedado de manifiesto en el pago de la primera quincena de julio, en la cual, pese a que se pagó parte de lo adeudado por ICS, también se incrementó (aunque todavía no se sabe cuál será el ajuste salarial por incremento en el costo de la vida del presente semestre y mucho menos se ha pagado el mismo) el aporte al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, por lo que sabemos de muchos casos en los que el monto líquido pagado por esa quincena más bien se redujo respecto de la segunda quincena de junio. Esto es alarmante.

Cabe agregar que la alarma no se eliminará cuando se determine y haga efectivo el ajuste por costo de vida correspondiente al segundo semestre de 2013, pues es obvio que también se incrementará (en términos absolutos) la deducción para mantener el referido Fondo.

Así, lo que percibe SINDIJUD es un menoscabo notorio y sensible de la capacidad económica de funcionarios y funcionarias judiciales, debido en buena medida al incremento del porcentaje que se aporta para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial. ¡Y todavía falta un 1% más de incremento en el aporte de los trabajadores y las trabajadoras!

Lo expuesto, unido al elevado costo de la vida, vistas ambas cosas a la luz de que el Poder Judicial se ha plegado totalmente en los últimos años a los ajustes que determina el Poder Ejecutivo, ha conducido a una situación tal que muchos servidores y muchas servidoras judiciales prácticamente no hayan tenido un ajuste salarial real, acorde a los desafíos económicos que deben enfrentar.

Esto último ha llevado a SINDIJUD a estimar que si verdaderamente se pretende que la población judicial reciba una compensación justa por el incremento en el costo de la vida, entonces, este semestre Corte Plena debe adoptar para la institución un ajuste mayor que el que determine el Poder Ejecutivo, por lo que debe fijar un aumento del 4.5% a todos los servidores y todas las servidoras judiciales. Igualmente, en lo sucesivo, en virtud de la independencia de la cual goza el Poder Judicial para definir su política salarial, debe otorgarse participación a SINDIJUD y las demás organizaciones sindicales del Poder Judicial, para negociar con Corte Plena los ajustes salariales por concepto de incremento en el costo de la vida.

SINDIJUD no se opone a que Jueces y Juezas vean incrementada su contribución al Fondo, siempre y cuando tal incremento sea razonable y venga acompañado de acciones específicas y efectivas por parte de Corte Plena (así como del resto de sectores encargados de la alta gerencia de la institución) para mejorar de forma notoria los réditos provenientes de las inversiones.

Con fundamento en todo lo anterior y en virtud de que en la actualidad no observamos que se esté cumpliendo con lo expuesto en el párrafo precedente, de manera respetuosa pero vehemente, **SINDIJUD SOLICITA A CORTE PLENA LO SIGUIENTE:**

1. Suspender durante todo el 2014 el previsto incremento en un 1% de la contribución que realizan trabajadores y trabajadoras judiciales al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y que se mantenga tal aporte en el 10% que actualmente se deduce a funcionarios y funcionarias judiciales.

2. Implementar antes del 31 de diciembre de 2013 medidas concretas y efectivas que incrementen el porcentaje de los réditos que obtiene el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial por concepto de inversiones; en particular, SINDIJUD solicita que se concluyan los estudios correspondientes y se implemente el préstamo directo a empleados y empleadas judiciales.

3. Medir durante el 2014 el impacto que tienen sobre el referido fondo tanto el incremento que durante este año 2013 se ha producido en el aporte de trabajadores y trabajadoras (que pasó de un 9% a un 10%), como la mejora de los réditos por concepto de inversiones y convocar, en la segunda mitad del 2014, un estudio abierto y transparente de los resultados de las medidas, para decidir entonces si siempre sería necesario alcanzar un 11% como contribución al Fondo por parte de los funcionarios y las funcionarias judiciales.

4. Que en caso de que se concluya en la segunda mitad del 2014 que siempre se requerirá llegar al 11% mencionado, el incremento se realice en dos tramos de 0.5% cada uno, el primero de ellos en el primer semestre de 2015 y el segundo de ellos en el primer semestre del 2016; asimismo, solicitamos que esas deducciones se implementen en la misma quincena en que se pague efectivamente el ajuste salarial por concepto de costo de vida correspondientes al primer semestre de 2015 y al primer semestre de 2016; todo lo anterior con el fin de evitar que la población judicial resulte tan reprimida económicamente como lo está siendo hoy día.

5. Realizar un ajuste salarial por concepto de costo de vida a quienes laboran para el Poder Judicial, de un 4.5% para este segundo semestre de 2013.

6. Convocar a SINDIJUD y a las demás organizaciones sindicales del Poder Judicial, para negociar en lo sucesivo el ajuste salarial por costo de vida que debe realizarse semestralmente a los funcionarios y las funcionarias judiciales.”

- 0 -

En nota de 26 de ese mes, el licenciado Morales García, expresó:

“Días atrás, mediante nota del 12 de julio del año en curso, el Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD) solicité ante ustedes, entre otras cosas, que se conceda un 4.5% como ajuste de salarios correspondiente al segundo semestre de 2013.

SINDIJUD ha conocido el oficio número 173-CP-2013, del 19 de julio del presente año, dirigido por el Consejo de Personal a Corte Plena, en el que se recomienda, por un lado, no acoger la solicitud de fijar dicho ajuste en un 4.5% y, por otro, fijarlo en los mismos términos que el Poder Ejecutivo, es decir, en un 3.24%. Además, el Consejo de Personal deja en manos de Corte Plena resolver los demás extremos planteados en la nota del 12 de julio último.

En relación con el oficio número 173-CP-2013, SINDIJUD desea expresar a Corte Plena que comprende que atender la petición de un ajuste salarial del 4.5%, implicaría realizar modificaciones presupuestarias. Sin embargo, dado que servidores y servidoras judiciales han visto realmente disminuida su capacidad económica, en gran medida debido al incremento de la cuota que aporta cada persona trabajadora al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, SINDIJUD considera que por justicia salarial dicho esfuerzo presupuestario debe darse.

SINDIJUD tiene claro que sobre funcionarios y funcionarias judiciales pesan cargas económicas muy elevadas, como lo pone en evidencia el hecho de que actualmente 10% de sus ingresos se deducen para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, porcentaje que se aumentaría a un 11% el segundo semestre del 2014 y el cual amenaza con verse incrementado si el referido Fondo no evidencia sostenibilidad.

Lo que más indisponde de tal situación es que mientras esa carga pesa sobre los hombros de quienes trabajan para el Poder Judicial, no se observan acciones concretas que haya adoptado el sector gerencial correspondiente, para mejorar los réditos provenientes de las inversiones que realiza el Fondo.

Así, empleados y empleadas del Poder Judicial se enfrentan a un panorama en el que reciben menos salario y aportan una elevadísima suma (con la previsión de que aumente su contribución en el 2014 a un 11% y con la posibilidad de que el porcentaje de aporte se vea incrementado aún más) a un Fondo de Pensiones y Jubilaciones, respecto del cual existe fundada incertidumbre de que llegue a cubrir a todas las personas que actualmente lo financian.

SINDIJUD desea resaltar a Corte Plena que el menoscabo económico de los servidores y las servidoras judiciales es real. Hay muchos factores que inciden en ello, pero uno de los más importantes y notorios es el incremento de la cuota que trabajadores y trabajadoras deben aportar al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.

Así, la situación de empleados y empleadas judiciales es, por todo lo expuesto, muy diferente a la que viven quienes laboran para el Poder Ejecutivo, por lo que es correcto, justo y procedente realizar el esfuerzo presupuestario en este semestre y otorgar un ajuste salarial mayor que el decretado por ese otro Poder.

Por ello, de forma respetuosa pero clara, nuevamente SINDIJUD reitera a Corte Plena que disponga un ajuste salarial superior al establecido por el Poder Ejecutivo, el cual consideramos debe ser de un 4.5% para este segundo semestre de 2013.

Además, SINDIJUD reitera a Corte Plena que suspenda durante todo el 2014 el previsto incremento en un 1% de la contribución que realizan trabajadores y trabajadoras judiciales al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y que se mantenga tal aporte en el 10% que actualmente se deduce a funcionarios y funcionarias judiciales.

En otros términos, SINDIJUD reitera las peticiones de la nota del 12 de julio a la que ya se ha hecho referencia.

Adicionalmente, es criterio de SINDIJUD que Corte Plena debe procurar la implementación de medidas que disminuyan la enorme brecha salarial que se presenta en el Poder Judicial entre la alta gerencia y el sector profesional, así como entre éste y el sector no profesional.

Finalmente, SINDIJUD solicita que se le conceda un espacio en el Consejo de Personal (sin perjuicio de que puedan sumarse representantes de otras organizaciones sindicales), con el fin de participar activamente en el proceso de toma de decisiones en esta materia.

Sin otro particular por el momento, se despide cordialmente de ustedes.”

- 0 -

Se conocen las gestiones pendientes y **se acuerda:** 1.) Tomar nota de las gestiones del licenciado Jorge Luis Morales García, Secretario General del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD). 2.) Denegar las peticiones 1 y 4 para que se varíe lo relativo al aporte que realizan las personas trabajadoras judiciales al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, en razón de que el acuerdo en que se dispuso por parte de esta Corte lo concerniente a ese acuerdo, está firme. 3.) Trasladar al Consejo Superior del Poder Judicial, para su conocimiento, las peticiones 2 y 3, sobre las inversiones y préstamos a conceder con recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, por ser de su competencia. 4.) Trasladar a conocimiento del Consejo de Personal para lo que a bien tenga manifestar, la petición N° 6 de convocar a SINDIJUD y a las demás organizaciones sindicales del Poder Judicial, para negociar en lo sucesivo el ajuste salarial por costo de vida que debe realizarse semestralmente a los funcionarios y las funcionarias judiciales. **Se declara acuerdo firme.”**

*De conformidad con lo que establece la Ley Estatuto de Servicio Judicial, corresponde al Consejo de Personal, en coordinación con el Departamento de Gestión Humana, definir las políticas de recursos humanos de la Institución, e indudablemente la materia salarial es uno de sus principales componentes. Este Consejo es una instancia de carácter técnico que de acuerdo con sus competencias legales analiza y propone a las instancias decisorias -en este caso Corte Plena - aquellos aspectos relativos a las remuneraciones, promoviendo salarios competitivos en relación con el mercado y procurando consistencia*

*entre las responsabilidades, obligaciones y funciones con el monto salarial asignado, sin dejar de lado las posibilidades presupuestarias.*

*Es así que la propuesta del Lic. Jorge Luis Morales García, Secretario General del Sindicato de la Judicatura (SINDIJUD) en el sentido de que "...se le conceda un espacio en el Consejo de Personal con el fin de participar activamente en el proceso de toma de decisiones en esta materia.." no resulta procedente, en virtud de las competencias legales asignadas a esta instancia.*

*Por otro lado, debe recordarse que los incrementos por costo de vida son actos de la política superior de la institución y que por esa razón corresponde su decisión a la Corte Plena; en ese contexto la recomendación técnica del Consejo de Personal debe ser analizada y resuelta por dicho órgano que si lo considera pertinente, puede escuchar las opiniones de las diversas organizaciones de empleados de la institución, entre ellas SINDIJUD.*

*Al respecto, es importante señalar además, que en el Sector Público es prohibido negociar colectivamente y aun en el caso de los obreros, trabajadores y empleados que no participan de la gestión pública de la Administración y de los empleados de empresas o servicios económicos del Estado, encargados de gestiones sometidas al derecho común que tienen la posibilidad de celebrar convenciones colectivas, el tema salarial es una materia restringida. Lo anterior, de conformidad con los conocidos Votos de la Sala Constitucional y los*

*artículos 3 y 4 del Reglamento para la negociación de convenciones colectivas en el Sector Público N° 29576-MTSS.*

## **ARTICULO V**

*La Sección de Análisis de Puestos en el Informe SAP-225-2013 indica:*

*Por medio del oficio N° 5023-13, la Secretaria General de la Corte remite al Departamento de Gestión Humana lo acordado en la sesión de Consejo Superior N° 38-13, celebrada el 18 de abril de los corrientes, artículo XXXVIII.*

*En esa sesión se conoce, la solicitud realizada por el Magistrado José Manuel Arroyo Gutiérrez, Presidente de la Sala Tercera, en ese entonces:*

*“Me dirijo respetuosamente a ese Consejo para reiterar una preocupación que tengo desde el año 2005, en que empecé a tener noticia del grave problema que genera la confusión de identidad en personas que aparecen erróneamente con condenatorias penales, en razón de que los verdaderos responsables suministran datos falsos. He dado seguimiento durante todo este tiempo al problema por el daño irreparable que sufren ciudadanas y ciudadanos honrados, que enfrentan la pérdida de sus trabajos, el registro de supuestas condenatorias y una serie de secuelas más que sólo han podido corregirse por medio del trabajo técnico especializado que lleva adelante la Licenciada Gloria Solís Gómez. En varias ocasiones hemos presentado este grave asunto al Consejo, para que el puesto de doña Gloria sea recalificado y para que el Organismo de Investigación Judicial pueda fortalecer la unidad de trabajo que atiende en mejores condiciones los casos que se presentan, cada vez más numerosos y delicados. Ahora les ruego que se retomen los antecedentes contenidos en el Artículo LXXIII, de la sesión No. 22-11 celebrada el 10 de marzo de 2011, último intento que hice, como Presidente de la Comisión de Asuntos Penales, para encontrar una justa solución al tema. En esa oportunidad, fue denegada la solicitud de la señora Solís Gómez, por lo que nuevamente insisto en la posibilidad de reconsiderar su gestión. **No sólo se trata de la recalificación del puesto que ocupa esta abnegada funcionaria, sino que se puedan fortalecer sus opiniones técnicas de manera que se agilicen las pericias que se realizan en coordinación directa con los tribunales que piden su ayuda o bien a los que hay que aclararles, de oficio, un caso de confusión de identidades. No omito indicarles que parte del problema ha sido que a la señora Solís Gómez, siendo abogada, se le ha exigido que tenga título como criminóloga. Aparte de que ella está cursando estos estudios, lo cierto es que, en mi opinión, el trabajo que realiza para esclarecer las identidades es de una naturaleza jurídica indiscutible, puesto que tiene que examinar expedientes, sentencias, certificaciones de registro público y, en definitiva, una gran cantidad de indicadores para los que se debe tener, en primer lugar, formación jurídica, antes que cualquier otra especialidad.***

*He conversado con el nuevo Director del Organismo de Investigación Judicial, don Francisco Segura, y está conciente de la necesidad de apoyar los cambios que sean necesarios y me ha manifestado, en principio, estar anuente a colaborar.”*

*En esa sesión se acuerda: “Trasladar la gestión presentada por el Magistrado José Manuel Arroyo Gutiérrez, Presidente de la Sala Tercera, al Departamento de Personal para que analice el puesto de la licenciada Gloria Solís Gómez, Perito Judicial 1 del Archivo Criminal, y determine si procede la reclasificación, razón de que las funciones que actualmente realiza la licenciada Solís Gómez se separan de las ordinarias que realizan los Peritos Judiciales 1.”*

*Ahora bien, con respecto a la gestión anterior es importante tener presente las directrices giradas por Corte Plena, en la sesión N° 09-12 celebrada el 5 de marzo del 2012, artículo XVII, en las cuales se comunicó los lineamientos aprobados para la restricción del proceso de formulación presupuestaria del año 2013:*

*En relación con la materia de análisis de puesto se decretó que:*

*“1.9. El Departamento de Personal recibirá únicamente aquellas solicitudes de revisión de la clasificación y valoración de puestos que obligatoriamente respondan a las siguientes variables:*

- Reforma de leyes y reglamentos **que dan origen a un cambio sustancial y permanente en las tareas de los cargos.***
- **Modificación de la estructura orgánico-funcional, mediante estudio de organización debidamente aprobado.***

*1.10. Mantener la política institucional de **no atender solicitudes ni gestar estudios de revaloración de cargos, ni de grupos ocupacionales.***

*1.11. Reconocer las reasignaciones en el salario a partir del momento en que se cuente con contenido presupuestario, conforme lo establece la legislación vigente.*

*1.12. Mantener los recursos necesarios para dar continuidad a las "becas a funcionarios" ya otorgadas y no incorporar recursos para nuevas becas, conforme lineamientos establecidos por la Corte.”*

*Ahora bien, al analizar los aspectos que se mencionan en la gestión se concluye que las condiciones que enumera Corte Plena para la restricción del proceso de*

*formulación presupuestaria del año 2013, no se encuentran presentes en la misma, no obstante de la revisión se infiere que a parte de la solicitud de reasignación la gestión esta referida a una revisión de los requerimientos académicos exigidos al del cargo así como la necesidad de fortalecer la actividad de “identificación de personas” con una unidad de trabajo que atienda en mejores condiciones los casos que se presentan; por lo cual se revisará nuevamente este puesto (clasificación, valoración y requisitos académicos) para determinar lo que corresponda.*

## ***I Antecedentes:***

***1.1*** *Mediante informe IDH-214-A-2005, denominado “Análisis de los cargos de coordinación de las Unidades de Reseña, Captura, Documentación, Lofoscopia y de la Unidad Computarizada de Identificación Dactilar (AFIS) del Archivo Criminal” la entonces Sección de Investigación y Desarrollo Humano, entre otros cargos estudia el puesto N°43188, ocupado en propiedad por la señora Gloria Solís Gómez.*

*Del apartado 4.2.5.1 de ese informe se extraen las actividades que tenía a cargo la señora Solís en ese momento:*

“

- *Coordinar, asignar y supervisar las actividades de cada unidad.*
- *Comprobar que los documentos recibidos cumplan con los requisitos establecidos.*
- *Clasificar y distribuir la documentación que ingresa a la unidad.*
- *Revisar el trabajo elaborado por los servidores.*
- *Mantener informada a la jefatura del Archivo Criminal sobre las actividades de cada unidad.*
- *Firmar en conjunto con la jefatura los diferentes oficios que se generen en cada unidad.*

- *Coordinar y evacuar consultas con despachos judiciales y otras instituciones externas al Poder Judicial.*
- *Confeccionar oficios y reportes estadísticos.*
- *Elaborar los roles mensuales de trabajo.*
- *Mantener actualizado los manuales de procedimientos de cada unidad.*
- *Velar porque la atención que se brinda a los usuarios sea eficiente.*
- *Capacitar al personal de nuevo ingreso sobre las actividades de la unidad.*
- *Realizar el pedido de materiales a la Proveeduría.*
- *Velar por el adecuado uso de los equipos de cada unidad.*
- *Llevar controles de las labores que se realizan en la unidad.”*

*“4.2.5.2. Con respecto al puesto N°0431880 ocupado por la señora Gloria Solís Gómez, se tiene que además de llevar a cabo la tareas anteriores, le corresponde efectuar estudios de “dobles identidades”, para establecer la verdadera identidad de una persona, además debe realizar investigaciones para la eliminación de reseñas e indagaciones de naturalizaciones; dichos estudios son solicitados por autoridades judiciales y por afectados que se apersonan al Archivo Criminal.”*

*Asimismo, se consignaron las actividades que realizaba la servidora para llevar a cabo los estudios de “dobles identidades”:*

- *Investigar información relacionada con el caso que recibe, para ello debe desplazarse a diferentes lugares como la reforma, despachos judiciales, instituciones públicas y en ocasiones hospitales.*
- *Entrevistar a la persona afectada o al imputado.*
- *Analizar la información recopilada, con el propósito de rendir un dictamen criminalístico en el cual se aporta la documentación que sustenta el resultado de la pericia.*
- *Asistir a juicios cuando sea requerida.*

*Producto de análisis efectuado al puesto se recomendó lo siguiente: “En virtud de que actualmente el puesto N° 0431880 ocupado por la señora Gloria Solís Gómez tiene asignadas dos naturalezas de trabajo diferentes, donde la mayor parte del tiempo laboral se invierte en actividades de investigación, análisis e interpretación de documentos relacionados con problemas de “identidad de personas”, eliminación de reseñas e investigaciones por naturalizaciones, donde le corresponde emitir dictámenes criminalísticos y asistir a juicios; se recomienda reasignar el cargo a la clase ancha de Perito Judicial 1 (clase angosta de Perito en Análisis Documental) las cuales se crean en el informe IDH-0214B-2005.”*

*De conformidad con el estudio técnico efectuado en esa oportunidad se tiene que el puesto de la señora Solís fue reasignado de la clase de Asistente Administrativo 1, a la clase de Perito Judicial 1.*

*Aunado a lo anterior en el estudio IDH-214-B-2005, informe en el que se analizaron entre otros cargos los puestos de Técnicos Criminalísticos y otros del Archivo Criminal, se crea una clase específica denominada **Perito en Investigación Documental** que agrupa la naturaleza sustantiva y tareas típicas que tiene asociadas el puesto N° 43188, ocupado en propiedad por la señora Gloria Solís; cabe indicar que en esa ocasión de conformidad con la que dicta la técnica de clasificar y valorar cargos se establecieron los requerimientos académicos para esa clase de puesto en función de las actividades desarrolladas:*

*Del apartado VI de Análisis y Conclusiones de ese informe se extrae, lo considerado en esa oportunidad para establecer los requisitos de las clases:*

*“Cabe mencionar además, que a través de la investigación se logra determinar que la naturaleza funcional de estos cargos es **técnica especializada del área de la criminalística** y las pericias que realizan se basan en conocimientos que se adquieren a través de cursos propios de la técnica y de la experiencia acumulada.*

*En virtud de lo anterior, para rendir dictámenes criminalísticos y asistir a juicios no requieren de un grado profesional tal y como lo mencionaron los ocupantes de los cargos analizados durante las entrevistas.”*

*“También y en virtud de que a nivel nacional no existe una carrera universitaria que brinde los conocimientos formales en las técnicas analizadas, es necesario readecuar el requisito actual de las clases de Técnicos Criminalísticos 1 y 2 (el cual se establece en: “Primer y Segundo año universitario en una carrera afin” respectivamente) a “Bachiller en Educación Media”. Es importante aclarar, que el requisito se modifica porque no existe una carrera propia o atinente en nuestro país que apoye las tareas que ejecutan los Técnicos Criminalísticos; para compensar este factor es necesario que las áreas encargadas de brindar capacitación en el Poder Judicial estructuren los programas de capacitación necesarios con el propósito de cerrar las brechas de conocimientos, habilidades y actitudes que debe poseer el personal técnico de las dependencias analizadas. Este programa debe desarrollarse en forma permanente en virtud de que hasta el día de hoy estos servidores se forman en la práctica e internamente en las áreas en que se desempeñan; por tal motivo el personal al cual se puede recurrir para cubrir diferentes movimientos de personal, se ubica principalmente en las secciones del*

*Laboratorio de Ciencias Forenses, Archivo Criminal y Organismo de Investigación Judicial.”*

*Es así que con base en el análisis realizado se establecieron los siguientes requisitos para la clase de Perito en Investigación Documental:*

“

- *Bachiller en Educación Media.*
- *Dos años de experiencia en actividades propias del Archivo Criminal.*
- *Licencia de conducir B1 al día.*
- *Manejo de paquetes informáticos.* “

*No obstante, el Consejo Superior se aparta del criterio técnico emitido en los informes de cita y en las sesiones N° 52-07 y 30-08, efectuadas el 19 de julio del 2007 y 23 de abril del 2008, artículos LXXI y L respectivamente, acuerda entre otros puntos variar el requisito académico de la clase de Perito en Investigación Documental y establecerlo a nivel de bachiller universitario en la carrera de Ciencias Criminológicas o Criminología.*

**1.2** *Mediante informe SAP-291-2008 la Sección de Análisis de Puestos a solicitud de la señora Gloria Solís analiza nuevamente el puesto de la servidora.*

*El Consejo Superior en sesión N° 78-08, celebrada el 16 de octubre del 2008, artículo XXIII, al conocer el informe anterior dispuso:*

*“... Denegar la solicitud de la licenciada Gloria Solís Gómez, Perito Judicial 1 del Archivo Criminal, en razón de que se concluye que el requisito y clasificación del cargo que ocupa corresponde a sus funciones y responsabilidades. 2.) Hacer lo anterior de conocimiento de la licenciada Solís Gómez.*

*Los Integrantes Milena Conejo Aguilar y Marvin Martínez Fernández, con mejor estudio del asunto y en vista en la información específica que proporciona el informe del*

*Departamento de Personal así como las manifestaciones de la señora Solís Gómez, votaron por aprobar la recalificación del puestos de la servidora Gloria Solís Gómez a Perito Judicial 2; ya que según se desprende de los antecedentes, la plaza que ocupa doña Gloria no solo realiza tareas comunes a las otros puestos de coordinación que estructura la Sección de Archivo Criminal, sino que además y en mayor proporción, efectúa, exclusivamente, otras labores, como: estudios de identificación de personas, eliminación de reseña y de naturalizaciones, “estudios de dobles identidades” e investigación, análisis e interpretación de documentos relacionados con estos últimos casos; por lo que corresponde emitir dictámenes criminalísticos y asistir a juicios; dedicando cerca del 90% de su tiempo laboral a la investigación. En virtud de lo anterior, siendo que las funciones descritas, diferencian determinantemente la plaza que ocupa la servidora Solís Gómez de las que realizan sus homólogas en su actual nomenclatura; lo que conlleva en sí un grado mayor de complejidad y responsabilidad en las tareas que tiene asignadas; factores que influyen además en las consecuencias del error de su trabajo, estiman estos integrantes que lo procedente es reconocerle y retribuirle de conformidad con esa realidad la clasificación de su puesto, en la forma en que se aprueba”.*

**1.3** *Mediante informe SAP-368-2008 la Sección de Análisis de Puestos analiza el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Solís contra el informe SAP-291-2008, del cual se cita lo relevante para éste informe:*

“

- *Al momento del trabajo de campo (julio del 2005) se encontró que el puesto N° 0431880 y ocupado en propiedad por la señora Gloria Solís Gómez, además de fungir como “coordinadora” de unidad en el Archivo Criminal, debía efectuar estudios de identificación de personas, eliminación de reseña y de naturalizaciones, las cuales le fueron asignadas en virtud de la afinidad de la información que ahí se maneja.*
- *Se determina que para llevar a cabo los estudios de “identificación de personas”, debe investigar la información necesaria con respecto al caso, trasladarse al despacho que tramita la causa, reunirse con la persona que de una u otra forma está involucrada en el ilícito para entrevistarle con el objetivo de obtener elementos importantes para esclarecer la verdad y tomar las huellas dactilares. Recabados todos esos datos le corresponde analizar e interpretar el conjunto de pruebas y rendir el informe respectivo. Estas tareas por su naturaleza son variadas, las cuales deben llevarse a cabo minuciosamente, así mismo cuando sea necesario asiste a juicios con el propósito de aclarar a las autoridades competentes como se llegó a las conclusiones plasmadas en el peritaje.*
- *Sobre la actividad de identificación de personas se detectó que efectivamente el 90% de la jornada laboral la dedicaba a resolver esos casos, provocando que doña Gloria haya tenido en su oportunidad redoblar esfuerzos para poder atender tanto la coordinación de la unidad como los casos de investigación; **por eso es importante aclarar que desde el año 2004, la función de coordinación venía siendo apoyada por el puesto N° 64290, según así lo indicó la Jefe de Archivo Criminal, Viria Fernández.***
- *Es así que se le asigna la clasificación y valoración de “Perito Judicial 1”, al puesto N° 0431880, ocupado en propiedad por la señora Gloria Solís Gómez para que se dedique exclusivamente a atender las labores relacionadas con las investigaciones de*

*identificación de personas, reseña y naturalización. Por otro lado, se recomienda en su oportunidad reasignar el puesto N° 64290 de “Auxiliar Administrativo 2” a “Coordinador de Archivo”, para que sea este cargo el responsable de conservar, clasificar, y administrar toda la documentación relacionada con el Archivo Criminal.*

- *Se debe recordar que las **clasificaciones, requisitos** y otras condiciones que ostentan los ocupantes de los puestos de “Perito Judicial 1 y 2”, fueron producto de un acuerdo tomado inicialmente por el Consejo de Personal, en la sesión N° 06-2007, celebrada el primero de marzo del 2007, artículos III y IV, y ratificado por el Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 29 de julio del 2007, artículo LXXI; y cuya expectativa de la institución al profesionalizar estos cargos era buscar la modificación sustantiva de las diferentes funciones en los dos niveles de clases de “Peritos Judiciales” a fin de mejorar los dictámenes criminalísticos que al efecto se rinden a los despachos jurisdiccionales. Siendo así, que el requisito establecido para el puesto de “Perito en Investigación Documental” es bachiller universitario en Ciencias Criminológicas o Criminología.”*

*“En virtud de lo expuesto, este Departamento mantiene el criterio técnico de mantener la clasificación del puesto N° 0431880, ocupado en propiedad por la señora Gloria Solís Gómez como “Perito Judicial 1” del Archivo Criminal y cuya exigencia académica es el bachiller en Ciencias Criminológicas o Criminología.”*

*Al conocer el informe anterior, el Consejo Superior en sesión N° 03-09 celebrada el 13 de enero del 2009, artículo XXVIII acuerda: “Tener por rendido y acoger el informe del Departamento de Personal, en consecuencia, mantener lo resuelto en la sesión N° 78-08 del 16 de octubre del 2008, artículo XXIII, por cuanto no existen nuevas razones a considerar para variar lo dispuesto.*

*Los Integrantes Conejo Aguilar y Martínez Fernández, se apartan del voto de mayoría por las razones consignadas en la sesión N° 78-08 del 16 de octubre del 2008, artículo XXIII.”*

## **II Tareas:**

*Con la finalidad de verificar si existen cambios sustanciales y permanentes en la actividad que realiza la ocupante del puesto en estudio a continuación se*

*detallan las tareas extraídas de la entrevista<sup>1</sup> efectuada a la señora Gloria Solís versus las tareas típicas que establecen las clase de “Perito en Investigación Documental”.*

<b>Tareas típicas establecidas para la clase de Perito en Investigación Documental, según el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.</b>	<b>Tareas realizadas actualmente.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigar, recopilar y analizar información documental relacionada con dobles identidades, eliminación de reseñas y naturalizaciones, solicitudes provenientes de autoridades judiciales y personas interesadas que se presentan en el Archivo Criminal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigar, recopilar y analizar información documental para determinar la verdadera identidad de una persona. (Tribunal Supremo de Elecciones; Migración y Extranjería; Archivo Policial, Registro Judicial, Embajadas, etc.)</li> <li>- Revisar expedientes criminales.</li> <li>- Realizar investigaciones para eliminaciones de reseña.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar, ampliar y aclarar dictámenes criminalísticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rendir el dictamen criminalístico.</li> <li>- Ampliar el dictamen criminalístico en caso que lo soliciten las autoridades respectivas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparecer a juicios cuando sea requerido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir a juicios cuando las autoridades judiciales lo soliciten.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistar a las personas involucradas en la investigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citar y entrevistar a imputados, ofendidos u otros.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tomar impresiones lofoscópicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tomar impresiones lofoscópicas en caso que se requiera.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender y resolver consultas relacionadas con los asuntos propios de la oficina según les esté permitido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender y resolver consultas relacionadas con las suplantaciones de identidad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar en la elaboración de manuales de procedimientos.</li> </ul>	<p>***</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rendir reportes estadísticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anotar en libros los casos entrados y salidos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar otras labores propias del cargo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rendir informes de eliminaciones de reseñas.</li> <li>- Trasladarse a diversas dependencias en busca de información o para entrevistar personas en caso que se requiera.</li> </ul>

<sup>1</sup> Entrevista efectuadas: los días 18 y 24 de Julio de los corrientes a la señora Gloria Solís. Además de la señora Solís también se entrevistó el día 05 de agosto a la señora Cristina Porras quien sustituye a doña Gloria mientras está de vacaciones.

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Observar a la persona y hacer estudios de rasgos faciales, características físicas, acento u otras que colaboren a determinar la verdadera identidad de una persona.</li><li>- Visitar centros penales para entrevistar a imputados.</li></ul>
--	--

### ***III Análisis Conclusivo:***

#### ***3.1 Sobre la clasificación y valoración del puesto.***

*El Archivo Criminal es una Sección que se encuentra adscrita al la Secretaría General del Organismo de Investigación Judicial, está integrado por cinco unidades a saber:*

- *Retrato Hablado*
- *Capturas*
- *Documentación*
- *Lofoscopia*
- *Automatizada de Identificación Lofoscópica*

*El puesto N° 43188 ocupado en propiedad por la señora Gloria Solís, se encuentra adscrito a la Unidad de Documentación, ésta unidad esta a cargo de un puesto de la clase ancha de Técnico Administrativo 3 que se encarga de coordinar las actividades derivadas de la Unidad de Documentación y esta integrada por puestos de la clase de Técnico Administrativo 1 y un puesto de la clase de Perito Judicial 1.*

*Esta unidad ordena, archiva, conserva y custodia el fondo documental proveniente de todas las unidades adscritas al Archivo Criminal, asimismo, se ordena y coloca en anaqueles los expedientes policiales, aplicando el método dígito terminal. Labores que son desarrolladas por los puestos de la clase de cita.*

*Mientras que el puesto de Perito Judicial esta especializado en pericias documentales, aborda los problemas de usurpación de identidad que sufre la ciudadanía costarricense, cabe indicar que éste tipo de cargo es único a nivel nacional por lo cual brinda colaboración a todos los despachos que a nivel nacional requieran de sus servicios, así como lo relacionado con las eliminaciones de reseña.*

*Cabe indicar que éste puesto hace algunos años tenía a cargo la “Coordinación de la Unidad de Documentación” y además llevaba a cabo los estudios de identificación de personas, eliminación de reseña y de naturalizaciones.*

*No obstante del trabajo de campo efectuado a raíz del estudio IDH-214-A-2005, se vio la necesidad de separar estas dos actividades en virtud de que el puesto de doña Gloria tenía asignadas dos naturalezas de trabajo diferentes y al verificar que la actividad de coordinación venía siendo apoyada desde el año 2004 por el puesto N° 64290 y en virtud de que el 90% de la jornada laboral la señora Solís la destinaba a la resolución de los casos de identificación de personas.*

*Por lo cual en ese informe se recomendó reasignar el puesto N° 64290 a la clase de Coordinador de Archivo, para que fuera ese cargo el responsable de conservar, clasificar, y administrar toda la documentación relacionada con el Archivo Criminal; mientras que el puesto de la señora Gloria Solís pasó de la clase de Asistente Administrativo a la clase de ancha de Perito Judicial 1, clase angosta de Perito en Análisis Documental.*

*Es así que a partir de la aprobación de las recomendaciones plasmadas en ese informe la señora Solís dejó de realizar las actividades de coordinación derivadas de la Unidad de Documentación para dedicarse en forma exclusiva a las actividades de identificación de personas, reseña y naturalización.*

*De lo anteriormente expuesto, se tiene que las actividades relacionadas con las investigaciones de suplantación de identidad, eliminación de reseña y naturalización fueron agrupadas en un puesto único denominado Perito en Investigación Documental, sin embargo al ser el único puesto de esa categoría el mismo permaneció adscrito a la Unidad de Documentación. Asimismo, de la entrevista efectuada a la señora Solís, a la licenciada Graham y a la consulta realizada a la señora Paniagua “Coordinadora de la Unidad de Documentación”, se determinó que los informes que realiza doña Gloria son revisados en relación con asuntos de forma por la señora Paniagua, mientras que por aspectos de fondo por la Jefa del Archivo Criminal.*

*Ahora bien, conforme el trabajo de campo realizado se determinó que las actividades que realizaba la señora Solís al momento del estudio IDH-214-A-2005 y por las cuales se reasignó el cargo eran la identificación de personas, eliminación de reseña y naturalización, al día de hoy la señora Solís continúa realizando las dos primeras actividades, no obstante a raíz de la directriz girada por el Licenciado Francisco segura Montero, Director General del O.I.J., mediante oficio N° 529-DG-12 de fecha 18 de junio del 2012, las actividades relacionadas con los temas de naturalización fueron asignadas a la INTERPOL. Es así que actualmente la señora Solís responde por el desarrollo de las actividades derivadas de la identificación de personas y eliminación de reseña.*

*En relación con la actividad de identificación de personas por usurpación de identidad, esta se realiza cuando los imputados roban las identidades de otras personas en los procesos penales para evadir a la justicia o bien como ya han sido condenados anteriormente suplantan la identidad de un inocente para así obtener los beneficios que se dan al ser sentenciado por primera vez.*

*También opera cuando personas inescrupulosas cambian identidades para engañar a otros individuos y estafarlos con diferentes timos; además utilizan éste método para ingresar y salir del país sin ningún problema.*

*Este tipo de situaciones generan una serie de inconvenientes al suplantado pues enfrentan sin haber cometido ningún tipo de delito antecedentes penales inscritos a su nombre; órdenes de captura y detenciones que resultan*

*evidentemente injustas; ya que por ejemplo la orden de captura se emite nominalmente con el nombre del intercambiado por lo cual a quien se presenta ante las autoridades judiciales es a la persona que identificaron por medio del nombre.*

*Asimismo, al encontrarse con su hoja de delincuencia manchada presentan problemas desde el punto de vista laboral o bien como sujetos de crédito.*

*Este tipo de actividad es de suma importancia para el proceso penal porque con ella se puede descartar como vinculado a un proceso penal a una persona inocente o bien individualizar a un imputado.*

*Todo este tipo de situaciones crea confusión y puede hacer incurrir en error al juez al dejar libre a un sospechoso o bien mantener privado de libertad a un inocente, por lo cual se requiere de la pericia para establecer la verdadera identidad del justiciable.*

*Para llevar a cabo las actividades relacionadas con la identificación de personas o suplantación de identidad la ocupante del puesto debe de investigar y documentar toda la información que considere necesaria y que sea relevante para la aclaración del caso, trasladarse al despacho que tramita la causa, realizar una revisión del expediente penal e interpretar lo que se ha consignado, reunirse con la persona que de una u otra forma está involucrada en el ilícito para entrevistarlo con el objetivo de obtener elementos importantes para esclarecer la verdad, visitar centros penales, tomar las huellas dactilares,*

*realizar análisis de facciones, escuchar su voz, acento, verificar si presenta tatuajes, cicatrices, lunares u otras características que coadyuven a la resolución del mismo.*

*Una vez realizado el trabajo de campo le corresponde analizar e interpretar el conjunto de pruebas y rendir el informe respectivo, aunado a lo anterior en caso de que sea necesario debe acudir al llamado de las autoridades judiciales y asistir a juicios con el propósito de aclarar como se llegó a las conclusiones plasmadas en el peritaje.*

*Cabe indicar que actualmente los Técnicos Administrativos de la Unidad de Documentación colaboran con la señora Solís en la búsqueda de información, realizar llamadas telefónicas, consultas a los sistemas informáticos, entregar y recoger información, entre otras.*

*Además de la actividad detallada anteriormente, la señora Solís tiene a cargo la tarea relacionada con la eliminación de reseña la cual consiste investigar a solicitud del Secretario General del Organismo de Investigación Judicial, las causas judiciales de determinada persona así como el estado que presentan a fin de rendir un informe sobre la situación encontrada al Secretario General del O.I.J, para que éste con base en el mismo recomiende si es factible eliminar o no la reseña.*

*Ahora bien conforme a lo expuesto anteriormente, se observa que las tareas que realizan la servidora están debidamente contempladas dentro de la clase de*

*puesto a la que pertenecen pues dicha clase entre otras establece como tareas típicas las siguientes:*

“

- ✓ *Investigar, recopilar y analizar información documental relacionada con dobles identidades, eliminación de reseñas y naturalizaciones, solicitudes provenientes de autoridades judiciales y personas interesadas que se presentan en el Archivo Criminal.*
- ✓ *Elaborar, ampliar y aclarar dictámenes criminalísticos.*
- ✓ *Comparecer a juicios cuando sea requerido.*
- ✓ *Entrevistar a las personas involucradas en la investigación.*
- ✓ *Tomar impresiones lofoscópicas .*
- ✓ *Atender y resolver consultas relacionadas con los asuntos propios de la oficina según les esté permitido.*
- ✓ *Colaborar en la elaboración de manuales de procedimientos.*
- ✓ *Rendir reportes estadísticos.*
- ✓ *Realizar otras labores propias del cargo.”*

*Más bien de conformidad con la directriz emitida por el Director General del Organismo de Investigación Judicial a partir 18 de junio del año 2012 se deja de realizar la actividad relacionada con las naturalizaciones para que ésta sea asumida por la INTERPOL, por lo cual ésta debe de eliminarse de la respectiva clase.*

*Es así que del análisis ocupacional de las tareas que realiza la servidora en función de los factores de responsabilidad, variedad, complejidad de tareas; consecuencia del error, entre otros así como de la comparación de tareas se desprende que el puesto N° 43188 no ha sufrido cambios sustanciales y*

*permanentes en su naturaleza sustantiva que haga variar la clasificación del mismo, en ese sentido las “Políticas de Formulación y Ejecución Presupuestaria en Recursos Humanos”, señalan, para que se de una reasignación de un puesto es indispensable “justificar la consolidación de cambios sustanciales y permanentes en las exigencias (tareas y responsabilidades)”, y en éste caso se llega a concluir que las actividades que ejecuta la señora Solís se hallan debidamente enmarcadas dentro de la clase de puesto en la que se encuentra nombrada, aunado a que la naturaleza sustantiva para el cual fue creado se mantiene. Asimismo, se logró establecer que las tareas que se desarrollan actualmente son las mismas que se han analizado en diferentes informes y más bien a raíz de la directriz girada por el Director del Organismo de Investigación Judicial, se dejan de ejecutar las actividades relacionadas con las naturalizaciones.*

*Por otra arte, en relación a la gestión que menciona la Comisión de la Jurisdicción Penal de “... fortalecer la unidad de trabajo que atienda en mejores condiciones los casos que se presentan, cada vez más numerosos y delicados”, éste Departamento es consiente de la necesidad de crear otros puestos de la clase de Perito en Investigación Documental con el fin de que se atienda con la celeridad del caso todas las gestiones que ingresan al Archivo Criminal para resolver los problemas de identidad, dada la carga de trabajo que tiene el único puesto que atiende a nivel nacional estas gestiones; no obstante, lo anterior no*

*es un elemento a considerar para el análisis de puestos, sino más bien es un aspecto organizacional que debe ser evaluado por el Departamento de Planificación para que valore si es necesario crear una Unidad dotada de recurso humano para que atienda éste tipo de casos.*

*Sobre lo anterior se realizó consulta telefónica<sup>2</sup> a la licenciada Silvia Calvo Solano, Asesora Jurídica de la Sección de Análisis Jurídico del Departamento de Planificación, funcionaria que se encuentra rindiendo un informe sobre el impacto de la entrada en vigencia de la Ley N° 9135 “Reforma de los artículos 196 196 bis, 230, 293 y 295 y adición del artículo 167 bis al Código Penal”, precisamente el artículo 230 de dicha ley esta relacionado con la suplantación de identidad, por lo cual de conformidad con el estudio que realiza está recomendando estimar los costos para la creación de una Unidad de Identificación de Personas adscrita al Archivo Criminal que se encargue de atender los casos que ingresan a nivel nacional.*

*A manera de ejemplo se presentan las estadísticas relacionadas con la cantidad de casos relacionados con la identificación de personas así como los de eliminación de reseñas que ha atendido la señora Gloria Solís durante el periodo del 2012 y 2013.*

**Cantidad de casos atendidos  
“Identificación de Identidades”**

---

<sup>2</sup> Consulta telefónica efectuada el día 26 de julio del presente año.

Cantidad de casos atendidos durante el 2012 y 2012		
Mes	Año 2012	Año 2013
Enero	08	05
Febrero	05	05
Marzo	10	08
Abril	03	07
Mayo	08	10
Junio	05	04
Julio	03	04
Agosto	10	***
Septiembre	09	***
Octubre	06	***
Noviembre	09	***
Diciembre	04	***

Fuente: registro de estadísticas suministrado por la señora Solís.

### Cantidad de casos atendidos “Eliminación de Reseñas”

Cantidad de casos atendidos durante el 2012 y 2013		
Mes	Año 2012	Año 2013
Enero	09	07
Febrero	07	05
Marzo	15	08
Abril	**	09
Mayo	10	05
Junio	06	09
Julio	08	10
Agosto	04	**
Septiembre	05	**
Octubre	11	**
Noviembre	08	**
Diciembre	14	**

Fuente: registro de estadísticas suministrado por la señora Solís.

*Cabe indicar que el comportamiento de entrada de los casos por “Identificación de identidades” es muy variado pues como se observa de las estadísticas expuestas en el cuadro anterior la cantidad a ingresar no es constante pues la misma puede variar considerablemente de un mes a otro.*

*No obstante, lo que resulta importante de resaltar es que ésta forma de delinquir ha ido evolucionando cada vez más y cada vez es utilizada en forma frecuente por los imputados hasta el punto de encontrar casos que presentan usurpación*

*de identidad no solo de una persona sino de varias, condición que hace más difícil la labor.*

*Aunado a que en caso que se requiere para los procesos de Flagrancia determinar la verdadera identidad de un individuo las Autoridades Judiciales solicitan que a la mayor brevedad posible se establezca la identidad de la persona detenida con la finalidad de presentar la acusación respectiva, por lo cual establecen plazos muy reducidos (una audiencia) para la resolución de la pericia.*

*Cabe indicar que la licenciada Deykell Graham, Jefa del Archivo Criminal<sup>3</sup>, indicó que también es consciente de la necesidad de crear más puestos de ese tipo en virtud de que el Archivo Criminal cuenta únicamente con un puesto de Perito en Investigación Documental y cada una de las gestiones amerita una investigación que puede tomar como mínimo dos semanas o en algunos casos dependiente de la complejidad puede tomar más tiempo. Además de que si a criterio de las autoridades judiciales es necesaria la presencia del Perito en el juicio dificulta más su labor ya que en algunas ocasiones debe trasladarse a diversos circuitos judiciales del país y en el caso que ingresen asuntos que requieran una pericia inmediata no hay quien los atienda.*

---

<sup>3</sup> Entrevista efectuada el día 24/07/2013.

*Asimismo, la licenciada Graham manifestó que en las gestiones para la dotación de plazas nuevas ha solicitado la creación de personal de esa clase pero ha sido denegada.*

### **3.2 Sobre el requisito académico:**

*En relación con el requisito académico que actualmente tiene asignada la clase de “Perito en Investigación Documental”, se tiene que el Manual de Descriptivo de Clases de Puestos establece los siguientes requisitos:*

- *Bachiller en Educación Media.*
- *Bachiller Universitario en Ciencias Criminológicas o Criminología*
- *Incorporado al colegio profesional respectivo*

*No obstante se debe tener presente que el requisito académico establecido para este puesto se debe a una decisión tomada por los Órganos Superiores al apartarse del criterio técnico vertido por el Departamento de Gestión Humana ya que éste había concluido que la naturaleza funcional de los puestos de Perito Judicial 1, era “... técnica especializada del área de la criminalística y las pericias que realizan se basan en conocimientos que se adquieren a través de cursos propios de la técnica y de la experiencia acumulada.”*

*Ahora bien, conforme a los argumentos planteados en la gestión se indica que “parte del problema ha sido que a la señora Solís Gómez, siendo abogada, se le ha exigido que tenga título como criminóloga.”*

*Cabe indicar que sobre lo anterior se tomó el criterio de la señora Solís propietaria del puesto en relación con el requisito académico que debe de poseer la persona que ocupe el cargo.*

*Mediante oficio sin número de fecha 29 de julio de los corrientes indicó:*

*“... se deben revisar y estudiar los expedientes judiciales, hacer el análisis de las sentencias, estudiar las certificaciones del Registro Judicial, lo que conlleva necesariamente, el conocimiento de la normativa jurídica y una serie de variables de naturaleza procesal, que conforman los procesos penales, gestión que se realiza tanto en el ámbito del Poder Judicial, como en el entorno penitenciario y policial.”*

*También, se consultó a la señora Cristina Rojas, servidora que sustituye a la señora Solís mientras esta se encuentra de vacaciones; quien destacó la importancia de que la persona que se desempeñe en el cargo de Perito en Investigación Documental posea conocimientos en el área de Derecho en virtud que parte fundamental de la investigación que se realiza es revisar y analizar el expediente penal del imputado, conocer en que fase del trámite se encuentra la causa; si está en proceso de acusación o dentro de la etapa de juicio; por lo cual manifiesta que saber manipular con exactitud el expediente penal es fundamental para buscar puntos clave o “pistas” importantes que coadyuven al desarrollo de la investigación.*

*Por su parte al consultarle a la licenciada Graham, sobre el requerimiento académico que se necesita para desempeñar de forma adecuada el cargo manifestó que si bien es cierto el trabajo que realiza la señora Solís no amerita*

*esbozar una resolución donde tenga que fundamentar algo bajo un criterio jurídico, sí sería importante que la persona cuente con conocimientos en el área de Derecho para que sepa manejar la parte técnica jurídica del expediente ya que parte fundamental de la investigación que se realiza para determinar la pericia es el estudiar y analizar el expediente penal por lo cual se hace indispensable que la persona domine de forma adecuada el vocabulario técnico y sepa interpretar lo consignado en él.*

*Asimismo, indicó que sería conveniente en el caso de que se establezca la carrera de Derecho como requisito para el puesto de Perito en Investigación Documental lo sea como requisito alterno del tal forma que se tenga la posibilidad de nombrar una persona en el área de criminología o bien en la de Derecho.*

*En relación con las exigencias académicas que se requieren para ejecutar determinado cargo es importante aclarar que al momento de analizar un puestos se evalúa el requerimiento académico mínimo necesario, así como la experiencia y la habilidad que debe poseer el ocupante para ejecutar adecuadamente las tareas actuales que configuran el puesto, por consiguiente para asignar o variar la condición académica de un puesto u otros requerimientos, se debe analizar el conjunto de actividades que se desarrollan así como la naturaleza sustantiva del mismo.*

*En ese sentido, producto del análisis efectuado se concluye que de acuerdo al conjunto de actividades que se ejecutan bajo éste cargo la labor sustantiva del mismo se basa en la investigación documental que se realiza para identificar la verdadera identidad de un individuo.*

*Se debe tener presente que el requisito académico establecido para éste puesto se debe a una decisión tomada por los Órganos Superiores al apartarse del criterio técnico vertido por el Departamento de Personal ya que éste había concluido que la naturaleza funcional de los puestos de perito Judicial 1, era **“... técnica especializada del área de la criminalística y las pericias que realizan se basan en conocimientos que se adquieren a través de cursos propios de la técnica y de la experiencia acumulada.”** (El resaltado no pertenece al original).*

*De lo acordado por los Órganos Superiores en esa ocasión se puede inferir que el requisito académico establecido a ese cargo (Bachiller Universitario en Ciencias Criminológicas o Criminología) se estableció en función de que la carrera de “Criminología” está orientada a la investigación de la conducta delictiva individual, mientras que la de Ciencias Criminológicas fue creada para abarcar el mercado de investigación del Organismo de Investigación Judicial y la actividad sustantiva del cargo es la labor investigativa y analítica que se debe de realizar para resolver los problemas de suplantación de identidad.*

*Ahora bien, tal y como lo señala la licenciada Graham, si bien es cierto para el desempeño del cargo no se requiere emitir un criterio jurídico sí es relevante que la persona tenga conocimiento sobre la terminología jurídica empleada en los procesos penales y sepa interpretar de forma adecuada lo consignado en el expediente penal, razón por la cual por interés institucional sería conveniente establecer como requisito alternativo para la clase de Perito en Investigación Documental además de la carrera de Ciencias Criminológicas o Criminología la carrera de Derecho ya que éste conocimiento podría favorecer para el desarrollo de las actividades que se ejecutan a momento de llevar a cabo el desarrollo de los casos de suplantación de identidades; no obstante manteniéndolo siempre a nivel de bachiller universitario **ya que como se indicó para el desempeño del cargo no se requiere la emisión de un criterio jurídico.***

#### **IV Recomendaciones:**

**4.1 Denegar la solicitud de reasignación planteada para el cargo N° 43188 al no visualizar cambios sustanciales y permanentes en las exigencias de éste de conformidad con la revisión efectuada; aunado a que de acuerdo a la técnica de clasificación y valoración de puestos los factores ocupacionales presentes en el mismo se encuentran acordes con el nivel de responsabilidad del cargo así como al nivel salarial que ostenta.**

*Clasificar éste puesto a un nivel superior crearía desequilibrio e inconsistencias en la estructura de puestos del Poder Judicial.*

*4.2 Aprobar la actualización de la clase de “Perito en Investigación Documental” tal y como se presenta en el anexo N° 1 de éste informe (ver cambios en negrita).*

**Se acordó:** Acoger el informe en todos sus extremos y por las razones citadas denegar la gestión.

## **ANEXO 1**

### **TITULO DEL PUESTO: PERITO EN INVESTIGACION DOCUMENTAL**

#### **I. NATURALEZA DEL TRABAJO**

**Ejecutar labores periciales de investigación documental para la identificación de personas por usurpación de identidad y otros.**

#### **II. TAREAS TIPICAS**

- ✓ **Investigar, recopilar y analizar información documental relacionada con suplantación de identidad de conformidad con solicitudes provenientes de autoridades judiciales y personas afectadas que se presentan en el Archivo Criminal.**
- ✓ **Investigar, recopilar y analizar información documental relacionada con la eliminación de reseñas.**
- ✓ **Elaborar, ampliar y aclarar dictámenes criminalísticos.**
- ✓ **Comparecer a juicios cuando sea requerido.**
- ✓ **Entrevistar a las personas involucradas en la investigación.**
- ✓ **Tomar impresiones lofoscópicas.**
- ✓ **Rendir informes relacionados con las eliminaciones de reseña.**
- ✓ **Coordinar actividades con sus superiores, compañeros de trabajo, personal interno y externo de la institución, en los casos que se requiera.**
- ✓ **Participar en la actualización de manuales de clases, procedimientos, desarrollo de sistemas, métodos de trabajo y otros de similar naturaleza.**

- ✓ Llevar, actualizar y mantener al día controles variados, registros informáticos, reportes estadísticos y otros sobre las actividades bajo su responsabilidad.
- ✓ Redactar oficios variados, informes, proyectos, normas, procedimientos y otros documentos que surjan como consecuencia de las actividades que realiza, presentando las recomendaciones y observaciones pertinentes.
- ✓ Asistir a reuniones, seminarios, charlas y otras actividades similares y representar a la institución ante organismos públicos y privados.
- ✓ Impartir charlas, cursos y prácticas dirigidas relacionadas con las actividades propias de su área de competencia.
- ✓ Capacitar al personal de nuevo ingreso.
- ✓ Atender y resolver consultas relacionadas con los asuntos propios de la oficina según les esté permitido.
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.

**III. FACTORES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

<b>Responsabilidad</b>	
<b>Por funciones</b>	Es responsable de ejecutar labores periciales de investigación documental para la identificación de personas por usurpación de identidad así como las actividades relacionadas con la eliminación de reseña y procurar que las pericias se realicen de forma oportuna, eficaz y eficiente de conformidad con los plazos establecidos y aplicando el método científico. Debe aplicar procedimientos, disposiciones administrativas y legales; así como las normas de seguridad e higiene ocupacional establecidas, mantenerse actualizado en los conocimientos y técnicas propias de su especialidad y guardar discreción con respecto a los asuntos que se le encomiendan.
<b>Por relaciones de trabajo</b>	Las actividades que ejecuta originan relaciones con compañeros, superiores; funcionarios de otras oficinas y personas externas a la institución; privados de libertad, entre otros, la información que suministra puede causar fricciones o conflictos y debe ser manejada con la debida discreción.
<b>Por equipo, materiales y valores</b>	Debe velar por el adecuado uso y mantenimiento del equipo y los materiales asignados para el cumplimiento de las actividades.
<b>Condiciones de trabajo</b>	

Esta actividad demanda esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para atender varias actividades en forma simultánea, resolver problemas y tomar decisiones con base en precedentes y procedimientos establecidos. Debe estar pendiente del cumplimiento de los plazos de los asuntos asignados. En el desempeño de las funciones le corresponde trasladarse a diversos lugares del país así como extender su jornada laboral en caso que se requiera. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que rinda y la apreciación de los resultados obtenidos. Le puede corresponder manejar vehículo liviano.

#### Consecuencia del error

Los errores que pueda cometer en el ejercicio de su función pueden hacer incurrir en error a las autoridades judiciales ya que la información suministrada por medio del peritaje sirve de base para la toma de decisión al dejar en libertad a un imputado o juzgar a una persona; asimismo pueden generar atrasos y pérdidas económicas a la institución al suspender debates en caso de que la pericia no se ejecute en el plazo establecido.

#### Supervisión

<b>Recibida</b>	Trabaja con independencia siguiendo instrucciones generales, las normas que se dicten al efecto; procedimientos y disposiciones administrativas, técnicas y legales vigentes. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes originales al trabajo que realiza, la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de los casos asignados.
<b>Ejercida</b>	No ejerce supervisión sobre otros cargos.

#### IV. COMPETENCIAS GENERALES Y NECESARIAS PARA EL OCUPANTE DEL PUESTO

<b>Responsabilidad</b>	Cumplir con los deberes, obligaciones y compromisos asumiendo las consecuencias de sus actos.
<b>Iniciativa</b>	Capacidad personal orientada a la acción innovadora y creativa para hacer mejor sus funciones.
<b>Compromiso</b>	Actuar con responsabilidad para el cumplimiento de los fines institucionales.

<b>Orientación al Servicio</b>	Actitud de servir o ayudar a los usuarios internos y externos de la institución actuando con rectitud, transparencia y total apertura hacia la satisfacción de sus necesidades.
<b>Orientación a la calidad</b>	Capacidad para el cumplimiento de estándares de calidad que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y eficacia.

## V. REQUISITOS

<b>Obligatorios</b>			
Bachiller en Educación Media.			
	<b>Nivel académico</b>	<b>Disciplinas académicas-áreas temáticas</b>	<b>Requisito Legal</b>
<b>Formación Académica</b>	Bachillerato Universitario	Ciencias Criminológicas o Criminología	Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
		Derecho	
<b>Experiencia</b>	Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.		
<b>Otros requerimientos</b>	Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.  Licencia de conducir B-1 al día.		

## VI. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA

<b>OFICINAS O DESPACHOS</b>	<b>CLASE DE PUESTO</b>		<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>
	<b>Ancha</b>	<b>Angosta</b>	
Archivo Criminal	Perito Judicial 1	Perito en Investigación Documental	Jefaturas, Coordinadores y Profesionales.

-\*-

## **ARTICULO VI**

*Se procede analizar el Informe SAP-215-2013 de la Sección de Análisis de Puestos.*

### ***I. ORIGEN DEL ESTUDIO:***

*El Consejo Superior en la sesión N° 38-09 (trabajo de presupuesto 2009) celebrada el 22 de abril del 2009, artículo XXVI, conoce el informe de plazas 105-PLA-CE-2009 elaborado por el Departamento de Planificación, correspondiente al Estudio de Plazas de la Propuesta Integral Moderada para atender el Proceso Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela y del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica en el cual en lo que interesa se determinó entre otros, que la estructura organizativa actual del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) a nivel regional, es sumamente plana, lo cual minimiza las posibilidades de organización en cuanto a supervisión, coordinación, control y evaluación del trabajo.*

*La Corte Plena en la sesión N° 03-10, celebrada el 25 de enero del 2010, artículo XII, conoció y aprobó el informe N° 35-PLA-2010 elaborado por el Departamento de Planificación, en el que se recomienda que para la formulación del presupuesto institucional para el 2011, se escogiera a los circuitos judiciales de Heredia y Puntarenas de conformidad con las variables que se incluyeron en el modelo utilizado para la selección de los circuitos judiciales.*

*El Consejo Superior en la sesión N° 37-11 celebrada el 26 de abril del 2011, artículo XX, conoció y aprobó el informe SAP-011-2011 de la Sección de Análisis de Puestos; en el que se evaluó el plan piloto recomendado en el estudio de plazas nuevas N° 105-PLA-CE-2009, elaborado por el Departamento de Planificación, el cual se refería a las estructuras organizativas de las Delegaciones Regionales del OIJ en Alajuela y Limón; en donde se recomienda que el Departamento de Personal proceda a realizar los estudios de recalificación señalados en la Delegaciones antes mencionadas. Asimismo, se recomendó cambiar su estructura imitando el modelo de especialización de estructura organizativa del Departamento de Investigaciones Criminales del I Circuito Judicial de San José, estrategia que además de combatir la delincuencia, busca elevar la eficiencia y calidad del servicio brindado en las dependencias regionales.*

*Las conclusiones y recomendaciones del informe son las siguientes:*

## **VII. CONCLUSIONES:**

*1. El Organismo de Investigación Judicial, representa una policía de carácter represivo, destinada a realizar la investigación de los hechos constitutivos de las infracciones penales, de forma científica, objetiva e imparcial. La importancia de este cuerpo policial radica en la labor de investigación de los hechos criminales que constituye la base de la sentencia judicial, que a su vez*

*representa la pretensión punitiva del estado y dispone las medidas que después deberán fijarse.*

*Actúa por iniciativa propia, por denuncia o por orden de autoridad competente; como auxiliar del Ministerio Público y bajo su dirección y control, la policía judicial investiga los delitos de acción pública, impide que se consuman o agoten, individualiza a los autores y partícipes, los aprehende preventivamente, reúne los elementos de prueba útiles para fundamentar la acusación y ejerce las demás funciones que le asigna la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial y el Código Procesal Penal.*

*2. La investigación criminal es técnica y científica e implica la ejecución de procedimientos ordenados, metódicos, meticulosos, apegados a los dictados de la criminalística. Consiste en la aplicación del método científico relacionando indicios y pruebas para el esclarecimiento de hechos delictivos.*

*A pesar de existir diferencias en el protocolo de acción de cada sección según el tipo de delito, es posible identificar en toda investigación criminal tres fases:*

- ***Intelectual:*** *Se puede resumir en labores de análisis, planeamiento, elaboración de estrategias y coordinación de la actividad investigativa.*
- ***Técnica Policial:*** *Utilización de técnicas e instrumentos de investigación criminal tales como la observación, recolección de*

*indicios, entrevistas, análisis de pruebas, reconstrucción de hechos, seguimientos, fijos y otros.*

- ***Administrativa: Rendir informes.***

*3. Las nuevas unidades que conforman las Delegaciones Regionales del O.I.J. de Heredia y Puntarenas, mediante la “Investigación Criminal” y en apego a la normativa penal, leyes y reglamentos institucionales, tienen la responsabilidad de esclarecer hechos delictivos realizando diligencias útiles y pertinentes que permitan la obtención de elementos probatorios necesarios para un adecuado y eficiente ejercicio de la persecución penal. Coadyuvando de esta forma con en el ejercicio de la actividad punitiva del Estado para castigar a quienes infringen la ley. Por lo tanto realizan diariamente tareas tales como: **Asistir al sitio del suceso, Investigar hechos reportados y de oficio, Verificar la comisión de un delito, Recolectar y preservar la prueba, Determinar la dinámica de los hechos, Identificar los autores, Detener, Recuperar y devolver los objetos secuestrados que no estén sometidos a decomiso, Aplicar técnicas policiales: entrevistas, seguimientos, vigilancias, manejo de informantes, relaciones telefónicas, allanamientos entre otras y Elaborar informes policiales.***

*4. La nueva estructura recomendada para cada una de las Delegaciones imita el modelo de especialización que se aplica actualmente en el Departamento de Investigaciones Criminales del Primer Circuito Judicial de San José, estrategia*

*que además de permitir el combate a la delincuencia, busca elevar la eficiencia y calidad del servicio brindado en las dependencias regionales. Dicha propuesta, contiene grupos de trabajo especializados con los que se pretende mitigar las bandas organizadas, incrementar la capacidad de respuesta policial y la complejidad de los asuntos a investigar, así como descentralizar y alivianar el tramo de control de las jefaturas de las delegaciones respecto a la supervisión, control y asesoramiento al personal investigativo.*

*5. Cada una de las unidades pertenecientes a ambas Delegaciones debido a su naturaleza y funcionalidad son distintas, con diversa complejidad, específicas, con distintas tareas y responsabilidades, así como cargas y condiciones de trabajo; sin embargo, en todo el objetivo que se persigue, es la búsqueda de esclarecer los hechos delictivos mediante la investigación criminal.*

*6. La instauración de líneas de dirección, control, coordinación, supervisión y evaluación, mejoran la calidad del trabajo desarrollado por estas dependencias y como consecuencia con el servicio demandado.*

*7. Con respecto a la incorporación del puesto de Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional, en las Delegaciones Regionales del O.I.J. de Heredia y Puntarenas, se considera estrictamente necesario con el fin de manejar de una manera adecuada las labores sustantivas que se realizan en esa dependencia, por cuanto sus tareas se enfocan en realizar gestiones de índole administrativas a manera de superior jerárquico.*

*8. Las funciones que realizan los ocupantes de los puestos 84115 y 84117 se circunscriben a la coordinación, asignación, control y supervisión de las actividades de una Unidad de apoyo a la Jurisdicción y esas dependencias tienen como función primordial el traslado de los privados de libertad a las salas de juicios en todo el país y deben de velar por los derechos del detenido, entre otras tareas afines al puesto.*

*9. Como resultado de lo expuesto en los enunciados anteriores, queda en evidencia que los puestos de Custodio de Detenidos aquí analizados, han sufrido una variación sustancial y permanente en los niveles de dificultad, complejidad y responsabilidad de las actividades que realizan y resulta procedente reasignarlos de conformidad con la estructura organizacional establecida para los despachos a los cuales pertenecen.*

*10. Por tanto, al determinarse que la clasificación de los puestos 84115 y 84117 de Custodio de Detenidos, clase angosta Custodio de Detenidos, ocupados en propiedad por los señores José Arturo Gerardo Álvarez Chacón y Ronald Gerardo Aguirre Salas respectivamente, no son congruentes con su naturaleza funcional, ya que los puestos en mención han variado su naturaleza, al asumir labores que no son propias de la clase a la cual pertenece actualmente, lo procedente es reasignarlos de conformidad con las tareas que realmente desempeñan y las responsabilidades adquiridas en el despacho judicial; esta reasignación se debe dar conforme a la estructura orgánica funcional*

establecida para las Delegaciones Regionales del OIJ de Heredia y Puntarenas, siendo esta de “Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional”, clase angosta Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional, la cual tiene como naturaleza del trabajo “Coordinar, asignar, controlar y supervisar las actividades de una Unidad de apoyo a la Jurisdicción”

## **VII. RECOMENDACIONES:**

*Para brindar las recomendaciones que se presentan derivadas de este informe debemos de recordar que este estudio nace de un informe presentado por el Departamento de Planificación de plazas nuevas para el 2010, bajo el N° 105-PLA-CE-2009, en el cual se analizó las necesidades de recurso humano, infraestructura y otros del Primer Circuito Judicial de Alajuela así como del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, donde se determina entre otras consideraciones que la estructura organizativa actual de las Delegaciones mencionadas es sumamente plana, lo cual minimiza las posibilidades de que las líneas de organización, supervisión y control establecidas sean eficientes.*

*Posteriormente, La Corte Plena en la sesión N° 03-10, celebrada el 25 de enero del 2010, artículo XII, conoció y aprobó el informe N° 35-PLA-2010 elaborado por el Departamento de Planificación, en el que se recomienda que para la formulación del presupuesto institucional para el 2011, se escogiera a los circuitos judiciales de Heredia y Puntarenas de conformidad con las variables*

*que se incluyeron en el modelo utilizado para la selección de los circuitos judiciales.*

*Por lo anterior, resulta necesario incorporar una modificación organizacional que se adapte a las necesidades de coordinación que exige la dirección funcional, se ajuste a los constantes cambios de la criminalidad de las zonas y propicie la creación de equipos de trabajo de acuerdo a la incidencia delictiva que se presente. Es importante instaurar líneas de dirección, control, coordinación, supervisión y evaluación, con el fin de mejorar la calidad del trabajo desarrollado por estas dependencias, consecuentes con el servicio demandado.*

*Al tomar en consideración lo indicado, se requiere contar dentro de la estructura, con mandos medios. Así también es pertinente establecer grupos de trabajo, que permitan atender los casos como un equipo de trabajo, desarrollando las estrategias que se establezcan, según las líneas de trabajo definidas desde la Jefatura Superior de la Delegación.*

*Asimismo, se recomendó cambiar su estructura imitando el modelo de especialización de estructura organizativa del Departamento de Investigaciones Criminales del I Circuito Judicial de San José, estrategia que además de combatir la delincuencia, buscaba elevar la eficiencia y calidad del servicio brindado en las dependencias regionales.*

*La estructura organizativa propuesta, contiene grupos de trabajo especializados con lo que se pretende mitigar las bandas organizadas, incrementar la capacidad de respuesta policial y la complejidad de los asuntos a investigar, así como descentralizar y alivianar el tramo de control de las jefaturas de las delegaciones respecto a la supervisión, control y asesoramiento al personal investigativo.*

*Es importante comentar, que la incorporación de estructuras jerárquicas a lo interno de las delegaciones del OIJ implicaría la creación de puestos nuevos, lo cual encarecía la propuesta. Ante esta situación, se opta por recomendar la recalificación de puestos de Investigador 1 vacantes, a puestos superiores para poder incorporar esas estructuras intermedias de que se adolecen en la actualidad.*

*En virtud de lo anterior, se propuso continuar con el plan piloto que se aplicó en las Delegaciones Regionales de Alajuela y Limón, en donde se mejoró la estructura organizativa de estas dependencias, con el objetivo de maximizar el factor humano, los recursos y por ende, la supervisión, control y asesoramiento al personal investigativo, pero esta vez para ser aplicado el plan piloto en la Delegaciones Regionales de Heredia y Puntarenas.*

*A continuación se presentan las recomendaciones derivadas de este informe.*

## 8.1 Identificación de los puestos

En los siguientes cuadros se muestra el detalle de los puestos que conforman las Delegaciones Regionales del Organismo de Investigación Judicial de Heredia y Puntarenas respectivamente e incluye aquellos que fueron sugeridos por cada una de las Jefaturas para ser recalificados según la estructura propuesta por el Departamento de Planificación.

### 8.1.1 Circuito Judicial de Heredia

#### Puestos de la Delegación Regional del O.I.J de Heredia

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
95389	Jefe Profesional de Investigación 2	0106920412	Giovanni de la Trinidad Rodríguez Gómez	Propiedad	Jefe Profesional de Investigación 2	–
99649	Jefe De Investigación 3	0109050693	Emilio Gerardo Segura Corrales	Propiedad	Jefe De Investigación 3	–
55622	Analista en Criminología	0107710854	Everaldo Alfaro Ferlini	Propiedad	Analista en Criminología	–
95400	Perito Judicial 1	0302770988	Sara Chavarría Valverde	Propiedad	Perito Judicial 1	–
96424	Oficial De Investigación	0105990309	Gilbert Alberto Solano Retana	Propiedad	Oficial De Investigación	–
24123	Oficial De Investigación	0203590061	Roberto Flores Davis	Propiedad	Oficial De Investigación	–
6601	Oficial De Investigación	0401250724	Rafael Eduardo Gómez Vargas	Propiedad	Oficial De Investigación	–
<b>6600</b>	Oficial De Investigación			Vacante	Oficial De Investigación	–
<b>24124</b>	Oficial De Investigación			Vacante	Oficial De Investigación	–
56549	Investigador 2	0107530847	Jorge Antonio Cascante Morales	Propiedad	Investigador 2	–
350259	Investigador 2	0108380041	Juan Carlos Campos Marín	Propiedad	Investigador 2	–
47166	Investigador 2	0109310818	Johnny Alexander Alfaro Navarrete	Propiedad	Investigador 2	–
23170	Investigador 2	0203960630	Ronald Murillo Montero	Propiedad	Oficial De Investigación	¢29.600
54180	Investigador 2	0204350895	Luis Manuel Ramírez Solís	Propiedad	Investigador 2	–
96425	Investigador 2	0303780976	Geiner Fernando Mena Umaña	Propiedad	Investigador 2	–

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
95393	Investigador 2	0401430992	Amado Alberto Ramírez Campos	Propiedad	Investigador 2	–
108585	Investigador 2	0401480275	Edwin Gerardo Barquero Campos	Propiedad	Investigador 2	–
107774	Investigador 2	0401690522	Ana Yancy Ramírez Rodríguez	Propiedad	Investigador 2	–
350260	Investigador 2	0502750571	Jose Joaquín Villegas Vásquez	Propiedad	Investigador 2	–
<b>103219</b>	Investigador 2			Vacante	Investigador 2	–
<b>103088</b>	Investigador de Localización y Presentación			Vacante	Investigador de Localización y Presentación	–
<b>350073</b>	Investigador de Localización y Presentación			Vacante	Investigador de Localización y Presentación	–
84112	Investigador 1	0106920695	Rafael Ángel Brenes Godínez	Propiedad	Investigador 1	–
351715	Investigador 1	0108790294	Alexis Isaías Mora Delgado	Propiedad	Investigador 1	–
351719	Investigador 1	0109500252	Maikol Rigoberto Gonzalez Arce	Propiedad	Investigador 1	–
92590	Investigador 1	0109580034	Jorge Luis Alvarado Ramírez	Propiedad	Investigador 1	–
54224	Investigador 1	0110380660	José Eduardo Eduarte Rodríguez	Propiedad	Investigador 1	–
351713	Investigador 1	0110620701	David Alonso Víquez Calderón	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
96427	Investigador 1	0110920281	Ericka Soto Barrantes	Propiedad	Investigador 1	–
107806	Investigador 1	0110970987	Erick Francisco Ugalde Trigueros	Propiedad	Investigador 1	–
351730	Investigador 1	0110980064	Michael de los Ángeles Zúñiga Martínez	Propiedad	Investigador 1	–
351711	Investigador 1	0111570729	Carlos Andrés Rodríguez Madrigal	Propiedad	Investigador 1	–
351728	Investigador 1	0111610631	Roselyn Stephanie Rojas Ramírez	Propiedad	Investigador 1	–
351714	Investigador 1	0111900416	Geovanna Catalina Arias Godínez	Propiedad	Investigador 1	–
351718	Investigador 1	0112320351	Andrés Roberto Alpizar Chavarría	Propiedad	Investigador 1	–
351712	Investigador 1	0112600817	Mariana González Flores	Propiedad	Investigador 1	–
43368	Investigador 1	0112650364	David Ulises Pérez Ruiz	Propiedad	Investigador 1	–
351727	Investigador 1	0113210884	Asdrúbal Daniel Jiménez Rodríguez	Propiedad	Investigador 1	–
351708	Investigador 1	0113270179	Eddie Arturo Ulate Naranjo	Propiedad	Oficial de Investigación	¢80.000
351729	Investigador 1	0113400807	Oscar Andrés Salas Gutiérrez	Propiedad	Investigador 1	–
23182	Investigador 1	0204530130	Luis Ricardo de Jesús Sibaja Alfaro	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
351723	Investigador 1	0205560587	Yeison Martín Vargas Rodríguez	Propiedad	Investigador 1	–
351721	Investigador 1	0205860149	Isabel Cristina Palma Zamora	Propiedad	Investigador 1	–
350261	Investigador 1	0205860570	Yendri María Jiménez Chaves	Propiedad	Investigador 1	–
43359	Investigador 1	0303300223	Sandra Patricia Leandro Matamoros	Propiedad	Investigador 1	–

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
351731	Investigador 1	0303990854	Emanuel Corrales Madrigal	Propiedad	Investigador 1	–
47167	Investigador 1	0401210898	Carlos Luis de la Trinidad Chacón Calvo	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
43345	Investigador 1	0401450902	Jorge Luis Salazar Montero	Propiedad	Investigador 1	–
95398	Investigador 1	0401630814	Carlos Mauricio Zamora Céspedes	Propiedad	Investigador 1	–
351725	Investigador 1	0401710113	Lizbeth Mercedes Paniagua Carrillo	Propiedad	Investigador 1	–
351722	Investigador 1	0401820105	Anthony Jesús Muñoz Hernández	Propiedad	Investigador 1	–
351717	Investigador 1	0401830678	Juan Pablo Chacón Arroyo	Propiedad	Investigador 1	–
351710	Investigador 1	0401940111	José Armando González Sibaja	Propiedad	Jefe de Investigación 1	¢117.600
351732	Investigador 1	0401950853	Marco Vinicio Chaves Zamora	Propiedad	Oficial de Investigación	¢80.000
351720	Investigador 1	0401970038	Johnnatan José García Aguilar	Propiedad	Investigador 1	–
351726	Investigador 1	0401970086	Kendall Vargas Alfaro	Propiedad	Oficial de Investigación	¢80.000
84113	Investigador 1	0401970799	Diego José Quesada Vargas	Propiedad	Investigador 1	–
351724	Investigador 1	0402050698	Fernando Andrés Ramírez Herrera	Propiedad	Investigador 1	–
92589	Investigador 1	0503210411	Juan José Leiva López	Propiedad	Investigador 1	–
43354	Investigador 1	0602370621	Ángel Greivin Piedra Villegas	Propiedad	Investigador 1	–
48442	Investigador 1	0603050479	José Fabio Pérez Delgado	Propiedad	Investigador 1	–
43355	Investigador 1	0701230658	Erick Raimundo Da Costa Matamoros	Propiedad	Investigador 1	–
56925	Investigador 1	0701290704	Nilsen Pérez Baltodano	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
<b>367942</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>351716</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>351709</b>	Investigador 1			Vacante	Jefe de Investigación 1	¢117.600
<b>96426</b>	Investigador 1			Vacante	Jefe de Investigación 1	¢117.600
<b>95371</b>	Investigador 1			Vacante	Oficial de Investigación	¢80.000
<b>95399</b>	Investigador 1			Vacante	Jefe de Investigación 1	¢117.600
<b>95397</b>	Investigador 1			Vacante	Oficial de Investigación	¢80.000
<b>43297</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>56928</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>43340</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>6677</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
103761	Profesional 1	0401680472	Jessica Edith Villegas Alfaro	Propiedad	Profesional 1	–
84115	Custodio De Detenidos	0105570947	Jose Arturo Gerardo Alvarez Chacón	Propiedad	Custodio De Detenidos	–
44739	Custodio De Detenidos	0106360866	Ricardo Piedra Fallas	Propiedad	Custodio De Detenidos	–

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
113598	Custodio De Detenidos	0106810399	Harry Ricardo Soto Moreira	Propiedad	Custodio De Detenidos	–
72851	Custodio De Detenidos	0400960329	Edgardo Arroyo Hernandez	Propiedad	Custodio De Detenidos	–
84114	Custodio De Detenidos	0401480907	Manuel Antonio Chavarría Solís	Propiedad	Custodio De Detenidos	–
113599	Custodio De Detenidos	0502020349	Zenón Jesús Leal Ruiz	Propiedad	Custodio De Detenidos	–
<b>363825</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>363823</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>363824</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359411</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359391</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>352753</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359412</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>352750</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359414</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359390</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>352752</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359413</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359389</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>352751</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>44747</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>363822</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
99650	Secretaria 1	0401500093	Marleny de la Trinidad Ramírez Gamboa	Propiedad	Secretaria 1	–
111252	Técnico Especializado 2	0109400803	Cindy Patricia Vega Muñoz	Propiedad	Técnico Especializado 2	–
47168	Técnico Especializado 2	0110220622	Jeffry Sánchez Sanabria	Propiedad	Técnico Especializado 2	–
352754	Auxiliar Administrativo	0109100624	Irene de los Angeles Rodríguez Cortés	Propiedad	Auxiliar Administrativo	–
109835	Auxiliar Administrativo	0111880057	Claudia María Soto López	Propiedad	Auxiliar Administrativo	–
351934	Auxiliar Administrativo	0112310117	Javier Francisco Víquez Molina	Propiedad	Auxiliar Administrativo	–
95401	Auxiliar Administrativo	0401330200	Rigoberto León Obaldía	Propiedad	Auxiliar Administrativo	–
22826	Auxiliar Administrativo	0401830642	Angie Pamela Arguedas Rojas	Propiedad	Auxiliar Administrativo	–
92594	Auxiliar Administrativo	0401950695	Yoselyn de los Angeles Marín Rodríguez	Propiedad	Auxiliar Administrativo	–

Fuente: Relación de Puestos al 23 de abril del 2013

### Puestos de la Sub Delegación Regional del O.L.J. de Sarapiquí

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
6352	Jefe de Investigación 2	0108300881	Ingrid Ethel Buitrago Sánchez	Propiedad	Jefe de Investigación 2	–
6353	Oficial de investigación	0109000113	Mario Alberto Bustamante Arce	Propiedad	Oficial de investigación	–
103220	Investigador 2	0108050737	Greivin Gerardo Vindas Hernández	Propiedad	Investigador 2	–
6354	Investigador 1	0107640857	Johnny Eduardo González Carvajal	Propiedad	Investigador 1	–
33657	Investigador 1	0205860003	Iván Omar Morales Méndez	Propiedad	Investigador 1	–
351852	Investigador 1	0205940659	Heilyn Arelis López Villalobos	Propiedad	Investigador 1	–
33666	Investigador 1	0503140134	Victor Manuel Guido Sequeira	Propiedad	Investigador 1	–
351854	Investigador 1	0701520843	Jason Andrés Vega Esquivel	Propiedad	Investigador 1	–
<b>6490</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>351853</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>363829</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363827</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363831</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363828</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363826</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363830</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
6358	Asistente Administrativo 1	0401520344	Yamileth de los Angeles Hernández Obando	Propiedad	Asistente Administrativo 1	–
6489	Auxiliar de Servicios Generales 2	0204290700	Sandra Virginia Mejías Chaves	Propiedad	Auxiliar de Servicios Generales 2	–

Fuente: Relación de Puestos al 23 de abril del 2013

## 8.1.2 Circuito Judicial de Puntarenas

### Puestos de la Delegación Regional del O.L.J de Puntarenas

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
<b>48349</b>	Jefe Profesional de Investigación 2			Vacante	Jefe Profesional de Investigación 2	–
48351	Jefe De Investigación 3	0602750919	Dixon Alberto Carvajal Barrantes	Propiedad	Jefe De Investigación 3	–
55624	Analista en Criminología	0205440733	César Antonio Rodríguez Chavarría	Propiedad	Analista en Criminología	–
54084	Perito Judicial 1	0113640893	Manuel Francisco Vargas Porras	Propiedad	Perito Judicial 1	–
24538	Oficial De Investigación	0602060723	Carlo Magno Venegas Zamora	Propiedad	Oficial De Investigación	–
15498	Oficial De Investigación	0602600554	Donaldo Eugenio Bermúdez Rodríguez	Propiedad	Oficial De Investigación	–
43228	Oficial De Investigación	0602760821	Carlos Luis Villalobos Hernández	Propiedad	Oficial De Investigación	–
6605	Oficial De Investigación	0602220170	Gustavo Adolfo Tenorio Vega	Propiedad	Oficial De Investigación	–
54161	Investigador 2	0601440691	Ignacio Gerardo Pérez Fonseca	Propiedad	Investigador 2	–
99653	Investigador 2	0601620722	Mario David Sánchez Matarrita	Propiedad	Investigador 2	–
15499	Investigador 2	0602010873	Rafael Ángel Granera Corrales	Propiedad	Investigador 2	–
<b>95394</b>	Investigador 2			Vacante	Investigador 2	–
<b>24544</b>	Investigador 2			Vacante	Investigador 2	–
<b>103095</b>	Investigador de Localización y Presentación			Vacante	Investigador de Localización y Presentación	–
<b>44995</b>	Investigador de Localización y Presentación			Vacante	Investigador de Localización y Presentación	–
351767	Investigador 1	0108570460	Tirone Johnny Stewart Mora	Propiedad	Investigador 1	–
24549	Investigador 1	0108970971	Greivin Villalobos Contreras	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
95404	Investigador 1	0109410608	Jeffrey Marvin Irias Morales	Propiedad	Investigador 1	–
351774	Investigador 1	0110990845	Carlos Gerardo Mora Esquivel	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
351770	Investigador 1	0114100315	Landya María Peña Batista	Propiedad	Investigador 1	–
48440	Investigador 1	0205400712	Omer Ronney Acuña Salazar	Propiedad	Investigador 1	–
351773	Investigador 1	0205590816	Jacqueline de Jesús Castro Araya	Propiedad	Investigador 1	–
351769	Investigador 1	0205730444	Marcos José García Quesada	Propiedad	Investigador 1	–
351766	Investigador 1	0205830736	Christian González Jiménez	Propiedad	Investigador 1	–
43249	Investigador 1	0205870375	Hanzel Alberto Rodríguez Muñoz	Propiedad	Investigador 1	–
351776	Investigador 1	0206480945	Diego Esteban Blanco Salas	Propiedad	Investigador 1	–

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
107809	Investigador 1	0401720735	Carolina Vanessa Rivera Gómez	Propiedad	Investigador 1	–
54218	Investigador 1	0503310991	Gerardo Alonso Cascante Pineda	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
351765	Investigador 1	0503490564	Victor David Camareno Rodríguez	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
351772	Investigador 1	0602470390	Kenneth Gerardo Coto Alfaro	Propiedad	Investigador 1	–
23203	Investigador 1	0602710224	Manrique Morales Montiel	Propiedad	Investigador 1	–
15501	Investigador 1	0602850725	Edgar Gerardo Contreras Ruiz	Propiedad	Investigador 1	–
54126	Investigador 1	0602990599	Wilfredo López Sánchez	Propiedad	Investigador 1	–
351771	Investigador 1	0603110237	Daniel Gómez Matamoros	Propiedad	Investigador 1	–
43380	Investigador 1	0603290086	Danny Manuel Mora Lobo	Propiedad	Investigador 1	–
351775	Investigador 1	0603360785	Danilo Ricardo Montoya Jiménez	Propiedad	Investigador 1	–
107784	Investigador 1	0603380091	Alejandro Arturo Segura Arauz	Propiedad	Investigador 1	–
351768	Investigador 1	0603400223	Sergio Alberto Saborío González	Propiedad	Investigador 1	–
6688	Investigador 1	0603420074	Ariana María Jiménez Jiménez	Propiedad	Investigador 1	–
54182	Investigador 1	0603660373	Mario Enrique Madriz Canessa	Propiedad	Investigador 1	–
43371	Investigador 1	0603670809	Antonio Francisco Vargas Cousin	Propiedad	Investigador 1	–
24548	Investigador 1	0900720112	William Gerardo Chavarría Villalobos	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
<b>367943</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>6687</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
103767	Profesional 1	0602930211	Mauricio Méndez Alvarez	Propiedad	Profesional 1	–
44959	Custodio De Detenidos	0109790218	Jeffrey Esteban Varela Quesada	Propiedad	Custodio De Detenidos	–
107810	Custodio De Detenidos	0502020080	José Antonio Montiel Gómez	Propiedad	Custodio De Detenidos	–
45027	Custodio De Detenidos	0602110269	Verny Enrique Fajardo Espinoza	Propiedad	Custodio De Detenidos	–
84117	Custodio De Detenidos	0602200784	Ronald Gerardo Aguirre Salas	Propiedad	Custodio De Detenidos	–
<b>359419</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359420</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359392</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359421</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>359393</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
<b>84116</b>	Custodio De Detenidos			Vacante	Custodio De Detenidos	–
72770	Secretaria 1	0205500422	Melissa Soto Morúa	Propiedad	Secretaria 1	–
47170	Técnico Especializado 2	0602830495	Luis Gustavo Vargas Méndez	Propiedad	Técnico Especializado 2	–
<b>112366</b>	Técnico Especializado 2			Vacante	Técnico Especializado 2	–

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
15653	Auxiliar Administrativo	0603540517	Iliana de los Angeles Castillo Cerdas	Propiedad	Auxiliar Administrativo	–
352758	Auxiliar Administrativo	0603860733	Stephannie Monge Porras	Propiedad	Auxiliar Administrativo	–
43221	Auxiliar Administrativo	0800730160	Marta Lorena Espinoza Martínez	Propiedad	Auxiliar Administrativo	–
54275	Auxiliar de Servicios Generales 2	0602660617	José Ángel Campos Calderón	Propiedad	Auxiliar de Servicios Generales 2	–

Fuente: Relación de Puestos al 23 de abril del 2013

### Puestos de la Sub Delegación Regional del O.L.J de Aguirre y Parrita

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
95415	Jefe de Investigación 3	0900550858	José Jesús Solano Gutiérrez	Propiedad	Jefe de Investigación 3	–
109842	Oficial de Investigación	0204430030	Victor Hugo Gerardo Chaves Chavarría	Propiedad	Oficial de Investigación	–
6628	Oficial de Investigación	0107760078	Olver Obdulio Cascante Naranjo	Propiedad	Oficial de Investigación	–
6629	Oficial de Investigación	0108180243	Walter Mauricio González Fallas	Propiedad	Oficial de Investigación	–
23368	Investigador 2	0106660927	Guillermo Enrique Salazar Salazar	Propiedad	Investigador 2	–
103768	Investigador 2	0107770115	Luis Alexander Viachica Espinoza	Propiedad	Investigador 2	–
109843	Investigador 2	0204890527	Román Alberto Ulate Chaves	Propiedad	Investigador 2	–
6696	Investigador 1	0110500908	Carlos Enrique Robinson Campbell	Propiedad	Investigador 1	–
351843	Investigador 1	0110820320	Ronald Gustavo Marín Ramírez	Propiedad	Investigador 1	–
351842	Investigador 1	0111390422	Ronny Octavio León Fernández	Propiedad	Investigador 1	–
351845	Investigador 1	0111500742	José Elioth Barquero Umaña	Propiedad	Investigador 1	–
48436	Investigador 1	0111660125	Tulia Rebeca González Porras	Propiedad	Investigador 1	–
95422	Investigador 1	0112600422	Josué Christopher Alemán Rodríguez	Propiedad	Investigador 1	–
48426	Investigador 1	0113120601	Jorge Isaac Barrantes Villa	Propiedad	Investigador 1	–
43294	Investigador 1	0205800249	Andrés Vega Bonilla	Propiedad	Investigador 1	–
43391	Investigador 1	0205860557	Leonardo Abarca Carvajal	Propiedad	Investigador 1	–
95421	Investigador 1	0205870869	Gilberto del Carmen Koschny Leitón	Propiedad	Investigador 1	–
6697	Investigador 1	0503290866	Wilbert Leonardo Carvajal Ugalde	Propiedad	Investigador 1	–
351846	Investigador 1	0603170441	Carlos Eduardo Hernández Ortiz	Propiedad	Investigador 1	–
23372	Investigador 1	0603310548	Ronny Salvador Fallas Granda	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
351847	Investigador 1	0603420222	Freddy Gustavo Guido Álvarez	Propiedad	Investigador 1	–

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
109844	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
351844	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
95405	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
48439	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
43376	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
363837	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
363841	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
363840	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
363836	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
363838	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
363839	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
107818	Asistente Administrativo 1	0109820820	Greivin Francisco Vargas Pérez	Propiedad	Asistente Administrativo 1	–
103769	Asistente Administrativo 1	0900810101	Josefina Maribel Calderón Jiménez	Propiedad	Asistente Administrativo 1	–
47181	Técnico Especializado 2	0105350947	Joaquín Rodrigo Chaves Céspedes	Propiedad	Técnico Especializado 2	–
109845	Auxiliar de Servicios Generales 2	0602260036	Cynthia Margarita Mejías Brenes	Propiedad	Auxiliar de Servicios Generales 2	–

Fuente: Relación de Puestos al 23 de abril del 2013

### Puestos de la Sub Delegación Regional del O.I.J de Garabito

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
55639	Jefe de Investigación 3	0401370508	Sergio Alberto Vives Chaverri	Propiedad	Jefe de Investigación 3	–
43226	Oficial de Investigación	0204320629	Giovanni Antonio Mata Vargas	Propiedad	Oficial de Investigación	–
350264	Oficial de Investigación	0602010978	José Francisco Carrillo Azofeifa	Propiedad	Oficial de Investigación	–
23311	Investigador 2	0109260644	Raimundo Medina Morales	Propiedad	Investigador 2	–
23202	Investigador 2	0601830475	Oscar Eduardo Angulo Calvo	Propiedad	Investigador 2	–
103771	Investigador 1	0109220098	Alexander del Socorro Elizondo Pérez	Propiedad	Investigador 1	–
351860	Investigador 1	0110030361	Mario Alberto Díaz Rodríguez	Propiedad	Investigador 1	–
351859	Investigador 1	0113090875	Siviany Emmanuel Carvajal Aguilar	Propiedad	Investigador 1	–
351857	Investigador 1	0113190957	Diego Armando Gómez Valverde	Propiedad	Investigador 1	–
107808	Investigador 1	0113670131	Natalia María Villalobos Guifarro	Propiedad	Investigador 1	–

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
351855	Investigador 1	0205600563	Keneth Méndez Castro	Propiedad	Investigador 1	–
100904	Investigador 1	0206190339	Luis Enrique Alfaro Ulate	Propiedad	Investigador 1	–
351856	Investigador 1	0302730516	José Francisco Mata Hernández	Propiedad	Investigador 1	–
55638	Investigador 1	0601440566	Frank Ebodio Pérez Vega	Propiedad	Investigador 2	¢50.400
103770	Investigador 1	0602970093	Maikol Zúñiga Tabash	Propiedad	Investigador 1	–
100905	Investigador 1	0603080893	Alberth Jhonn Torres Jiménez	Propiedad	Investigador 1	–
351861	Investigador 1	0603520118	Ricardo Berrocal Araya	Propiedad	Investigador 1	–
351858	Investigador 1	0603670943	Carlos Andrés Bolaños Chaves	Propiedad	Investigador 1	–
<b>54188</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>55637</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>15502</b>	Investigador 1			Vacante	Investigador 1	–
<b>363845</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363846</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363844</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363847</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363842</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363843</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
22934	Asistente Administrativo 1	0603050268	Jessica Irlanda Roldán Briceño	Propiedad	Asistente Administrativo 1	–
<b>368025</b>	Auxiliar Administrativo			Vacante	Auxiliar Administrativo	–
96433	Auxiliar de Servicios Generales 2	0206690019	Tomas Andrey Madriz Baltodano	Propiedad	Auxiliar de Servicios Generales 2	–

Fuente: Relación de Puestos al 23 de abril del 2013

### Puestos de la Oficinal Regional del O.I.J de Cóbano

Puesto	Clase Actual	Cédula	Nombre	Estado Puesto	Clase Propuesta	Diferencia Salario Base
103772	Investigador 2	0601980231	Jorge Pérez Espinoza	Propiedad	Investigador 2	–
103221	Investigador 2	0602680007	Gabriel de los Angeles Jiménez Jiménez	Propiedad	Investigador 2	–
43286	Investigador 1	0110260071	Heiner Alberto Sequeira Villarreal	Propiedad	Investigador 1	–
103222	Investigador 1	0113920684	Josué David Fallas Alvarado	Propiedad	Investigador 1	–

351778	Investigador 1	0602990391	Rodolfo Enrique Garay Bolaños	Propiedad	Investigador 1	–
351777	Investigador 1	0603610054	Luis Alfredo Villalobos Corella	Propiedad	Investigador 1	–
<b>363832</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363834</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363833</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
<b>363835</b>	Custodio de Detenidos			Vacante	Custodio de Detenidos	–
103773	Asistente Administrativo 1	0603320224	Mario Alexis Sánchez Alvarado	Propiedad	Asistente Administrativo 1	–

Fuente: Relación de Puestos al 23 de abril del 2013

### **Puestos de la Unidad Regional del O.I.J de Monteverde**

<b>Puesto</b>	<b>Clase Actual</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado Puesto</b>	<b>Clase Propuesta</b>	<b>Diferencia Salario Base</b>
6604	Oficial de Investigación	0602470694	Esteban Roberto Jiménez Jiménez	Propiedad	Oficial de Investigación	–
24556	Investigador 1	0602270011	Filiberto Méndez Montero	Propiedad	Investigador 1	–
350266	Auxiliar Administrativo	0503590661	Heidy Lidieth Barquero Pérez	Propiedad	Auxiliar Administrativo	–

Fuente: Relación de Puestos al 23 de abril del 2013

*8.2 Aprobar las reasignaciones de los puestos, según la estructura presentada por el Departamento de Planificación para cada una de las unidades propuestas de la Delegación Regional del O.I.J. de Heredia conforme se detalla a continuación: Oficina de Guardia, Unidad de Delitos Varios y Drogas, Unidad de Delitos contra la Propiedad y Unidad de Delitos contra la Vida, Sexuales y Violencia Doméstica. (Ver el detalle de cada una de las reasignaciones en el anexo 2).*

*8.3 Aprobar las reasignaciones de los puestos, según la estructura presentada por el Departamento de Planificación, para cada una de las unidades propuestas de la Delegación Regional del O.I.J. de Puntarenas conforme se detalla a continuación: Unidad de Delitos contra la Vida, Sexuales y Violencia Doméstica, Unidad de Delitos contra la Propiedad, Unidad de Drogas. La unidad propuesta para la Sub Delegación Regional del O.I.J. de Aguirre y Parrita: Unidad de Delitos Varios y Diligencias y la unidad propuesta para la Sub Delegación Regional del O.I.J. de Garabito: Unidad de Delitos contra la Propiedad. (Ver el detalle de cada una de las reasignaciones en el anexo 3).*

*8.4 Reasignar los puestos 84115 y 84117 tal y como se muestra en el siguiente cuadro:*

**CUADRO N ° 2  
MODIFICACIONES PROPUESTAS**

Información General			Situación actual			Situación propuesta			Diferencia Salarial
Oficina	Titular	Ámbito	Clase Ancha	Clase Angosta	Salario Base Actual	Clase Ancha	Clase angosta	Salario Base Propuesto	
Puesto 84115 Delegación Regional O.I.J. Heredia	José Arturo Gerardo Álvarez Chacón	Auxiliar de Justicia	Custodio de Detenidos	Custodio de Detenidos	€458.200	Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional	Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional	€540.600	€82.400
Puesto 84117 Delegación Regional OIJ Puntarenas	Ronald Gerardo Aguirre Salas	Auxiliar de Justicia	Custodio de Detenidos	Custodio de Detenidos	€458.200	Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional	Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional	€540.600	€82.400

Fuente: Índice Salarial Vigente

*9.5 De aprobarse las reasignaciones indicadas anteriormente el costo aproximado mensual sería de €4.034.283,08 (ver anexo N° 4) no se incluyen cargas sociales.*

*9.6 Finalmente, es indispensable considerar que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley de Salarios del Poder Judicial, las reasignaciones propuestas en este informe quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la institución; de igual manera y en apego al numeral 6° de la misma norma jurídica, debe condicionarse al período fiscal en que el cambio sea posible aplicarlo y el inciso f) del artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos, claramente establece que son hechos generados de responsabilidad administrativa “...la autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado...”.*

**Se acordó:** *Acoger el informe en todos sus extremos.*

## ANEXO N° 2

### ➤ Puestos reasignados para las unidades propuestas de la Delegación Regional del O.I.J de Heredia

- Oficina de Guardia:

Situación Actual								Situación Propuesta						Diferencia en Salario Base
N° Puesto	Propietario	Clase Ancha	Clase Angosta	Salario Base	R.E.F.J	(*)	B.E.P	Clase Ancha	Clase Angosta	Salario Base	R.E.F.J	(*)	B.E.P	
96426	Vacante	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Jefe de Investigación 1	Jefe de Investigación 1	558.200	18%	40%	***	<b>117.600</b>

(\*) Variación de Jornada 20%, Disponibilidad 10% y Riesgo 10%

- Unidad de Delitos Varios y Drogas:

Situación Actual								Situación Propuesta						Diferencia en Salario Base
N° Puesto	Propietario	Clase Ancha	Clase Angosta	Salario Base	R.E.F.J	(*)	B.E.P	Clase Ancha	Clase Angosta	Salario Base	R.E.F.J	(*)	B.E.P	
351710	José Armando González Sibaja	Investigador1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Jefe de Investigación 1	Jefe de Investigación 1	558.200	18%	40%	***	<b>117.600</b>
95397	Vacante	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Oficial de Investigación	Oficial de Investigación	520.600	14%	40%	***	<b>80.000</b>

(\*) Variación de Jornada 20%, Disponibilidad 10% y Riesgo 10%

▪ Unidad de Delitos contra la Propiedad:

<u>Situación Actual</u>								<u>Situación Propuesta</u>						<b><u>Diferencia en Salario Base</u></b>
<u>Nº Puesto</u>	<u>Propietario</u>	<u>Clase Ancha</u>	<u>Clase Angosta</u>	<u>Salario Base</u>	<u>R.E.F.J</u>	<u>(*)</u>	<u>B.E.P</u>	<u>Clase Ancha</u>	<u>Clase Angosta</u>	<u>Salario Base</u>	<u>R.E.F.J</u>	<u>(*)</u>	<u>B.E.P</u>	
95399	Vacante	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Jefe de Investigación 1	Jefe de Investigación 1	558.200	18%	40%	***	<b>117.600</b>
351732	Marco Vinicio Chaves Zamora	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Oficial de Investigación	Oficial de Investigación	520.600	14%	40%	***	<b>80.000</b>
351726	Kendall Vargas Alfaro	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Oficial de Investigación	Oficial de Investigación	520.600	14%	40%	***	<b>80.000</b>
351708	Eddie Arturo Ulate Naranjo	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Oficial de Investigación	Oficial de Investigación	520.600	14%	40%	***	<b>80.000</b>

(\*) Variación de Jornada 20%, Disponibilidad 10% y Riesgo 10%

▪ Unidad de Delitos contra la Vida, Sexuales y Violencia Doméstica:

Situación Actual								Situación Propuesta						Diferencia en Salario Base
Nº Puesto	Propietario	Clase Ancha	Clase Angosta	Salario Base	R.E.F.J	(*)	B.E.P	Clase Ancha	Clase Angosta	Salario Base	R.E.F.J	(*)	B.E.P	
351709	Vacante	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Jefe de Investigación 1	Jefe de Investigación 1	558.200	18%	40%	***	<b>117.600</b>
23170	Ronald Murillo Montero	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	Oficial de Investigación	Oficial de Investigación	520.600	14%	40%	***	<b>29.600</b>
95371	Vacante	Investigador1	Investigador1	440.600	10%	40%	15%	Oficial de Investigación	Oficial de Investigación	520.600	14%	40%	***	<b>80.000</b>
47167	Carlos Luis Chacón Calvo	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>
56925	Nilsen Pérez Baltodano	Investigador1	Investigador1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>
23182	Luis Ricardo Sibaja Alfaro	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>
351713	David Alonso Víquez Calderón	Investigador1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>

(\*) Variación de Jornada 20%, Disponibilidad 10% y Riesgo 10%

## ANEXO N° 3

➤ **Puestos reasignados para las unidades propuestas de la Delegación Regional del O.I.J de Puntarenas**

- **Unidad de Delitos contra la Vida, Sexuales y Violencia Doméstica:**

<u>Situación Actual</u>								<u>Situación Propuesta</u>						<b><u>Diferencia en Salario Base</u></b>
<b><u>N° Puesto</u></b>	<b><u>Propietario</u></b>	<b><u>Clase Ancha</u></b>	<b><u>Clase Angosta</u></b>	<b><u>Salario Base</u></b>	<b><u>R.E.F.J</u></b>	<b><u>(*)</u></b>	<b><u>B.E.P</u></b>	<b><u>Clase Ancha</u></b>	<b><u>Clase Angosta</u></b>	<b><u>Salario Base</u></b>	<b><u>R.E.F.J</u></b>	<b><u>(*)</u></b>	<b><u>B.E.P</u></b>	
54218	Gerardo Alonso Cascante Pineda	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>
24549	Greivin Villalobos Contreras	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>

(\*) Variación de Jornada 20%, Disponibilidad 10% y Riesgo 10%

- **Unidad de Delitos contra la Propiedad:**

<u>Situación Actual</u>								<u>Situación Propuesta</u>						<b><u>Diferencia en Salario Base</u></b>
<b><u>N° Puesto</u></b>	<b><u>Propietario</u></b>	<b><u>Clase Ancha</u></b>	<b><u>Clase Angosta</u></b>	<b><u>Salario Base</u></b>	<b><u>R.E.F.J</u></b>	<b><u>(*)</u></b>	<b><u>B.E.P</u></b>	<b><u>Clase Ancha</u></b>	<b><u>Clase Angosta</u></b>	<b><u>Salario Base</u></b>	<b><u>R.E.F.J</u></b>	<b><u>(*)</u></b>	<b><u>B.E.P</u></b>	

<u>Situación Actual</u>								<u>Situación Propuesta</u>						<u><b>Diferencia en Salario Base</b></u>
<u>Nº Puesto</u>	<u>Propietario</u>	<u>Clase Ancha</u>	<u>Clase Angosta</u>	<u>Salario Base</u>	<u>R.E.F.J</u>	<u>(*)</u>	<u>B.E.P</u>	<u>Clase Ancha</u>	<u>Clase Angosta</u>	<u>Salario Base</u>	<u>R.E.F.J</u>	<u>(*)</u>	<u>B.E.P</u>	
351774	Carlos Gerardo Mora Esquivel	Investigador1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>
24548	William Gerardo Chavarría Villalobos	Investigador 1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>

(\*) Variación de Jornada 20%, Disponibilidad 10% y Riesgo 10%

- Unidad de Drogas:

<u>Situación Actual</u>								<u>Situación Propuesta</u>						<u><b>Diferencia en Salario Base</b></u>
<u>Nº Puesto</u>	<u>Propietario</u>	<u>Clase Ancha</u>	<u>Clase Angosta</u>	<u>Salario Base</u>	<u>R.E.F.J</u>	<u>(*)</u>	<u>B.E.P</u>	<u>Clase Ancha</u>	<u>Clase Angosta</u>	<u>Salario Base</u>	<u>R.E.F.J</u>	<u>(*)</u>	<u>B.E.P</u>	
351765	Victor David Camareno Rodríguez	Investigador1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>

(\*) Variación de Jornada 20%, Disponibilidad 10% y Riesgo 10%

➤ **Puesto reasignado para las unidades propuestas de la Sub Delegación Regional del O.IJ de Aguirre y Parrita**

- Unidad de Delitos Varios y Diligencias Menores:

<u>Situación Actual</u>								<u>Situación Propuesta</u>						<b><u>Diferencia en Salario Base</u></b>
<u>Nº Puesto</u>	<u>Propietario</u>	<u>Clase Ancha</u>	<u>Clase Angosta</u>	<u>Salario Base</u>	<u>R.E.F.J</u>	<u>(*)</u>	<u>B.E.P</u>	<u>Clase Ancha</u>	<u>Clase Angosta</u>	<u>Salario Base</u>	<u>R.E.F.J</u>	<u>(*)</u>	<u>B.E.P</u>	
23372	Ronny Salvador Fallas Granda	Investigador1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>

(\*) Variación de Jornada 20%, Disponibilidad 10% y Riesgo 10%

➤ **Puesto reasignado para las unidades propuestas de la Sub Delegación Regional del O.LJ de Garabito**

- Unidad Delitos contra la Propiedad:

<u>Situación Actual</u>								<u>Situación Propuesta</u>						<b><u>Diferencia en Salario Base</u></b>
<u>Nº Puesto</u>	<u>Propietario</u>	<u>Clase Ancha</u>	<u>Clase Angosta</u>	<u>Salario Base</u>	<u>R.E.F.J</u>	<u>(*)</u>	<u>B.E.P</u>	<u>Clase Ancha</u>	<u>Clase Angosta</u>	<u>Salario Base</u>	<u>R.E.F.J</u>	<u>(*)</u>	<u>B.E.P</u>	
55638	Frank Ebodio Pérez Vega	Investigador1	Investigador 1	440.600	10%	40%	15%	Investigador 2	Investigador 2	491.000	10%	40%	15%	<b>50.400</b>

(\*) Variación de Jornada 20%, Disponibilidad 10% y Riesgo 10%

## ANEXO N° 4

### DELEGACION REGIONAL O.I.J. HEREDIA

#### 4 Puestos de Investigador 1 que pasan a Jefe de Investigación 1

	Clasificación actual	Clasificación propuesta	Diferencia mensual
Título del puesto	<b>Investigador 1</b>	<b>Jefe de Investigación 1</b>	
Salario Base	440.600,00	558.200,00	117.600,00
Anuales (12)	134.034,12	167.463,72	33.429,60
REFJ 10% y 18%	44.060,00	100.476,00	56.416,00
B.E.P. 15%	66.090,00	***	(-66.090,00)
Riesgo 10%	44.060,00	55.820,00	11.760,00
Variación de Jornada 20%	88.120,00	111.640,00	23.520,00
Disponibilidad 10%	44.060,00	55.820,00	11.760,00
Puntos de carrera profesional a ¢2321	***	23.210,00	23.210,00
Dedicación 20%	***	111.640,00	111.640,00
ICS 13,4079% Y 14,9867%	59.075,20	83.655,76	24.580,56
<b>TOTAL POR PUESTO</b>	<b>920.099,32</b>	<b>1.267.925,48</b>	<b>347.826,16</b>
<b>TOTAL 4 PUESTOS</b>	<b>347.826,16</b>	<b>1.391.304,64</b>	

**5 Puestos de Investigador 1 que pasan a  
Oficial de Investigación**

	<b>Clasificación actual</b>	<b>Clasificación propuesta</b>	<b>Diferencia mensual</b>
Título del puesto	<b>Investigador 1</b>	<b>Oficial de Investigación</b>	
Salario Base	440.600,00	520.600,00	80.000,00
Anuales (12)	134.034,12	156.879,36	22.845,24
REFJ 10% y 14%	44.060,00	72.884,00	28.824,00
B.E.P. 15%	66.090,00	***	<b>(-66.090,00)</b>
Riesgo 10%	44.060,00	52.060,00	8.000,00
Variación de Jornada 20%	88.120,00	104.120,00	16.000,00
Disponibilidad 10%	44.060,00	52.060,00	8.000,00
Puntos de carrera profesional a ¢2321	***	23.210,00	23.210,00
Dedicación 20%	***	104.120,00	104.120,00
ICS 13,4079% Y 14,5326%	59.075,20	75.656,71	16.581,51
<b>TOTAL POR PUESTO</b>	<b>920.099,32</b>	<b>1.161.590,07</b>	<b>241.490,75</b>
<b>TOTAL 5 PUESTOS</b>	<b>241.490,75</b>	<b>1.207.453,75</b>	

**1 Puesto de Investigador 2 que pasa a  
Oficial de Investigación**

	<b>Clasificación actual</b>	<b>Clasificación propuesta</b>	<b>Diferencia mensual</b>
Título del puesto	<b>Investigador 2</b>	<b>Oficial de Investigación</b>	
Salario Base	491.000,00	520.600,00	29.600,00
Anuales (12)	148.491,00	156.879,36	8.388,36
REFJ 10% y 14%	49.100,00	72.884,00	23.784,00
B.E.P. 15%	73.650,00	***	<b>(-73.650,00)</b>
Riesgo 10%	49.100,00	52.060,00	2.960,00
Variación de Jornada 20%	98.200,00	104.120,00	5.920,00
Disponibilidad 10%	49.100,00	52.060,00	2.960,00
Puntos de carrera profesional a ¢2321	***	23.210,00	23.210,00
Dedicación 20%	***	104.120,00	104.120,00
ICS 13,4165 % y 14,5326%	65.875,01	75.656,71	9.781,70
<b>TOTAL POR PUESTO</b>	<b>1.024.516,01</b>	<b>1.161.590,07</b>	<b>137.074,06</b>
<b>TOTAL 1 PUESTO</b>	<b>137.074,06</b>	<b>137.074,06</b>	

**4 Puestos de Investigador 1 que pasan a  
Investigador 2**

	<b>Clasificación actual</b>	<b>Clasificación propuesta</b>	<b>Diferencia mensual</b>
Título del puesto	<b>Investigador 1</b>	<b>Investigador 2</b>	
Salario Base	440.600,00	491.000,00	50.400,00
Anuales (12)	134.034,12	148.491,00	14.456,88
REFJ 10%	44.060,00	49.100,00	5.040,00
B.E.P. 15%	66.090,00	73.650,00	7.560,00
Riesgo 10%	44.060,00	49.100,00	5.040,00
Variación de Jornada 20%	88.120,00	98.200,00	10.080,00
Disponibilidad 10%	44.060,00	49.100,00	5.040,00
ICS 13,4079% Y 13,4165%	59.075,20	65.875,01	6.799,81
<b>TOTAL POR PUESTO</b>	<b>920.099,32</b>	<b>1.024.516,01</b>	<b>104.416,69</b>
<b>TOTAL 4 PUESTOS</b>	<b>104.416,69</b>	<b>417.666,76</b>	

**1 Puesto de Custodio de Detenidos que  
pasa a Coordinador Oficina de Apoyo  
Jurisdiccional**

	<b>Clasificación actual</b>	<b>Clasificación propuesta</b>	<b>Diferencia mensual</b>
Título del puesto	<b>Custodio de Detenidos</b>	<b>Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional</b>	
Salario Base	458.200,00	540.600,00	82.400,00
Anuales (12)	139.096,44	162.527,76	23.431,32
REFJ 10%	45.820,00	54.060,00	8.240,00
Riesgo 10%	45.820,00	***	<b>(-45.820,00)</b>
Disponibilidad 1%	4.582,00	***	<b>(-4.582,00)</b>
ICS 11,7682% Y 12,0581%	53.921,89	65.186,09	11.264,20
<b>TOTAL POR PUESTO</b>	<b>747.440,33</b>	<b>822.373,85</b>	<b>74.933,52</b>
<b>TOTAL 1 PUESTO</b>	<b>74.933,52</b>	<b>74.933,52</b>	

	<b>Diferencia total mensual</b>
<b>TOTAL REASIGNACIONES *</b>	<b>3.228.432,73</b>

\* No se incluyen cargas sociales y para el calculo se utilizan un promedio de 12 anualidades y 10 puntos de carrera profesional

**DELEGACION REGIONAL O.I.J. PUNTARENAS, SUB DELEGACION REGIONAL O.I.J. AGUIRRE Y PARRITA Y SUB DELEGACION REGIONAL O.I.J. GARABITO**

**7 Puestos de Investigador 1 que pasan a Investigador 2**

	<b>Clasificación actual</b>	<b>Clasificación propuesta</b>	<b>Diferencia mensual</b>
Título del puesto	<b>Investigador 1</b>	<b>Investigador 2</b>	
Salario Base	440.600,00	491.000,00	50.400,00
Anuales (12)	134.034,12	148.491,00	14.456,88
REFJ 10% y 14%	44.060,00	49.100,00	5.040,00
B.E.P. 15%	66.090,00	73.650,00	7.560,00
Riesgo 10%	44.060,00	49.100,00	5.040,00
Variación de Jornada 20%	88.120,00	98.200,00	10.080,00
Disponibilidad 10%	44.060,00	49.100,00	5.040,00
ICS 13,4079% Y 13,4165%	59.075,20	65.875,01	6.799,81
<b>TOTAL POR PUESTO</b>	<b>920.099,32</b>	<b>1.024.516,01</b>	<b>104.416,69</b>
<b>TOTAL 7 PUESTOS</b>	<b>104.416,69</b>	<b>730.916,83</b>	

**1 Puesto de Custodio de Detenidos que  
pasa a Coordinador Oficina de Apoyo  
Jurisdiccional**

	<b>Clasificación actual</b>	<b>Clasificación propuesta</b>	<b>Diferencia mensual</b>
Título del puesto	<b>Custodio de Detenidos</b>	<b>Coordinador de Oficina de Apoyo Jurisdiccional</b>	
Salario Base	458.200,00	540.600,00	82.400,00
Anuales (12)	139.096,44	162.527,76	23.431,32
REFJ 10%	45.820,00	54.060,00	8.240,00
Riesgo 10%	45.820,00	***	<b>(-45.820,00)</b>
Disponibilidad 1%	4.582,00	***	<b>(-4.582,00)</b>
ICS 11,7682% y 12,0581%	53.921,89	65.186,09	11.264,20
<b>TOTAL POR PUESTO</b>	<b>747.440,33</b>	<b>822.373,85</b>	<b>74.933,52</b>
<b>TOTAL 1 PUESTO</b>	<b>74.933,52</b>	<b>74.933,52</b>	

	<b>Diferencia total mensual</b>
<b>TOTAL REASIGNACIONES *</b>	<b>805.850,35</b>

\* No se incluyen cargas sociales y para el calculo se utilizan un promedio de 12 anualidades y 10 puntos de carrera profesional

**IMPACTO PRESUPUESTARIO**

<b>DESPACHO</b>		<b>Diferencia total mensual</b>	
<b>DELEGACION REGIONAL O.I.J. HEREDIA</b>		<b>3.228.432,73</b>	
<b>DELEGACION REGIONAL O.I.J. PUNTARENAS, SUB DELEGACION REGIONAL O.I.J. AGUIRRE Y PARRITA Y SUB DELEGACION REGIONAL O.I.J. GARABITO</b>		<b>805.850,35</b>	
<b>TOTAL REASIGNACIONES *</b>		<b>4.034.283,08</b>	

\* No se incluyen cargas sociales y para el calculo se utilizan un promedio de 12 anualidades y 10 puntos de carrera profesional

### **Resumen del Impacto Presupuestario**

	<b>Diferencia mensual</b>
Título del puesto	
Salario Base	1.619.200,00
Anuales (12)	462.221,28
REFJ	465.488,00
B.E.P. 15%	83.160,00
Riesgo 10%	145.440,00
Variación de Jornada 20%	290.880,00
Disponibilidad 10%	145.440,00
Puntos de carrera profesional a ϕ2321	232.100,00
Dedicación 20%	1.071.280,00
ICS	288.337,80
<b>TOTAL</b>	<b>4.803.547,08</b>

**\* No se incluyen cargas sociales y para el calculo se utilizan un promedio de 12 anualidades y 10 puntos de carrera profesional**



## **ARTICULO VII**

*La Secretaría General de la Corte en el Oficio N° 9057-13 señala:*

### **“ARTÍCULO LVII**

#### **Documento 8347-13**

Con el visto bueno del licenciado Francisco Segura Montero, Director General del Organismo de Investigación Judicial, el doctor Raúl Bonilla Montero, Jefe interino del Departamento de Medicina Legal, remite el oficio N° J.D.M.L.-2013-0799 de 11 de julio en curso, que literalmente dice:

“Ante solicitud del Dr. Jorge Aguilar Pérez, Jefe a.i. de la Sección de Patología Forense y en vista de la ausencia en el mercado laboral de Técnicos especializados 6 (Técnicos en Disección) para la realización de autopsias médico legales, lo que imposibilita la sustitución de este personal en periodos de vacaciones, permisos e incapacidades; situación que repercute en el servicio brindado a los dolientes y usuarios de esta Sección, sobre todo al afectarse la capacidad de respuesta de la misma, en aspectos como el aumento en el tiempo de duración de los procedimientos de autopsia, el tiempo de entrega y el retiro de los cuerpos por parte de sus familiares o dolientes es que le solicito autorizar el nombramiento del señor **Edgardo Vega Bermúdez**, cédula N° **1-823-711**, en el puesto de Tecnólogo Médico Especializado 6; el Señor Vega cuenta con los conocimientos prácticos en las funciones del puesto, sin embargo no tiene los requisitos académicos que se requieren para dicho nombramiento.

Igualmente, ante esta escasez de personal técnico se han hecho contactos con una Institución parauniversitaria para la formación de este recurso humano (se adjunta Programa) la cual ofrece la carrera con una duración de DOS años, con horario después de las 5 de la tarde y con un costo de 30.000 colones la matrícula y 90.000 colones cada curso. A corto plazo por la jubilación de algunos técnicos así como la proyección de crecimiento con autopsias médico legales fuera de las Instalaciones de la Morgue Judicial en San Joaquín de Flores, serán requeridas al menos unas SEIS personas.

Apelo ante el Honorable Consejo se valore la posibilidad de otorgar becas a funcionarios judiciales interesados en prestar sus servicios como técnicos en Disección. Estamos en buen tiempo de accionar los mecanismos de reemplazo de personal calificado que no causen perjuicio al servicio público, así como de realizar gestiones con dicha entidad para la obtención de precios especiales, incluso ofreciendo el concurso ad honorem de personal profesional del Departamento que podría ayudar a dar algunos cursos y así disminuir costos.”

- 0 -

**Se acordó:** 1.) Tomar nota de la gestión anterior. 2.) Autorizar por inopia el nombramiento del señor Edgardo Vega Bermúdez, cédula N° 1-823-711, en el puesto de Tecnólogo Médico Especializado 6. 3.) Remitir al Consejo de Personal, la propuesta del plan de becas para contar con Técnicos en Disección.”

\*-\*-\*-\*-\*-\*-\*-\*-\*-\*

*Informa el Sr. Arroyo que conversó con el Director General del Organismo de Investigación Judicial, Lic. Francisco Segura Montero, para indicarle que se requiere que esa entidad recabe la información pertinente en relación con el programa, centro de formación, costos, etc., por ser un tema especializado y que posteriormente el Departamento de Gestión Humana prestará la colaboración necesaria por las acciones de su ámbito de competencia.*

**Se acordó:** Tomar nota del oficio así como de lo indicado por el Sr. Arroyo, y estar a la espera de la información solicitada.

### ***ARTICULO VIII***

*Este Consejo en sesión N° 14-2013, del 01 de agosto de 2013, artículo IV tomó el acuerdo que se transcribe:*

*“El Consejo Superior, en sesión celebrada el 4 de julio en curso, artículo LXIII tomó el siguiente acuerdo:*

### **“ARTÍCULO LXIII**

#### **Documento N° 7409-13**

La licenciada Olga Fallas Ulloa, Supervisora de Capacitación de la Defensa Pública, en oficio N° 777-DPUC-2013 de 27 del mes recién pasado, solicitó lo siguiente:

“Siguiendo instrucciones de la Dirección de la Defensa Pública, les comento respetuosamente que se ha recibido una invitación formulada por la Universidad para la Cooperación Internacional y la Universidad de Barcelona, relativa al Programa de Posgrado denominado Ejecución Penal y Derecho Penitenciario que se estará llevando a cabo en una modalidad semipresencial y que tendrá una duración total de once meses, iniciando

justamente en julio del año en curso<sup>4</sup>.

En la mencionada actividad se van a desarrollar seis cursos relacionados con la ejecución de la pena, el derecho penitenciario y el sistema penal en su fase ejecutiva, de modo que existe un elevado interés en que dos personas funcionarias de la Defensa Pública puedan participar obteniendo una ayuda económica parcial. El costo que las entidades organizadoras han dispuesto para la actividad, de acuerdo a la invitación que se ha remitido es de US\$2.600 (dos mil seiscientos dólares).

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente que se autorice la utilización de un total de ¢2.620.800 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos colones) de la subpartida número 60201 (se adjunta una consulta de contenido presupuestario) para colaborar con la eventual participación de cuatro personas que formen parte del personal profesional de la Defensa Pública, a razón de cuatro ayudas económicas parciales de ¢655.200 (seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos colones) por persona.

Para efectos de la selección de las personas participantes, se realizaría un concurso basado en una publicación general y se tendrían como parámetros de análisis los criterios objetivos esbozados en el Reglamento de Becas y Permisos de Estudio para el Personal Judicial; aunado a ello se le requeriría a las personas beneficiarias, la réplica de los conocimientos que adquieran para que se pueda tener un efecto cascada en la reproducción de los mismos y se redunde en la mejora del servicio público, para lo cual deberán coordinar con la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública.

Si se llegara a aprobar la solicitud que se plantea en este oficio, se procedería a realizar el concurso de postulantes y posteriormente se remitiría una comunicación al Consejo Superior con el nombre de las personas que hayan sido seleccionadas para participar en el postgrado mencionado.

### **Documentos adjuntos**

#### **1.) Información de la actividad.**



### **Se acordó:**

*1- Comunicar al Consejo Superior que el otorgamiento de la ayuda económica a la que hace referencia la Defensa Pública corresponde a la ejecución presupuestaria que ese órgano formuló y la Institución aprobó, por lo que no es un aspecto sobre el que este Consejo pueda pronunciarse.*

<sup>4</sup> Las sesiones presenciales tendrán lugar el primer y el último curso y se realizarán los días jueves y viernes en un horario a partir de las 5:00 p.m. y los sábados en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

2-Conforme lo establece el Reglamento de Becas y ha dispuesto reiteradamente el Consejo Superior, lo que corresponde es que la Defensa Pública realice un concurso interno con los requisitos establecidos en dicho reglamento, y remita la nómina, así como los candidatos recomendados a esta instancia con su debida justificación, para proceder con la respectiva selección y comunicación al Superior.

Se declara firme.

\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_

*Mediante Oficio N° 977-DPUC-2013 la Licda. Olga Fallas Ulloa, Supervisora de Capacitación de la Defensa Pública manifiesta lo siguiente:*

"Reciban un cordial saludo. Con el aval de la Dirección de la Defensa Pública y con base en lo resuelto por el respetable Consejo en el oficio 189-CP-2013, procedo atentamente a señalar que en relación con el Postgrado en Ejecución Penal y Derecho Penitenciario de la Universidad para la Cooperación Internacional, se llevaron a cabo las siguientes acciones para la determinación de las personas postulantes:

- 1) La primera publicación de la especialidad a nivel de todas las oficinas de la Defensa Pública se realizó el día 27 de junio del año 2013 y en ella se especificó por correo electrónico que si las instancias jerárquicas correspondientes dentro del Poder Judicial lo autorizaban, se podían proporcionar cuatro ayudas económicas parciales de ¢655.200 (seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos colones) a personas interesadas, siempre que cumplieran con los presupuestos del Reglamento de Becas y Permisos de Estudio para el Personal del Poder Judicial; la segunda publicación sobre la actividad a nivel de todas las oficinas de la Defensa Pública se realizó el día 1 de julio del año 2013; la tercera publicación relacionada con la especialidad se difundió el día 11 de julio del 2013; y, la cuarta y última publicación sobre la especialidad en ejecución penal y derecho penitenciario se realizó el día 12 de julio del año en curso.

- 2) El día 11 de julio del 2013, personal de la Unidad de Capacitación realizó llamadas telefónicas a todas las oficinas del país para reiterar la información contenida en las publicaciones digitales.
- 3) Habiéndose realizado las publicaciones generales, bajo la advertencia de que los trámites ante la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública no sustitúan la inscripción ante la Universidad, se recibieron las solicitudes de las siguientes personas:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula</i>	<i>Materia y oficina en la que labora</i>	<i>Tipo de nombramiento</i>	<i>Autorización de la persona coordinadora</i>
Badilla Chaverri Jennifer	6-318-906	Defensora Pública Penal en Puntarenas	Interino	Randall Peraza Abarca
Castro Lizano Cinthia	2-537-329	Defensora Pública de Ejecución de la Pena en Alajuela	Propiedad	César Palma Ulate
Vargas Monge María Ester	1-1154-058	Defensora Pública de Flagrancia II Circuito Judicial de San José	Propiedad	Milton Castro Serrano

Una vez determinadas las personas postulantes y establecida la afinidad de sus puestos con la temática del postgrado en cuestión, la Defensa Pública considera que de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 16 del Reglamento de Becas y Permisos de Estudio para el Personal del Poder Judicial, lo procedente sería valorar la eventual concesión de dos de las ayudas económicas que se requirieron, a las personas que se encuentran nombradas en propiedad como defensoras públicas, es decir, a las señoras **Cinthia Castro Lizano** y **María Ester Vargas Monge**, motivo por el cual así se plantea la solicitud al estimable Consejo de Personal.”

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la designación de Cinthia Castro Lizano y María Ester Vargas Monge.*

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO IX**

*La Escuela Judicial en el Oficio N° EJ-CAP-OIJ-188-2013 indica:*

Actualmente esta Unidad está impartiendo el LXIII Programa de Formación Básica de Investigación Judicial, entre los participantes contamos con dos funcionarios del Tribunal de la Inspección Judicial, los señores Jorge Saprissa Vásquez y Jesús Obando Masís.

Al estar recibiendo esta formación es necesario que los mismos suscriban el correspondiente contrato de capacitación, de acuerdo con el Reglamento de Becas del Poder Judicial.

Como estos funcionarios pertenecen a la Oficina de Inspección Judicial del Poder Judicial, esta jefatura considera necesario realizar una modificación de la cláusula tercera la cual está redactada en función de los Investigadores de O.I.J., de tal manera adaptarla a la función y a la plaza de Oficial de Inspección Judicial, la cual difiere de los Investigadores del Organismo de Investigación Judicial.

Nuestra propuesta es:

1. Cambiar la nomenclatura de la plaza que originalmente es para Investigadores del O.I.J., y en su lugar correspondería: "Oficial de Inspección Judicial"
2. Cambiar el nombre de la oficina a la que pertenecen, en lugar de O.I.J., indicar: "Tribunal de la Inspección Judicial"
3. El resto de esta cláusula quedaría igual

Por lo anterior les solicito respetuosamente la revisión de esta propuesta y la debida aprobación si procede.

**Se acordó:** *Acoger la solicitud de la Escuela Judicial.*

### **ARTICULO X**

*Se conoce el Informe RS-3668-13 de la Sección de Reclutamiento y Selección.*

**Se acordó:** *Conocer el informe señalado en una próxima sesión.*

## **ARTICULO XI**

*La Sección de Administración Salarial en el Informe N° ZON-2013007086*

*indica:*

<b>Nombre:</b>	Alexander Rodríguez Marín
<b>N° Cédula:</b>	01-0981-0967
<b>Domicilio Real:</b>	San José, Alajuelita, Concepción arriba, del bar Los Almendros 25 mts Este, primera entrada a mano izquierda, calle Lotes Paz, muro color zapote, la casa color rosado y portón rojo y verjas negras.
<b>Domicilio Accidental:</b>	San José, Pérez Zeledón, Barrio Loma Verde 30 mts al norte de la Iglesia Católica, casa color blanco hueso, portón de la cochera es negro y tiene techo de teja.
<b>Puesto:</b>	Técnico Especializado 5 en Telemática
<b>Condición:</b>	Propietario desde 01/01/2012
<b>Oficina:</b>	Departamento de Tecnología de Información
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	20/11/2012
<b>Pago de zonaje desde:</b>	No se ha realizado ningún pago de zonaje.
<b>Motivo del traslado al Consejo de Personal:</b>	El interesado indica que existe traslado del núcleo a la zona en la que solicita el pago del zonaje.
<b>Observaciones:</b>	<p>El interesado envía correo electrónico el 30 de abril del año en curso en el que indica:</p> <p>“Por medio del presente me permito aclarar mi SOLICITUD DE ZONAJE número ZON- 2012007086, del pasado 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012, en los siguientes términos:</p> <p>PRIMERO: El traslado de mi núcleo familia, esposa e hijo, corresponde a que al momento en que se me nombra en mi puesto actual, mi esposa REBECA CONEJO LEÓN se encontraba con SIETE MESES DE GESTACIÓN de mi hijo ALEXANDER RODRIGUEZ CONEJO, quien actualmente posee SIETE MESES de edad.</p> <p>SEGUNDO: Este traslado obedeció a la necesidad del suscrito de atender y apoyar a mi esposa en el momento del nacimiento de nuestro hijo, además de su avanzado estado de embarazo. La familia de mi esposa es de esta zona, y el contar con esta ayuda familiar ha sido de gran relevancia durante el parto y los primeros meses de vida de nuestro hijo.</p> <p>TERCERO: También, es de imperiosa necesidad para el suscrito el tener a mi familia junto a mí, ya que esta cercanía me genera estabilidad, seguridad y tranquilidad para desenvolverme plenamente en mis labores diarias. En este puesto son continuas las giras a los cantones de Coto Brus, Corredores, Golfito, Osa y Buenos Aires, de los cuales el más cercanos es Buenos Aires y esta a 60 kilómetros, y Coto Brus a más o menos 130 kilómetros, y el apoyo de mi esposa me es de imperiosa necesidad, ya que las salidas son a tempranas horas del día y el regreso de dichas localidades es altas horas de la noche. Anímicamente, el tener a mi hijo recién nacido cerca de mí ha sido sumamente importante, y un gran aliciente a seguir adelante con mis obligaciones laborales, contrario a tenerlo lejos de mí y no verlo crecer día a día.</p> ”

CUARTO: Asimismo, me resulta inhumano y sumamente costos el tener que trasladarme de SAN ISIDRO DE PÉREZ ZELEDÓN hasta ALAJUELITA- SAN JOSE, ya que de hacerlo en BUS me resulta en un gasto de OCHO MIL COLONES por semana, así como el deterioro físico que produce el viajar semanalmente por el cerro. Ahora bien, de viajar en mi vehículo particular sería un costo mayor por el alto costo de los combustibles.

QUINTO: NO es mi deseo el arraigarme en esta localidad, pero la necesidad imperiosa de estar cerca de mi núcleo familiar por la cercanía del nacimiento de mi hijo, así como el aporte y apoyo anímico que estos me generan, tomé la decisión de trasladarlos provisionalmente junto a mí. Asimismo, es necesario resaltar que el puesto que ocupo, tal y como le consta al Departamento de Gestión Humana, es una plaza que pertenece al DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN en el PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, pero actualmente esta facilitada a esta zona de forma provisional, y en constante estudio sobre la factibilidad de mantenerla, por lo que bien se podría ordenar mi regreso a SAN JOSE, junto con mi familia.

SEXTO: El reconocimiento del PLUS SALARIAL del ZONAJE me sería de gran ayuda económica, ya que el único ingreso del suscrito es mi salario, ya que mi esposa se dedica enteramente a la guarda, crianza y educación de nuestro hijo, así como a la atención de nuestro hogar; y la residencia en este cantón me resulta cuantiosa, debido a que debo cubrir lo correspondiente al alquiler de casa, alimentación, y gastos públicos básicos.

**PRETENSIÓN:**

Con base en la información indicada en mi solicitud original, así como esta aclaración, y el Reglamento de Zonaje actualmente vigente, le solicito a este consejo se me apruebe esta solicitud, y por ende, se ordene a la Sección de Salarios, el pago efectivo y correspondiente de dicho plus salarial.”

**Consideraciones:**

- Revisado el sistema de consultas del Registro Nacional, se tiene que el servidor Rodríguez no posee ninguna propiedad a su nombre, por lo que se considera que no existe un arraigo a San José.
- En conversación con el Jefe de la Sección de Telemática Michael Jimenez Ureña, menciona que el funcionario fue quien solicitó el traslado a Pérez Zeledón debido a que la familia de la esposa reside en esta zona.

Por lo anteriormente expuesto se solicita la consideración del Consejo de Personal a efecto de determinar si el reconocimiento es pertinente debido a las características propias del caso.

**Se acordó:** Acoger la gestión.

**ARTICULO XII**

*La Sección de Administración Salarial en el Informe N° ZON-2013003076*

*señala:*

<b>Nombre:</b>	María José Elizondo Alvarado
<b>N° Cédula:</b>	01-1086-0394
<b>Domicilio Real:</b>	Heredia, Mercedes Sur, Urbanización Milenio, casa 40-B.
<b>Domicilio Accidental:</b>	Guanacaste, Santa Cruz, De la casa cural, 250 m. Este, apartamentos de Carlos Sánchez.
<b>Puesto:</b>	Juez Supernumeraria

Condición:	Propietaria desde 01/10/2009
Oficina:	Administración Regional de Santa Cruz
Fecha de presentación de la gestión:	16/05/2013
Pago de zonaje desde:	No se ha realizado ningún pago de zonaje.
Motivo del traslado al Consejo de Personal:	La interesada indica que existe traslado del núcleo a la zona en la que solicita el pago del zonaje.
Observaciones:	<p>La interesada envía correo electrónico el 11 de junio del año en curso en el que indica:</p> <p>“En relación con mi solicitud de zonaje y la aclaración que se me solicita realizar quisiera que me oriente un poco en qué aspectos se requiere dicha aclaración.</p> <p>De momento le menciono que resido en el Valle Central permanentemente desde el año 2008, habitaba en viviendas alquiladas, pero en el 2011 compré vivienda propia en la localidad de Heredia, Mercedes Norte, Residencial El Milenio, casa 40-B que es mi residencia permanente y de hecho mis hijos nacieron en Heredia y vivieron sus primeros meses ahí.</p> <p>La necesidad de reubicarme y dejar temporalmente mi casa en Heredia surgió por una situación de violencia doméstica de mi expareja quien es funcionario judicial y fue lo que me obligó a trasladarme, por seguridad. En consecuencia solicité una permuta a partir de la cual me encuentro laborando en Santa Cruz de Guanacaste, teniendo que pagar alquiler porque aquí no cuento con vivienda propia. Por cierto, cabe mencionar también que mis hijos son dos bebés que actualmente cuentan con quince meses de nacidos y reciben lactancia materna.”</p>

**Consideraciones:**

- La interesada fue quien solicitó la permuta a la zona de Guanacaste por una situación personal y la misma fue aprobada en sesión N° 67-12 del 24-07-2012 artículo XIX. En esta solicitud indicó lo siguiente: “Yo, María José Elizondo Alvarado resido en el Valle Central exclusivamente por razones laborales, sin embargo a la fecha me ha surgido la necesidad de reunirme con mi familia la cual reside en Guanacaste ya que tengo dos bebés (gemelos) de casi tres meses de edad. Mi madre, quien reside en Guanacaste, es el recurso de confianza con que cuento como apoyo a mi persona y para el cuidado de ellos. Por ser niños de tan corta edad al momento de reincorporarme a laborar, quisiera que se encuentren al cuidado de una persona de mi familia en lugar de tener que contratar alguien desconocido. Pienso que su crianza sería mejor con su abuela materna por el vínculo afectivo. Además, es muy importante para mi reunirme con mi familia, especialmente con mi madre, ya que en el Valle Central no cuento con algún familiar tan cercano con quien apoyarme en las situaciones difíciles que debo enfrentar.”

Por lo anteriormente expuesto se solicita la consideración del Consejo de Personal a efecto de determinar si el reconocimiento es pertinente debido a las características propias del caso.

**Se acordó:** Acoger la gestión.

### **ARTICULO XIII**

*El Consejo Superior, en sesión N° 77-13, del 06 de agosto del año en curso, artículo LII tomó el siguiente acuerdo:*

“En sesión N° 24-12 celebrada el 13 de marzo de 2012, artículo II, de conformidad con el artículo 44, párrafo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por ser un asunto de interés institucional, se concedió permiso con goce de salario y sustitución -entre otros- al máster Ian Berrocal Azofeifa, Juez del Juzgado de Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de San José y docente de la Escuela Judicial, para que del 13 de marzo de 2012 y hasta el 1 de marzo de 2013, cursara el Área Civil de la Maestría en Administración de Justicia, Enfoque Socio-Jurídico 2012, de la Universidad Nacional de Costa Rica.

La licenciada Kattia Escalante Barboza, Subdirectora interina de la Escuela Judicial, en oficio en EJ-DIR-123-2013 de 29 de julio del año en curso, solicitó lo siguiente:

“Para la Escuela Judicial es de suma importancia promover la actualización de los conocimientos de las personas facilitadoras que apoyan e impulsan nuestros programas. Lo anterior es garantía de la excelencia en la enseñanza. La Escuela Judicial recibió la oferta para que un juez o jueza, perteneciente al cuerpo docente de nuestra Escuela, participara en la **“XVI edición del Programa de capacitación AULA IBEROMERICANA, edición 2013”**, curso de **“Formación Judicial Especializada para Integrantes del Poder Judicial Iberoamericanos, Módulo Curso Completo”**, a desarrollarse del 21 de octubre 2013 al 20 de junio 2014, en la Escuela Judicial del Poder Judicial de España, Barcelona.

La Escuela Judicial propuso como candidato al M.Sc. Ian Berrocal Azofeifa, cédula N° 1-1041-903, juez Civil del Juzgado Menor Cuantía de Desamparados, por su excelente perfil profesional como juez de Poder Judicial y docente de la Escuela Judicial para participar en la capacitación mencionada.

En vista de que el M.Sc. Berrocal Azofeifa tiene altas posibilidades en ser seleccionado, se les consulta a las y los honorables integrantes del Consejo Superior, si él tendría posibilidad de optar por dicha beca, por cuanto participó en la fase presencial de la **“Maestría en Administración de Justicia, Enfoque Socio-Jurídico, Énfasis en Derecho Civil”**, impartido por la Universidad Nacional de Costa Rica, de marzo 2012 a marzo 2013, reincorporándose a su despacho en abril del año en curso.”

- 0 -

**Se acordó:** Remitir la solicitud que hace la licenciada Kattia Escalante Barboza, Subdirectora interina de la Escuela Judicial, al Consejo de Personal, para que analice la viabilidad de la gestión, de conformidad con las políticas institucionales, por cuanto esta persona ya cursó la Maestría en Administración de Justicia,



**“Artículo 22.**—El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años. “

*Debe recordarse que uno de los parámetros de selección que utiliza este Consejo en precisamente valorar distintos elementos para su recomendación, que garanticen una distribución equitativa entre los interesados, razón por la cual, es imprescindible hacer los concursos y nóminas.*

**Se acordó:** *Indicar al Consejo Superior que por las razones citadas no resulta viable atender la gestión de la Escuela Judicial y señalar que para futuros cursos, debe seguirse el procedimiento establecido en el Reglamento y los acuerdos del Consejo Superior que regulan la concesión de becas.*

#### **ARTICULO XIV**

*La Unidad de Componentes Salariales en los informes N° 03335, 03631 y 03676-UCS-AS-2013, indica:*

Departamento de Personal GESTIÓN HUMANA Unidad de Componentes Salariales Informe Integral de Dedicación Exclusiva										
N° de Referencia	Fecha de prestación de Gestión	Nombre	N° cédula	Puesto Desempeñado	N° de Puesto	Formación Académica	Requisito Legal	Disciplinas académicas áreas básicas y Req. Legal	Día del Pago	Porcentaje Ded. Exclusiva recomendada
1	0251-13	RICARDO BARRANTES GARITA	01-1070-0563	Jefe de Investigación 1	84107	Bachillerato en Derecho, Universidad Santa Lucía, certificación 03-06-2012	No existe	Bachiller Univ. Ciencias Criminológicas o Derecho, incorporado al Colegio respectivo cuando existe	15/06/2013	20%
1	0773-13	WENDY ZEMEZ BALLESTERO	01-1060-0703	Perito Judicial 2 (Trabajador Social)	92740, 103641	Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, 11-09-2003	Incorporación Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, 18-08-2003	Licenciatura Trabajo Social Incorporada al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	01/07/2013	65%
1	10298-13	JOSÉ LUJÁN LONG ACOSTA	05-0362-0948	Coordinador Administrativo 1	60296	Licenciatura en Administración de Negocios, Universidad Latina, 20-03-2011	Incorporación Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, 07-06-2013	Licenciatura Administración Incorporada al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica	25/06/2013	65%
1	10253-13	ISABEL VILLAPUERTE LOPEZ	06-0325-0813	Profesional 2 (Trabajador Social)	360089	Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Libre de Costa Rica, 11-09-2011	Incorporación Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, 04-07-2011	Licenciatura Trabajo Social Incorporada al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	01/07/2013	65%
1	10404-13	FABIAN ALDINO BULLER MORA	03-0448-0091	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)	33838	Bachillerato en Administración de Negocios, Universidad Robles, 12-11-2011	Incorporación Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, 08-06-2013	Bachillerato en Administración, Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas	01/07/2013	20%
1	10474-13	JORGE ARTURO QUISACA PACHECO	01-1284-0159	Profesional 2 (Ingeniero Industrial)	*36814	Licenciatura en Ingeniería Industrial, Universidad de Costa Rica, 18-10-2011	Incorporación Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, 20-03-2012	Licenciatura Ingeniería Industrial Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica	27/06/2013	65%
1	10591-13	VALERIA SOLIANO MARRCA	01-1403-0968	Oficial de Investigación	100980	Bachiller en Derecho, Universidad de las Américas y el Arte de Costa Rica, certificación 5-A-00-500-2013 del 26-02-2013	No existe	Bachiller Univ. Ciencias Criminológicas o Derecho, incorporado al Colegio respectivo cuando existe	02/07/2013	20%
1	10614-13	HENRY ALBERTO USALDE MUÑOZ	06-0303-0072	Oficial de Investigación	42022	Bachillerato Universitario en Ciencias Criminológicas, Universidad Estatal a Distancia, 07-04-2011	Incorporación Colegio de Profesionales en Criminología, 24-01-2012	Bachiller Univ. Ciencias Criminológicas o Derecho, incorporado al Colegio respectivo cuando existe	02/07/2013	20%
1	8829-13	ANGIE RODRÍGUEZ SALAS MORALET	01-1090-0146	Perito Judicial 2 (Psicóloga)	803648, 84264, 84189	Licenciatura en Psicología, Universidad de Costa Rica, 04-12-2009	Incorporación Colegio de Profesionales de Psicólogos de Costa Rica, 27-02-2009	Licenciatura Psicología Incorporado al Colegio de Psicólogos de Costa Rica	08/06/2013	65%
1	20648-13	GUSTAVO ANDRÉS HERRERA BOPRISSEZ	01-1381-0800	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)	387725	Licenciatura en Administración de Recursos Humanos, Universidad Libre de Costa Rica, 07-07-2012	Incorporación Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, 11-02-2011	Bachillerato en Administración, Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas	01/07/2013	20%
1	10678-13	KARIN VANESSA ORTEGA MORA	06-0308-0721	Coordinador de Unidad 2	20382	Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas, Universidad Metropolitana Centro-Caracas, 02-11-2012	Incorporación Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, 13-03-2011	Licenciatura en Administración, Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas	05/07/2013	65%
1	10684-13	VALERIA VANESSA SALAS ESPERES	01-1026-0909	Jefe de Investigación 1	84107	Licenciatura en Derecho, Universidad Santa Lucía, 30-07-2012	Incorporación Colegio de Abogados de Costa Rica, 18-12-2012	Bachiller Univ. Ciencias Criminológicas o Derecho, incorporado al Colegio respectivo cuando existe	26/04/2013	20%
<b>Consideraciones importantes:</b>										
1.- Puesto aprobado en S.C.S. 24-12, artículo XIV										
En este informe integral se investigó, revisó y analizaron diferentes fuentes de información con que cuenta el Departamento de Personal de Gestión Humana relacionado con información académica, nombramientos, clases antes y actuales, pago de componentes, etc. Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de reportes, SOGA Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Sistema Vialto 2020 expediente personal del servidor, SIC Sistema Integrado de Correspondencia, Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes, Actas de Consejo Superior,										
<b>Conclusiones y Recomendaciones</b>										
Constatado el requisito de los servidores antes mencionados en relación a los requisitos académicos establecidos en el Manual de Puestos Vigentes y atención, se concluye que cumplen con lo establecido. Por lo anteriormente expuesto se recomienda el reconocimiento del componente de Dedicación Exclusiva para los 12 servidores indicados en el listado y según el porcentaje recomendado.										

**Departamento de Personal  
GESTIÓN HUMANA  
Unidad de Componentes Salariales  
Atorno Integral de Dedicación Exclusiva**

Nº de Referencia	Fecha de prestación de Gestión	Nombre	Nº cédula	Puesto Desempeñado	Nº de Puesto	Formación Académica	Requisito Legal	Disciplinas académicas áreas técnicas y Req. Legal	Rige el Pago	Porcentaje Ded. Exclusiva recomendada
13799-13	04/07/2013	YVONNA MENDEZ BARQUERO	06-0361-0200	Profesional 2 (Trabajador Social)	380302	Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, 09-08-2011	Incorporación Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, 27-06-2011	Licenciatura Trabajo Social Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	04/07/2013	55%
13899-13	10/07/2013	MARÍA ESTER DIAZ POCADO	01-1276-0030	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)	48478	Bachillerato Universitario en Administración de Empresas, con énfasis en Banca y Finanzas, Universidad Estatal a Distancia, 21-11-2012	Incorporación Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, 14-12-2012	Bachillerato en Administración, Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas	10/07/2013	20%
11907-13	09/07/2013	JONATHAN MARIN ZAMORA	01-1360-0444	Jefe de Oficina Especializada O.P.O (Jefe del Servicio Policial de Intervención Inmediata)	63380	Licenciatura en Derecho, Universidad Central, 09-04-2013	Incorporación Colegio de Abogados de Costa Rica, 20-06-2013	Licenciatura en Ciencias Criminológicas o Derecho, Incorporado al Colegio Respetivo	09/07/2013	65%
10952-13	06/07/2013	SEIDY YESINIA SALAZAR GUZMAN	06-0354-0407	Profesional 2 (Ingeniero Industrial)	367733*	Licenciatura en Ingeniería Industrial, Instituto Tecnológico de Costa Rica, 18-09-2008	Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, 12-07-2012	Licenciatura en Ingeniería Industrial, Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	06/07/2013	65%
11330-13	11/07/2013	KATTIA PATRICIA DELGADO IBÑEZ	01-1253-0242	Profesional 2 (Supervisor de Construcciones)	43721	Licenciatura en Arquitectura, Universidad Central, 02-06-2007	Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, 27-08-2007	Licenciado en una carrera universitaria en el área de la especialidad del puesto, Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.	11/07/2013	65%
11246-13	12/07/2013	JOSE OSVALDO RAMIREZ MIRANDA	06-0360-0912	Oficial de Investigación	139828	Bachillerato en Derecho, Universidad de las Américas y el Arte de Costa Rica, según certificación S.A. 02-1949-2013 del 21-05-2013	No existe	Bachiller Univ. Ciencias Criminológicas o Derecho, incorporado al Colegio respectivo cuando exista	12/07/2013	20%
11343-13	15/07/2013	MARÍA GABRIELA CARRANZA GONZALEZ	01-0880-0678	Profesional 2 (Psicólogo)	384032	Licenciatura en Psicología, Universidad Costarricense, 25-05-2007	Incorporación Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, 24-10-2008	Licenciatura Psicología Incorporado al Colegio de Psicólogos de Costa Rica	15/07/2013 (Período Anterior)	65%
11352-13	15/07/2013	CINDY CRISTINA SANCHEZ FERNANDEZ	01-1301-0352	Profesional 1 (Profesional en Salud Ocupacional)	36964	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, Instituto Tecnológico de Costa Rica, 23-03-2012	Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, 29-04-2010	Bachiller universitario Salud Ocupacional Seguridad Laboral e Higiene Ambiental Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional	15/07/2013	20%
11389-13	16/07/2013	DORILEY MARÍA AZOPEDA IBÑEZ	01-0928-0066	Perito Judicial 1 (Perito en Lofoscopia)	84124	Bachillerato en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 01-06-2013	Incorporación Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, 23-04-2013	Bachiller universitario en Ciencias Criminológicas o Criminología, Física, Biología o Química, Incorporado al Colegio profesional respectivo cuando exista la entidad correspondiente	16/07/2013	20%
11517-13	17/07/2013	KENNY FRANCISCO RAMIREZ RAMIREZ	01-1215-0582	Jefe de Investigación 1	261880	Bachillerato en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 01-06-2013	Incorporación Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, 23-04-2013	Bachiller Univ. Ciencias Criminológicas o Derecho, incorporado al Colegio respectivo cuando exista	17/07/2013	20%
11996-13	24/07/2013	DAVID ALEJANDRO SALAZAR MARIN	01-1407-0548	Coordinador de Unidad 1	33784	Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas, Universidad Hispanoamericana, 26-05-2012	Incorporación Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, 31-03-2012	Licenciatura en Administración, Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas	05/08/2013	65%
12001-13	24/07/2013	RUTH HERARY PORRAS VALDESUE	01-1514-0056	Perito Judicial 1 (Perito en Lofoscopia)	383415 y 43294	Bachillerato en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 30-11-2012	Incorporación Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, 27-01-2013	Bachiller universitario en Ciencias Criminológicas o Criminología, Física, Biología o Química, Incorporado al Colegio profesional respectivo cuando exista la entidad correspondiente	24/07/2013	20%
12010-13	26/07/2013	FREDY ANTONIO BROGGIO BLIZANDIO	06-0352-0164	Profesional 1 (Profesional en Salud Ocupacional)	383624	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, Instituto Tecnológico de Costa Rica, 29-03-2012	Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, 14-05-2009	Bachiller universitario Salud Ocupacional Seguridad Laboral e Higiene Ambiental Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional	01/08/2013	20%
12206-13	30/07/2013	JOSE MIGUEL OWENS RAMIREZ	04-0388-0954	Oficial de Investigación	6510	Bachillerato en Derecho, Universidad de Costa Rica, 18-04-2012	No existe	Bachiller Univ. Ciencias Criminológicas o Derecho, incorporado al Colegio respectivo cuando exista	30/07/2013	20%
13043-13	06/08/2013	LUIS GABRIEL AVILA MORALES	01-1231-0614	Profesional 2 (Psicólogo)	380217	Licenciatura en Psicología, Universidad Autónoma de Centro América, 21-08-2012	Incorporación Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, 29-12-2010	Licenciatura Psicología Incorporado al Colegio de Psicólogos de Costa Rica	06/08/2013	65%
12884-13	09/08/2013	EMMY DE LOS ANGELES SOLANO CASTRO	01-1256-0938	Coordinador de Unidad 4	15681	Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas, Universidad Metropolitana Costa Rica, 21-09-2011	Incorporación Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, 18-04-2013	Licenciatura en Administración, Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas	09/08/2013	65%
13073-13	13/08/2013	ALBERTH GERARDO SOLANO ABRACA	01-0762-0577	Agente de Protección 2 (Agente de Protección a Funcionarios)	137411	Bachillerato en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 25-11-2011	Incorporación Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, 23-04-2013	Bachillerato Universitario o Cuarto año universitario en Ciencias Criminológicas o Criminología, Derecho, Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando exista la entidad correspondiente	13/08/2013	20%
14658-13	18/07/2013	ALFONSO ENRIQUE VILLALBA ROS CUEBLO	01-0878-0261	Oficial de Investigación	4595	Bachillerato en Derecho, Universidad Santa Lucía, Certificación del 20-07-2013	No existe	Bachiller Univ. Ciencias Criminológicas o Derecho, incorporado al Colegio respectivo cuando exista	01/08/2013	20%

**Consideraciones Importantes:**

\*Puesto aprobado en S.C.S 37-2012, artículo X2, del informe 95-PLA-CS-2012

En esta informe integral se investigó, revisó y analizaron diferentes fuentes de información con que cuenta el Departamento de Personal de Gestión Humana relacionadas con información académica, nombramientos, datos anales y anuales, uso de componentes, etc. Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de reportes, SIGA Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Sistema Votivo 2003 expediente personal del servidor, SIG Sistema Integrado de Correspondencia, Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes, Actas de Consejo Superior.

**Conclusiones y Recomendaciones**

Constatado el requisito de los servidores antes mencionados en relación a los requisitos académicos establecidos en el Manual de Puestos Vigentes y afines, se concluye que cumplen con lo establecido. Por lo anteriormente expuesto se recomienda el reconocimiento del componente de Dedicación Exclusiva para los 13 servidores indicados en el listado y según el porcentaje recomendado.

GESTIÓN HUMANA										
Unidad de Componentes Salariales										
Informe Integral de Dedicación Exclusiva										
N° de Referencia	Fecha de prestación de Gestión	Nombre	N° cédula	Puesto Desempeñado	N° de Puesto	Formación Académica	Requisito Legal	Disciplinas académicas áreas técnicas y Reg. Legal	Hija del Pago	Porcentaje Ded. Exclusiva recomendado
12749-13	07/08/2013	SELVA PEICHANGI FACHLER	01-0954-0251	Perito Judicial 2 B	20055	Bachiller en Psicología, Universidad Autónoma de Montevideo, 21-01-1999. Maestría en Psicología Clínica, UNIBE, 02-12-1999. Maestría Psicología Forense, UNIBE, 02-05-2005.	Incorporación Colegio de Profesionales de Psicólogos de Costa Rica, 01-04-2000.	Licenciatura Psicología e Incorporado al Colegio de Psicólogos, Especialidad o Maestría Psicología Clínica o Psicología Forense. Incorporado y habilitado por el Colegio de Psicólogos de Costa Rica en la especialidad correspondiente.	06/08/2013	65%
12751-13	07/08/2013	JESSICA MARIA GARCIA RAMIREZ	01-1079-0418	Perito Judicial 2 B	107524	Licenciatura en Psicología, Universidad de Costa Rica, 17-06-2004. Maestría en Psicología Forense, UNIBE, 04-01-2005. Maestría Psicología Clínica, UNIBE, 26-03-2013.	Incorporación Colegio de Profesionales de Psicólogos de Costa Rica, 12-07-2004.	Licenciatura Psicología e Incorporada al Colegio de Psicólogos, Especialidad o Maestría Psicología Clínica o Psicología Forense. Incorporado y habilitado por el Colegio de Psicólogos de Costa Rica en la especialidad correspondiente.	06/08/2013	65%
12754-13	07/08/2013	ANA MARCELA DEL CARMEN VILLALOBOS QUEVEDA	04-0141-0637	Perito Judicial 2 B	55641	Licenciatura en Psicología, Universidad de Costa Rica, 26-10-1994. Especialidad en Psicología Clínica, UCR, 22-09-2000. Maestría en Psicología Forense, UNIBE, 29-04-2005.	Incorporación Colegio de Profesionales de Psicólogos de Costa Rica, 23-02-1995.	Licenciatura Psicología e Incorporado al Colegio de Psicólogos, Especialidad o Maestría Psicología Clínica o Psicología Forense. Incorporado y habilitado por el Colegio de Psicólogos de Costa Rica en la especialidad correspondiente.	06/08/2013	65%
12757-13	07/08/2013	ELIZBETH MARIA VIZQUEZ HIDALGO	01-0961-0480	Perito Judicial 2 B	53642	Bachiller en Psicología, Universidad Autónoma Montevideo, 21-01-1999. Maestría en Psicología Clínica, UNIBE, 21-01-2000. Maestría Psicología Forense, UNIBE, 29-04-2005.	Incorporación Colegio de Profesionales de Psicólogos de Costa Rica, 24-07-2000.	Licenciatura Psicología e Incorporado al Colegio de Psicólogos, Especialidad o Maestría Psicología Clínica o Psicología Forense. Incorporado y habilitado por el Colegio de Psicólogos de Costa Rica en la especialidad correspondiente.	06/08/2013	65%
12897-13	09/08/2013	SELMA CASTRO MADRIZ	01-0641-0558	Perito Judicial 2 B	47154	Licenciatura en Psicología, UNIBE, 02-09-2005. Maestría en Psicología Clínica, UNIBE, 04-12-2013. Maestría Psicología Forense, UNIBE, 22-01-2005.	Incorporación Colegio de Profesionales de Psicólogos de Costa Rica, 24-11-2001.	Licenciatura Psicología e Incorporado al Colegio de Psicólogos, Especialidad o Maestría Psicología Clínica o Psicología Forense. Incorporado y habilitado por el Colegio de Psicólogos de Costa Rica en la especialidad correspondiente.	06/08/2013	65%
12896-13	12/08/2013	JUDITH DESIREE MORALES SALINAS	08-0949-0568	Perito Judicial 2 B	43285	Licenciatura en Psicología, UCR, 02-09-1982. Maestría en Psicología Clínica, UNIBE, 11-12-1993. Especialidad Psicología Clínica, UCR, 13-06-1991.	Incorporación Colegio de Profesionales de Psicólogos de Costa Rica, 06-12-1982.	Licenciatura Psicología e Incorporado al Colegio de Psicólogos, Especialidad o Maestría Psicología Clínica o Psicología Forense. Incorporado y habilitado por el Colegio de Psicólogos de Costa Rica en la especialidad correspondiente.	06/08/2013	65%
12994-13	12/08/2013	MARIO EDUARDO GARCIA HIDALGO	01-0471-0864	Perito Judicial 2 B	43403	Licenciatura en Psicología, UCR, 17-04-1986. Maestría en Psicología Clínica, UNIBE, 03-12-1999. Maestría Psicología Forense, UNIBE, 29-04-2005.	Incorporación Colegio de Profesionales de Psicólogos de Costa Rica, 30-01-1988.	Licenciatura Psicología e Incorporado al Colegio de Psicólogos, Especialidad o Maestría Psicología Clínica o Psicología Forense. Incorporado y habilitado por el Colegio de Psicólogos de Costa Rica en la especialidad correspondiente.	06/08/2013	65%
13004-13	12/08/2013	CARMEN MARIA ZELACION GRANDE	01-0899-0462	Perito Judicial 2 B	49489	Bachiller en Psicología, Universidad Autónoma Montevideo, 27-01-1998. Maestría en Psicología Clínica, UNIBE, 11-09-1999. Maestría Psicología Forense, UNIBE, 29-04-2005.	Incorporación Colegio de Profesionales de Psicólogos de Costa Rica, 13-11-1999.	Licenciatura Psicología e Incorporado al Colegio de Psicólogos, Especialidad o Maestría Psicología Clínica o Psicología Forense. Incorporado y habilitado por el Colegio de Psicólogos de Costa Rica en la especialidad correspondiente.	06/08/2013	65%
<p><b>Consideraciones importantes:</b>  El ajuste de Dedicación Exclusiva se recomienda de conformidad a lo acordado por el Consejo Superior sesión No. 52-13 del 18-06-2013, artículo LXXX que literalmente dice: Se acordó: 7) Tomar nota de lo señalado por el Director Ejecutivo, 2) Por materia de un asunto de menor importancia y con el fin de evitar que se presente un conflicto de intereses en la atención de las personas usuarias, disponer el pago de dedicación exclusiva a las y los psicólogos clínicos de la Sección de Seguridad por el plazo de seis meses. El Departamento de Personal formará nota para los fines correspondientes.</p> <p>Se recomienda el pago de dedicación exclusiva a las y los psicólogos clínicos de la Sección de Seguridad por el plazo de seis meses. El Departamento de Personal formará nota para los fines correspondientes.</p>										
<p><b>Conclusiones y Recomendaciones</b>  Constatado los requisitos de los servidores antes mencionados en relación a los requisitos académicos en el Manual de Puestos vigentes y atinados, se concluye que cumplen con lo establecido. Adicionalmente se comprobó que existen voluntades entre el trabajador y el jerarca administrativo por el tiempo indicado en el punto 1. Por lo anteriormente expuesto se recomienda el reconocimiento del componente de Dedicación Exclusiva para las 8 servidoras indicadas en el listado y según el porcentaje recomendado.</p>										

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

Se levanta la sesión a las 10:00 horas.

**Mag. Magda Pereira Villalobos**  
**Presidenta**

**MBA Francisco Arroyo Meléndez**  
**Secretario**